

ACTAS
DE
SESIONES

EDICIONES MUNICIPALIA, S. A.

AÑOS:

- 1.990

- 1.992



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Biligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene Ciento cincuenta folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En Benquerencia de la Serena, a ocho de
Agosto de Mil novecientos noventa. -



V. B.
El Alcalde.

El Secretario.



El Sr. Vila Izquierdo, manifiesta que lo hace ante el Pleno como miembro de la Corporación y portavoz de I.U.

A continuación el Sr. Vila, pregunta si es compatible, ser asesor de una empresa y concejal del Ayuntamiento, defendiendo los intereses de dicha empresa.

El Sr. Alcalde, contesta que no pueda informar sobre el tema en este momento. Secretaría informa que se habría de profundizar más en el





El Sr. Vila Izquierdo, manifiesta que lo hace ante el Pleno como miembro de la corporación y portavoz de I.U.

A continuación el Sr. Vila Izquierdo, pregunta si es compatible, ser asesor de una empresa y concejal del Ayuntamiento, defendiendo los intereses de dicha empresa.

El Sr. Alcalde, contesta que no puede informar sobre el tema en este momento. Secretaría informa que se habría de profundizar más en el estudio por lo que el Sr. Alcalde, deja el tema sobre la mesa.

El Sr. Vila, solicita se consulte a organismos competentes.

A continuación D. Miguel Alcántara Izquierdo pregunta si se ha enviado al Ministerio de Educación y Ciencia, la modificación del acuerdo que se tomó con relación a la fotocopiadora.

El Sr. Alcalde, contesta que sí.

El Sr. Alcalde manifiesta que aprovechando que ha surgido el tema de las Escuelas, informa a la Corporación que le ha sido concedido a este Ayuntamiento una subvención para el arreglo del Porche de la Escuela de Telebach. Por lo que ha surtido efecto la petición que efectuó el Alumno D. Raúl González a esta Corporación, en vez de a su Director.

El Sr. Alcántara Izquierdo, contesta que si el Director del colegio no hizo los trámites oportunos fue porque tiene orden de que para estos trámites se dirijan al Ayuntamiento respectivo.

El Sr. Nogués Sánchez, manifiesta que la gestión ha sido realizada por el Ayuntamiento, representado por su Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Aránquez Gil, pregunta:

¿Cómo se seleccionan los trabajadores del P.E.R.? ¿Quién constituye la Comisión del P.E.R.? ¿Quién es el encargado de las obras del desahúe de Huelchal? y por último pregunta si es compatible que un miembro de la comisión del P.E.R. y responsable de la obra.

El Sr. Alcalde, contesta que el sistema que se sigue es rotativo y el Sr. Vila tiene contrato hasta finalización de obra y es el responsable de la misma.

D. Rafael Vila Izquierdo, manifiesta que está como responsable en las obras de Diputación y desea que conste en Dcta que también forma parte de la Comisión Personal del INEM.

El Sr. Dránquez Gil, pregunta sobre quienes formaron parte de la última comisión, si el miembro del INEM estaba en ella.

El Sr. Alcalde contesta que siempre que hay alguna reunión se le comunica al INEM, pero que en la última no se ha presentado ningún miembro.

El Sr. Rafael Vila Izquierdo, pregunta si un miembro de la Corporación puede vender terrenos al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que evidentemente NO. Por Secretaría se informa que los miembros de las Corporaciones no pueden contratar, así como algunos parientes de estos, según grado de parentesco, pero que en el caso concreto a que nos referimos, no hubo incompatibilidad ya que según el estado de la legislación aplicable, la mujer prácticamente no se considera incluida en estos grados de parentesco.

El Sr. Bibiano Dránquez, manifiesta que el terreno de referencia era bien privativo de su Sra. y que en la sesión se abstuvo y abandonó la sesión al tratar este punto.



El Sr. Vila Izquierdo, manifestó que el trato fue efectuado por miembros de la Corporación, que fueron los que lo cerraron.

El Sr. Aránguez Gil, manifestó que por delegación si cerró el trato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y cincuenta minutos de lo que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico.



PRESIDENTE

D. EMILIO D. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRAUNO NOGALES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA IZQDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVISO

D. BIBIANO DROGUEZ SIL.

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Mayo de mil Novecientos noventa, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta Ordinaria del día 24 de Abril de 1990.

Toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez y manifiesta que en el punto 2º del Orden del día de la Sesión anterior "Estudio, aprobación, si procede, de la Cuenta de Tesorería del 4º trimestre de 1989", en el párrafo 3º donde dice "El Sr. Vila no se pronuncia por no disponer de información" debería decir que "no pronuncia por no estar informado", ya que en el Ayuntamiento se encuentra, como es preceptivo toda la información precisa.

Tras esta puntualización, tras votación se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión del día 24 de Abril de 1990.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACION DIRECTA DE CONSTRUCCION DE "PORCHE EN LA ESCUELA DE HELECHAL".-

Por Secretaría se da lectura del informe preceptivo de la Comisión Informativa competente.



El Sr. Alcalde explica las gestiones practicadas en cuanto a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia que va a financiar las obras, así como los trámites seguidos para la contratación directa de las obras, solicitando presupuesto a cuatro empresas, tres de Huelva y una de Puerto Hurraco, siendo esta última la única que ha ofertado por el coste total del proyecto, es decir, **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.)**.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta su conformidad con la obra y solicita se hagan las gestiones oportunas para conseguir la subvención del resto.

Tras el examen del expediente instruido al efecto y el informe de Secretaría, así como la procedencia de la contratación directa, la Corporación por una unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Contratar directamente las obras de construcción de "UN PORCHE EN LA ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" de Huelva, en base al art. 20.1.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Diciembre y disposiciones concordantes.

SEGUNDO. - Adjudicar las obras a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, por el precio de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.)**, requiriéndole para que dentro de los 5 días siguientes a la recepción de este acuerdo, presente documentos acreditativos de haber constituido la garantía de **VEINTE MIL PESETAS (20.000 pts.)**.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del correspondiente contrato administrativo.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.987.-

Examinada la Cuenta anual de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto del

ejercicio de 1989, que rinde el Sr. Tesorero, vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de entradas y salidas, con la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde, se acordó su aprobación con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO:	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Existencias en fin del ejercicio anterior.....	2.163.589	153.050	2.316.589
Ingresos realizados durante el ejercicio.....	<u>22.918.172</u>	—	<u>22.918.172</u>
SUMAS.....	<u>25.081.761</u>	<u>153.050</u>	<u>25.234.811</u>
DATA:	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Pagos realizados en el mismo período.....	<u>22.211.012</u>	—	<u>22.211.012</u>
EXISTENCIAS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.....	<u>2.870.699</u>	<u>153.050</u>	<u>3.023.749</u>

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE UNA OPERACION DE TESORERIA.-

Se pone de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente, así como el informe favorable del Secretario - Interventor, pasando a continuación el Sr. Alcalde a explicar la necesidad de concertar la operación, debido sobre todo, al déficit momentáneo de Tesorería y la obligatoriedad de pagar a los trabajadores de las obras de Diputación. Una vez se reciba la asignación de la Excm. Diputación se procederá a cancelar esta operación o lo que en la actualidad sigue vigente. Asimismo manifiesta que la Entidad que mejores condiciones financieras la es el Banco de Crédito Local de España.

Debatido el tema, el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros y por tanto mayoría absoluta legal preceptiva acordó:



PRIMERO.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España la concertación de una operación de tesorería con las siguientes condiciones:

- Cantidad 2000.000 pesetas
- Interés nominal anual 14 %
- Comisión no disponibilidad 0,15
- Plazo 1 año.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde DON EMILIO-ANGEL CABALLERO TENA, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del correspondiente contrato y documentos precisos para llevar a buen fin la operación.

5º.- NOMBRAMIENTO DE JUNTAS PERICIALES DEL CATASTRO DE RUSTICO.-

Se pone de manifiesto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa competente pasando a explicar al Sr. Alcalde la forma en que se ha procedido a la designación de los componentes de la Junta Pericial, resultando el hecho de que se ha intentado buscar, dentro de las condiciones exigidas por la ley a aquellas personas más capacitadas y entendidas en el tema.

El Sr. Dcedo Triniño manifiesta su disconformidad con la designación de Don Manuel Sánchez Alueva, ya que considera que es una persona ya mayor y no está capacitado.

Tras debatir el tema la Corporación en Pleno con los votos en contra del Sr. Dcedo Triniño, U. la Izquierda, Menino Ruiz, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y del propio Sr. Alcalde acuerda efectuar la siguiente designación de componentes de la Junta Pericial para la renovación de Catastro de Rustica:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde DON EMILIO-ANGEL CABALLERO TENA, o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo.

SECRETARIO. - DON JOSE FRANCISCO VALE SANTOS,
Secretario de la Corporación o Funcionario de la mis-
ma en quien delegue.

VOCAL. - En representación de Agricultores
como mayores contribuyentes:

Benquerencia - Puerto Hurraco --- DON ANTONIO CABRILLO
SANCHEZ.

Helechal - Nava DON PEDRO MARTÍN CARRICO.

Representantes de agricultores como menores con-
tribuyentes:

Benquerencia - Puerto Hurraco --- DON ALFONSO DONZA-
LEZ NOSALES.

Helechal - Nava DON MANUEL SANCHEZ
ALMENA.

Representantes de ganaderos:

Benquerencia - Puerto Hurraco --- DON ANTONIO TENA
CDBAUERO.

Helechal - Nava DON VISTEVA CDBA-
UERO.

Concejales:

DON BIBIANO DRANQUEZ GIL

DON BRUÑO NOSALES SANCHEZ.

6º. - RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION
CON LA INSTANCIA PRESENTADA POR LOS
TRABAJADORES DE LA FINCA NUVOCEFRADA. -

Tras la lectura del Dictamen emitido por
la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde
manifiesta que la situación de conflicto planteada
afecta a la Empresa EMYKA, S.A. y a los trabajado-
res, no obstante, y tal, como se recoge en el Dictamen
de Comisión esta dispuesto a apoyar y ayudar a los
trabajadores dentro del marco de la legalidad.

Tras conceder la palabra a los portavoces de los
diferentes grupos políticos, toma la palabra el Sr. Vila
Izquierdo y manifiesta que como apotado directo en el
asunto, propone se retire el mismo en los términos



en que está redactado, y si es posible se efectue una votación previa sobre este tema.

A instancias del Sr. Alcalde, por el Secretario-Interventor se informa que no sería posible esta votación previa, y que el lugar correcto a juicio de Secretaría sería en sesión de urgencias.

El Sr. Vila Izquierdo solicita de Secretaría la lectura del escrito de referencia que tiene registro de Entrada, nº 482, del día 28 de Mayo de 1.990.

“ A D. EMILIO ANGEL CABRUELO TENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, LOS TRABAJADORES DE LA FINCA NAVACERRADA.

SEÑOR ALCALDE:

Los abajo firmantes somos los obreros que estábamos trabajando en la Finca NAVACERRADA del término de Benquerencia de la Serena, y que por motivos del revuelo realizado, encabezado por un ex-alcalde comunista de este Municipio y al parecer Delegado Comarcal del Sindicato denominado COMISIONES OBRERAS, Rafael Vila, nos vemos en estos momentos parados, desposeídos de un jornal, de un trabajo digno el que gustosamente estábamos realizando.

Nosotros por este escrito Señor Alcalde, queremos pedirle que como tal, nos cuipare como Alcalde que es nuestro y se interese lo más pronto posible por nuestra vuelta a nuestro tan ansiado trabajo, ante las Autoridades Provinciales, Regionales, en especial ante el Sr. CASTAÑARES.

La empresa nos ha prometido hacer todo lo que esté de su parte, atendiendo las indicaciones que la hecho la Dgencia de Medio Ambiente, deseando además que asista, junto a una representación nuestra y la Empresa a una entrevista que va a concedernos el Señor Castañares, para que como buen Alcalde y como buen Socialista interceda por nosotros en defensa de unos vecinos-trabajadores que desean tener un tra-

bajo eligo.

Por último, señor Alcalde, le pedimos que no se deje influir e impresionar, por unos cuantos vecinos (catorce o quince), al frente de los cuales figura Rafael Vila y José Merino Martín, que lo que no solamente no quieren trabajar, sino que no trabajen los demás, pareciendo mentira que un dirigente de un Sindicato Obrero (Comisiones Obreras), que debía ser para defender a los trabajadores, sea todo lo contrario. Vaya en contra nuestra, todo lo contrario de lo que hace la Unión General de los Trabajadores (U.G.T.), a la que estamos dispuestos a acudir en busca de su apoyo si fuera necesario.

Deseando ver cumplidas nuestras peticiones, lo que pedimos con todo corazón y fuerza, lo saludamos respetuosamente."

En el escrito aparecen varias firmas seguidas del D.N.I.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos, tomándola el Sr. Aránguez Gil del CPS, y manifiesta que tal, como aparece en el Dictamen de la Comisión Interactiva, en el escrito únicamente se solicita ayuda del Sr. Alcalde dentro del marco de la legalidad.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo del Grupo Unión de Independientes opina que el escrito es personal, puesto que va dirigido al Sr. Alcalde, piensa que esta cuestión, por tanto no debe ser sometida a Pleno, solicita del Sr. Alcalde que le explique las razones que lo han llevado a incluirlo en el orden del día de la sesión.

El Sr. Alcalde contesta que personalmente no veía alternativas y que pensaba que la Corporación sí que podría verlas.

El Sr. Alcántara Izquierdo considera en nombre de su grupo que los trabajadores tienen derecho

a un trabajo digno y se les debe ayudar para que no les falte, pero no ayudar a la Empresa EMYLKA, S.A., sigue manifestando que ya en Plenos anteriores se acordó que no se le allanaran los caminos.

El Sr. Alcántara Izquierdo sigue opinando que los problemas de la Empresa EMYLKA, S.A. con la Junta de Extremadura sólo les alcance a la empresa, que es la que debe solucionarlos y solicitar los permisos pertinentes, termina diciendo que en cuanto a los obreros está a favor, en cuanto a la Empresa que se acusa a la ley.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo, portavoz de I.V. y manifiesta que se le desvió el tema desde el momento en que a un miembro de la Corporación se le achaca que se pierden puestos de trabajo por su culpa. No comprende como los trabajadores han firmado el escrito y no está de acuerdo en que para un puesto de trabajo se diga que el Sr. Vila Izquierdo organiza revuelos para que se queden parados. En el escrito se acusa particularmente a su persona y se sigue acusando cuando se dice que no deja trabajar a los obreros.

A continuación el Sr. Vila Izquierdo manifiesta y desea que conste en acta todas sus palabras que son las siguientes:

"Yo, Rafael Vila, acusado a través de este escrito de encabezar un revuelo, ni se sabe dónde, ni cómo, ni porque". De labor rico Alcalde comunista, lo cual es incierto, pues de todos es sabido que fui presentado por la candidatura de Independientes de Izquierda.

Se me acusa de que se han quedado los trabajadores de Navacerrada en paro, por dicho revuelo.

Se nos acusa a mí y a José Menino de estar al frente de unos cuantos veamos (14 o 15)

los cuales según el escrito no queremos trabajar ni dejamos trabajar a los demás obreros.

Se me acusa de ser un sindicalista de CC.OO que en vez de defender a los trabajadores, estoy en contra de ellos.

En fin que todo cuanto se dice en dicho escrito es una pata de calumnias en contra de mi persona y de mi montón de compañeros que no se han dejado comprar por un puñado de promesas falsas.

Nosotros no queremos ser partícipes del juego al que un par de señores están sometiendo a los trabajadores, haciéndoles firmar papeles en blanco, o diciendo que es para esto y luego es para lo otro, o quien sabe para qué.

Tenemos constancia de que referido escrito no ha sido redactado ni escrito por los trabajadores y que la mayoría lo han firmado sin ni siquiera saber su contenido.

Y creemos que es una provocación por parte de uno o dos irresponsables y sin escrúpulos los cuales lo único que pretenden es enfrentarse a la clase obrera. Pero se han equivocado con nosotros, nosotros no nos vamos a enfrentar con los compañeros trabajadores que lo único que pretenden es llevar el pan a su casa, con el sudor de su frente y que tienen que trabajar donde lo hay y cuando sale alguna clase de trabajo.

Y referente a los puestos de trabajo de Navacerrada opalá fueran 40 en vez de 20 trabajadores. Como decimos nosotros no nos metemos con ningún puesto de trabajo ni estamos en contra de ningún trabajador.

Nosotros lo que siempre hemos querido y los documentos lo demuestran y no de ahora, sino de hace más de un año es que respeten nuestras tierras, nuestros caminos vecinales, las pinturas, el



arroyo, las propiedades privadas, etc.

Hay que repetir lo mismo, ojalá ningún trabajador estuviera en paro, pero que los puestos de trabajo se crearan para beneficio de algo y no para la destrucción a que nos están sometiendo.

También hay que decir, o preguntarse ¿por qué la empresa EMYKA, S.D. ha tenido que esperar a las declaraciones del Sr. Castañares, aparecidas en los medios de comunicación para crear el número máximo de puestos de trabajo?

La responsabilidad habrá que pedírsela a los verdaderos culpables."

Tras estas palabras el Sr. Alcalde manifiesta que lo que trata es de solucionar cualquier problema del Municipio. Acata las decisiones que la Junta de Extremadura ha tomado pero no obstante piensa que es necesario prestar ayuda a los trabajadores, mientras sea legal.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que siempre se vuelve al mismo tema y recuerda que ningún concejal se opuso a que se presentaran proyectos alternativos a las Fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Arriba".

La Corporación ya ha tocado el tema de los caminos vecinales, las pinturas rupestres, etc., y piensa que el tema se ha llevado a un terreno político.

El Sr. Vila Izquierdo dice que ha sido objeto de varias denuncias por parte de la Empresa y que en ningún momento se la mencionó a los obreros.

El Sr. Aránguez se puntualiza que en el caso de los trabajadores piden que se les apoye dentro de la legalidad. En contestación al Sr. Alcántara, manifiesta que el orden del día lo fija el Sr. Alcalde y que el tema de caminos y pinturas rupestres

tes, etc., y piensa que el tema se ha llevado a un terreno político.

El Sr. Vila Izquierdo dice que ha sido objeto de varias denuncias por parte de la Empresa y que en ningún momento se ha mencionado a los obreros.

El Sr. Dráquez se puntualiza que en el escrito de los trabajadores piden que se los apoye dentro de la legalidad. En contestación al Sr. Alcántara, manifiesta que el Orden del día lo fija el Sr. Alcalde y que el tema de asueltos y pinturas rupestres se llevan tratando en diversas conversaciones hace ya varios meses.

Igualmente y en contestación al Sr. Vila Izquierdo manifiesta que el tema surgió ya en Agosto del año pasado, que está demostrado que se paró durante tres horas los trabajos que realizaba una máquina y que es público y notorio que los trabajadores de la Finca han sido amenazados.

El Sr. Vila Izquierdo que paró la máquina entre otras personas durante tres horas, pero que no encabezó ningún grupo, si dirigió al operario fue porque lo convocó. Que el hecho de parar a una máquina durante tres horas no significa parar una obra ni perjudicar tampoco a unos trabajadores.

El Sr. Alcántara Izquierdo opina que debe ser el Ayuntamiento quien pida la entrevista con Medio Ambiente y acompañar a los trabajadores, la Empresa EMVCA, S.A. si lo desea que se entreviste aparte.

Tras largo debate se concreta la propuesta que se votará y que será apoyar el escrito únicamente en el sentido de ayudar en aquello que sea posible a los trabajadores dentro del marco legal, restando el resto del contenido del mencionado escrito.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

Fº. - SECCION DE URGENCIAS. -

A) - RELACION DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE



POBLACION.-

Por Secretaría se pone de manifiesto la necesidad de aprobar antes del día 30 de Mayo actual la relación de Entidades y Núcleos de Población referida al 1 de Enero de 1.990.

Tras el reconocimiento de la urgencia con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación y por tanto mayoría absoluta preceptiva, por Secretaría se pone de manifiesto la inexistencia de variaciones en la relación que queda como sigue:

BENQUERENCIA DE LA SERENA	VIIA.
HELECHAL	UGAR.
LA NAVA	ALDEA
PUERTO HERRACO	ALDEA

En votación ordinaria y por unanimidad se aprueba la relación citada.

B).- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Sr. Alcalde explica que en Junio termina el contrato de las personas que trabajan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que se hace preciso establecer unas bases para la contratación de nuevos trabajadores.

Pasado a votación la urgencia del punto es aprobada por todos los miembros corporativos y por tanto mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde opina que se podrá establecer un baremo de acuerdo con la situación familiar que llevaría hasta 3 puntos, y la actitud en el trabajo hasta 2 puntos, además de las exigencias tanto de estar empadronado en el Municipio como estar en paro. Igualmente y tras debate se propone dar un plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias.

Tras debatir el tema por unanimidad se aprueba la propuesta transrita.

C.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A

PUERTO HURRACO.-

Previa declaración de urgencia con el voto a favor de todos los miembros corporativos, y por tanto mayoría absoluta requerida, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que las obras de abastecimiento de agua a Puerto Hurraco están terminadas, por lo que en breve plazo contará con este servicio de la misma forma que el resto de las Localidades del Municipio.

Después pues, continúa explicando sería preciso adoptar acuerdo de incluir a Puerto Hurraco en la Mancomunidad y conceder el servicio de abastecimiento de agua a TEDESA, que lo prestará en baja.

Debatido el tema la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Incluir a la Localidad de Puerto Hurraco, perteneciente al Municipio de Benquerencia de la Serena en la Mancomunidad.

SEGUNDO.- Conceder el Servicio a la empresa TEDESA, que lo prestará a la baja.

El Sr. Ulla Izquierdo vota sí, si el pueblo está de acuerdo.

El Sr. Nogales Sánchez solicita que el Ayuntamiento se haga con las bases de TEDESA que regulan el servicio para que los vecinos de Puerto Hurraco tengan conocimiento de los mismos.

D).- MOTIÓN DEL SR. NOGALES SANCHEZ, EN RELACION AL ABONO POR LOS VECINOS DE PUERTO HURRACO, DE LOS COSTOS DEL AGUA CONSUMIDA HASTA LA FECHA.-

Aceptada la urgencia con la mayoría absoluta legal preceptiva, el Sr. Nogales Sánchez explica que es evidente que el agua consumida en Puerto Hurraco ha constituido un coste extra para los fondos del Ayuntamiento, y que debería de ser abonado por los vecinos de Puerto Hurraco, pero que no obstante también se ha ocasionado perjuicio a los vecinos que a causa de la mala calidad de agua, han visto como diversos aparatos elec-

trodomésticos se han estropeado, igualmente se ha ocasionado daños en tuberías, baños, etc., por tanto propone que esa deuda sea condonada.

Debatido el tema es aprobado por unanimidad.

8º.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún negocio o pregunta que efectuar.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo, ruega se le envíe una fotocopia a los obreros del escrito que se ha presentado y que ha sido objeto de debate en el punto 6º del orden del día.

El Sr. Dardo Triviño ruega que por parte del Municipal se le comuniqué a la persona que acude a ejercer la venta ambulante, en La Nava, los días en que dicha venta pueda llevarse a cabo, ya que acude los sábados y domingos, en días no permitidos. A dicha persona se le conoce como "El Campaño".

El Sr. Alcalde contesta que ordenará al Municipal que comuniqué los días en que puede ejercerse la venta ambulante.

El Sr. Alcántara Izquierdo ruega que ya que se acordó en el último Pleno hacer un homenaje a Dña. Josefa Merino Camillo por cumplir 100 años, aunque esta señora falleció a los pocos días, se mantenga el acuerdo.

El Sr. Alcalde contesta que está de acuerdo, a instancias del Sr. Vila Izquierdo comenta que se le mandará a los familiares una placa en la que se haga constar la fecha de nacimiento y la fecha en que cumplió los 100 años.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintitres horas y veintion minutos de la que se extiende al presente Acta de que como Secretario

certifico.

VO BO

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABAUERO TENA.

SRES. CONCEGALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL BUCANTARA IZQDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

D. BIBIANO ARANQUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VQUE SANTOS.

En la Sala de Plenas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Junio de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de un Secretario.

Dedado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 1.990. Por parte de los Sres. Concejales no existe ningún reparo por lo que es aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 010 "SERENA CENTRO" CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.990, DENOMINADA "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN".-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente y la propuesta que la misma deva al Pleno, se da cuenta de la Circular nº 1 de Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de obras y Servicios de 1.990, y Planes de las Comarcas de Decisión Especial de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido quedan enterados los miembros de la Corporación. Tras debatir el tema la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobación de la obra nº 010 del Plan

de 1.990, de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN a realizar en este Municipio y a la financiación de la misma:

- Subvención Estatal	0 pts.
- Aportación Municipal	882.500 u.
- Aportación de Diputación con cargo a fondos propios	997.500 u.
- Aportación de Diputación con cargo al préstamo del B.C.L.	0 u.
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>1.880.000 pts.</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, el art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza, expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º.- Solicitar la ejecución de la obra directamente

te por Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

4º.- Designar como Director de la obra al Arquitecto DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º.- ESTUDIO DE LA OBRA Nº 011, "SERENA CENTRO" CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.990, DENOMINADA "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN".

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente, la propuesta que la misma eleva al Pleno, se da cuenta de la Circular nº 1 de Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990, Planes de las Comarcas de Acción Especial de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido quedan enterados los miembros de la Corporación. Tras debatir el tema la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobación de la obra nº 011 de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN a realizar en este Municipio, y a la financiación de la misma:

- Subvención Estatal	0 pts.
- Aportación Municipal	819.000 u
- " " de Diputación con cargo a fondos propios	3.331.000 u
- Aportación de Diputación con cargo al préstamo del B.C.C.	0 u

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ----- 4.200.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. A f.) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Noviembre, y el art. 2.º c) de la Ley 39/88 de 28 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, recaude y haga a Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Dicho mismo también autoriza, expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tengan concertada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º.- Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 121. 1.º del Real Decreto Legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

4º.- Designar como Director de la obra al Arquitecto DON FRANCISCO CASAZO SORMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legal.

mente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluída la firma de los documentos precisos.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRAN LA CONTRATACION A TRAVES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE VARIOS TRABAJADORES.-

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión competente, por el Sr. Alcalde se da cuenta del asunto de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de Mayo, en el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención para la contratación a través del Programa del Fondo Social Europeo de dos trabajadores para 1990, que habrán de ser mayores de 25 años, y acreditar una demanda de empleo superior a 12 meses. Igualmente se explica que el INEM subvenciona también a otros dos trabajadores, en colaboración con el Fondo Social Europeo, que han de reunir las mismas características, no bien, continúa, la confirmación no es oficial, sino a través de diversos contratos telefónicos.

Por tanto se hace necesario aprobar unas bases mínimas que garanticen que la contratación se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, a fin de que el 30 de Junio esté terminado el proceso de selección.

Tras debatir el tema, el Pleno por unanimidad acuerda establecer el siguiente baremo.

1º.- Situación económico-familiar hasta un máximo de 6 puntos.

2º.- Antigüedad en el paro hasta 2 puntos.

3º.- Trabajos realizados hasta 2 puntos.

4º.- La solicitud deberá ir acompañada de una fotocopia del D.N.I., fotocopia de la cartilla de desempleo en vigor y certificación expedida por el INEM que acredite la antigüedad de la demanda.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 22 de junio a las 15 horas.

Los aspirantes deberán estar empadronados en el Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinticuatro horas y cuarenta minutos, de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

vº 3º

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. ENÍCIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL SÓMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO ROSALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL ULA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALDANTARA IZQDO.

D. FRANCISCO AEDO TRIVIÑO.

D. BÍBIDNO ARANQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE. FCO. VALE SANTOS...

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintinueve horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Junio de mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día, que son: _____

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 12 de Junio de 1.990. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales es aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA DEL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL.-

Se pasa de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, así como la Corporación queda informada respecto de la legislación aplicable y la existencia de crédito suficiente.

El Sr. Alcalde, explica que el pliego de condiciones habrá de sufrir una pequeña modificación respecto a la propuesta de la Comisión, ya que se acababa de recibir escrito de la Consejería de Educación y Cultura, comunicando a este Ayuntamiento, cual iba a ser la subvención que concedería esta Consejería. El escrito a que se hace mención tiene n.º Registro de Entrada: 628 de 26 de Junio de 1.990. Por todo ello, el tipo de licitación quedaría fijado en 11.718.66 y

pesetas, quedando el resto inalterable.

Tras esta intervención la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Convocar concurso abierto para la selección de contratistas para la construcción del Centro Social de Ancianos de Huelmo, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por D. Pedro de Jorge Crespo y con un presupuesto de contrata de Ptas. 718.667 pesetas.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas, con la modificación vista respecto del Dattamen de la Comisión competente, disponiendo su exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, y publicándose igualmente el anuncio de licitación.

TERCERO. - La Mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: D. EMILIO D. CABAUERO TENA, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Secretario: D. JOSE FRANCISCO VALDE SANTOS, Secretario - Interventor de este Ayuntamiento o Funcionario del mismo en quien pueda delegar.

- Vocales: D. FRANCISCO CASADO GOMEZ, Arquitecto Técnico y el Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación.

3º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 1º TRIMESTRE.

Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente al 1º trimestre del ejercicio de 1990, que rinde el Sr. Tesorero. Visto los informes de intervención, de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y Pagos, la Corporación, con la abstención del Sr. Alcantara Izquierdo, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y del propio Sr. Alcalde acordó su aprobación de aver-



do con el siguiente:

RESUMEN:

CARGO

PESETAS PESETAS

- Existencia en fin del trimestre anterior	77.246	77.246
- Ingresos realizados durante el trimestre	9.824.297	9.824.297
SUMAS		<u>9.901.543</u>

DATA:

- Pagos realizados en el mismo período	9.538.070
<u>EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SEGUNDO</u>	<u>323.473</u>

4º.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Se pone de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, tras lo cual la Corporación con la abstención del Sr. Nogales Sánchez por encontrarse en situación de parentesco con una de las personas que se pretende contratar, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales acuerda:

PRIMERO. - Proceder a la contratación a tiempo parcial y por 6 meses de las siguientes personas que prestarán el Servicio de Ayuda a Domicilio en las localidades señaladas:

- BENVENERENCIA DE LA SERENA DÑA MARÍA MATÍAS VALDÍA.
- PUERTO HURRACO DÑA MAGDALENA CARRILLO TENCO.
- LA NAUA DÑA MA DEL CARMEN FLORES LOPEZ.
- HELECTAL DÑA FEDERICA MARTÍN LOBO.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites que lleven a buen

fué este acuerdo.

5º.- CONTRATACIÓN DE 4 TRABAJADORES D TRA-
VES DEL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL
EUROPEO.-

Tras darse lectura del Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde explica al Pleno que se han producido imprevistos desde la fecha de la celebración de las Comisiones Informativas.

Por una parte -continúa explicando- una de las personas que aparecen propuestas por la Comisión, D. Antonio Ruiz Sánchez, presenta escrito renunciando a su instancia de 19 de Junio y por tanto a la oferta de este Ayuntamiento.

Por otra parte se presenta instancia de D. Pedro Morillo Sánchez de Huelchal.

El Sr. Alcalde sigue explicando que no se debe dejar perder las subvenciones y concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algo que manifestar.

El Sr. Uñe Izquierdo manifiesta que no ve lógico que se discrimine a uno de los trabajadores respecto de otros, en lo relativo a la antigüedad en el paro, cuando lo consta que este tema ha podido ser solucionado ante el INEM por algún obrero que ha protestado por quitársele la antigüedad al trabajar unos días en obras de Diputación.

El Sr. Alcará Izquierdo quiere hacer constar en acta que considera una injusticia que porque se trabaje 4 ó 5 días en las obras de Diputación, se pierda la antigüedad, y que muchos obreros debido a estas circunstancias no pueden beneficiarse de estos trabajos.

Tras debatir largamente el tema la Corporación, con la abstención de los Sres Alcará Izquierdo, Uñe Izquierdo y Gómez Sánchez, éste último por resultar parte interesada debido al parentesco que le une a una de las personas propuestas, y el voto a favor



del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde
acuerda:

PRIMERO. - Declarar admitidas las instancias
presentadas por los siguientes Sres:

- DON AGUSTÍN MORENO VALDIVIA.
- DON FERNÁN GÓMEZ SANCHEZ
- DOÑA VÍCENTA IZQUIERDO SANCHEZ.
- DON PEDRO MORILLO SANCHEZ.

Quedando excluido D. Manuel Herrador Sán-
chez, al no acreditar una demanda de empleo supe-
rior a 12 meses.

SEGUNDO. - Se procede a la contratación por 6
meses de los siguientes Sres. que prestarán el servicio
en las localidades que se citan:

- DON AGUSTÍN MORENO VALDIVIA ----- BEN-
QUERENCIA DE LA SERENA.
- DON FERNÁN GÓMEZ SANCHEZ ----- LA
NAVA.
- DOÑA VÍCENTA IZQUIERDO SANCHEZ ----- PUER-
TO HURRACO.
- DON PEDRO MORILLO SANCHEZ ----- HERRERA
LECTAL.

TERCERO. - Compromiso por parte de este Ayun-
tamiento de hacerse cargo del abono de la parte
no subvencionada, tanto relativa a salarios, seguridad
social, etc.

CUARTO. - El servicio empezará el día 1 de
Julio de 1.990 debiendo finalizar a lo sumo el
día 31 de Diciembre de 1.990.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien
legalmente le sustituya o suceda en el cargo para
la firma de los documentos que sean necesarios pa-
ra llevar a buen fin este acuerdo.

6º. - SECCION DE URGENCIAS. -

- A) - ADQUISICION DE EQUIPOS DE OXIGENO
El Sr. Alcalde informa a la Corporación

respecto de la necesidad de adquisición de 3 equipos de oxígeno, para los consultorios de las localidades que componen este Municipio.

Aceptada la urgencia con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación y por tanto mayoría absoluta preceptiva, el Sr. Alcalde informa de la tramitación seguida recabando presupuestos e información a tres Casas Comerciales.

Recibidos los presupuestos, quedan de unanimitud ante los miembros corporativos, dando lectura el Secretario de los mismos que son los siguientes:

- MOBICLINIC, S.A. 65.000 pesetas, cada equipo de oxígeno.
- SANERIC 61.000 pesetas, cada equipo de oxígeno.
- JOSE QUERATO ROSAL, S.A. 50.000 pesetas, cada equipo de oxígeno.

Todos ellos verán incrementados con el 6% de IVA.

El Pleno una vez examinados los presupuestos citados, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1º).- La adquisición de 3 equipos de oxígenos para equipar los Consultorios de cada una de las localidades que componen este Municipio.

2º).- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial JOSE QUERATO ROSAL, S.A., por ser la oferta más favorable.

3º).- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de CIENTO MIL PESETAS (100.000 pts.), para adquirir el material previsto.

4º).- Como quiera que existe una diferencia entre la subvención que se concedería, y el coste de los 3 equipos que se van a adquirir, de unas 59.000 pesetas, se compromete este Ayuntamiento a sufragar con cargo a sus presupuestos esta diferencia o la que pudiera producirse en caso de elevación de costos sobre presupuestos aprobados.

5º).- La Corporación se compromete a destinar los consultorios en los que hace la inversión a los fines sanitarios durante un período no inferior a 30 años.

6º).- Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

7º).- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas que lleven a buen fin este acuerdo.

B).- LOCAL CEDIDO AL AYUNTAMIENTO POR LA CÁMARA AGRARIA LOCAL.-

El Sr. Alcalde explica que en fechas pasadas y enterado que la Cámara Agraria de Huelva poseía en la parte alta de su sede, un local que no utilizaba y que no se encontraba en muy buenas condiciones, procedió a realizar las gestiones precisas para ver si podía ser cedido al Ayuntamiento, así dedicarlo a prestar servicios administrativos, tales como Asistencia Social, cobro de impuestos, etc, una vez sea reparado y adecuado aunque sea mínimamente.

Una vez aceptada la urgencia del tema por unanimidad y por tanto la mayoría absoluta preceptiva, se pone de manifiesto la certificación del acuerdo Plenario de la Cámara Agraria Local del día 18 de Junio de 1990, en el que se acuerda por unanimidad, la cesión de la parte alta del edificio de la Cámara al Ayuntamiento, para que este pueda prestar diversos administrativos quedando excluida la utilización para fines políticos y condicionada la cesión a la renuncia por parte del Ayuntamiento de cualquier tipo de derechos que pudieran adquirirse, y así como que las obras a realizar quedasen a beneficio de la ce-

uara Agraria Local y otra serie de condiciones no
onerosas para este Ayuntamiento.

En consecuencia, y por unanimidad la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la parte alta del edificio de la Cámara Agraria Local de Huelga.

SEGUNDO.- La cesión se realizará en concepto de precario por 3 años, comprometiéndose este Ayuntamiento a dejarlo libre cuando el Pleno de la Cámara lo requiera.

TERCERO.- El Ayuntamiento, renuncia expresamente en la actualidad o en lo sucesivo a los derechos que pudieran adquirirse, quedando las obras necesarias para el acondicionamiento del local a beneficio de la Cámara Agraria.

CUARTO.- El local no se utilizará para fines políticos, mítines electorales, etc, sino únicamente para prestar servicios de carácter administrativo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho procede para ultimar los trámites y documentos que sean precisos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde quiere informar que se ha efectuado la liquidación de los presupuestos de 1989, quedando a disposición de quienes deseen examinarla.

Por otra parte explica que el día 19 de Junio se celebraron las oposiciones previstas para cubrir la plaza de Auxiliar de Policía que se encontraba vacante, resultando propuesto D. JOSE BRAVO GARCIA. El Sr. Alcalde sigue manifestando, que como quiera que, al parecer por algún miembro de la Corporación se pone en duda la legalidad de las pruebas, y el resultado final, ofrece el expediente en el que se encuentran los

exámenes, para que sean examinados.

Toma la palabra el Sr. Alcantara Izquierdo y quiere hacer constar en acta:

1º).- Que la calificación de las pruebas de Educación Física son diferentes.

2º).- Que en cuanto al ejercicio escrito se realizó a puerta cerrada.

3º).- No está conforme con el criterio de evaluación seguido en el 2º ejercicio, que constaba de 3 partes, concediéndose 2,50 puntos de máximo al dictado, otros 2,50 puntos a los problemas de aritmética, y 5 puntos al parte.

En consecuencia solicita la anulación de las oposiciones.

El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar al Sr. Alcantara y manifiesta que la calificación de las pruebas físicas fue absolutamente correcta, que el examen escrito no se hizo a puerta cerrada, pero no obstante no parecía lógico que en un examen escrito, asistiera público que lo único que haría sería molestar a los opositores, en las pruebas físicas asistieron todas las personas que lo desearon.

Por otro lado, sigue explicando, un Auxiliar de Policía lo primero que ha de saber es realizar un "parte".

Después va a dirigirse un escrito al Ministerio de Educación y Ciencia para informarse si tenía permiso por parte del Ministerio de Educación y Ciencia (para informarse) quiere decir: el Director del colegio de Huelchal, para estar a las 10 horas de la mañana del día 19 de Junio presenciando unas pruebas físicas, los alumnos sin clase. Le recuerda que hubo de llamarle la atención por molestar al Tribunal.

El Sr. Alcantara Izquierdo contesta que

era el profesor de Educación Física, y realizaba unas evaluaciones que tuvo que esperar al tener el terreno ocupado por las pruebas de las oposiciones.

El Sr. Alcántara contesta que el espacio era unos 10.000 metros cuadrados, para la realización de las pruebas se ocuparon 100 metros cuadrados, quedando libre el resto. Por otro lado él no tiene conocimiento de que el Sr. Alcántara sea profesor de Educación Física, sino Director del Centro de Telebach y profesor del mismo.

El Sr. Alcántara Izquierdo contesta que no tenía el espacio que dice el Sr. Alcalde porque lo ocupa el público.

El Sr. Alcalde manifiesta que ni alguna oposición se la hecho de forma absolutamente legal en esta Ayuntamiento lo sido esta.

A continuación el Sr. Gómez Sánchez manifiesta que el criterio de calificación que adoptó el Tribunal de las oposiciones, fue aplicado a todos por igual, por tanto todos tuvieron las mismas oportunidades.

Pregunta al Sr. Alcántara si él no ha hecho exámenes en su época de carrera, con distinta valoración por prequitas, por lo que, no sabe por qué hace esa pregunta.

El Sr. Nájales Sánchez ruega que a través de los órganos competentes del Ayuntamiento se informe de todas las derechos y obligaciones de los obreros, relativo a la pérdida de antigüedad, trabajos del P.E.R., Diputación, etc.

El Sr. Alcántara Izquierdo quiere hacer constar que sus manifestaciones relativas a las oposiciones de Auxiliar de la Policía, las hace en su condición de concejal, no como profesional de la enseñanza y que no va en contra del Tribunal que juzgó las pruebas.



El Sr. D. Acedo Triviño quiere manifestar que sigue sin respetarse el acuerdo adoptado respecto la venta ambulante. Por otro lado manifiesta que él lo que desea es que se cumpla lo acordado y no le es procedente que quienes están obligados a hacer cumplir estos acuerdos vayan luego riéndose de las peticiones y manifestaciones que él hace en las sesiones respecto a este tema y las vaya comentado fuera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

Vº 8º

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. RAFAEL ULLA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO ZUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO

D. FCO. ACEDO TRIUNFO

D. BIBIANO PRADQUEZ GIL

SECRETARIO - INTERVENOR

D. JOSE FCO. VAQUE SANTOS

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna horas y Treinta Minutos del día diez de Julio de Mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son: _____

1º). - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 1.990.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo para manifestar que en el punto 7º de Puntos, Preguntas, no está conforme con las palabras del Sr. Alcalde respecto a que hubo de llamarle la atención por molestar al Tribunal. El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que lo que hizo fue sugerir al Tribunal que empezara por la prueba de carrera, que era la más fuerte, como así se hizo.

A continuación, y como quiera que el resto de los Sres. Concejales no tiene ninguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, se pasa a votación que con el voto en contra del Sr. Alcántara Izquierdo motivado por lo expuesto, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y el propio Sr. Alcalde, es aprobada tal y como queda redactada.

2º). - VALORACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE



ESTE AYUNTAMIENTO. -

El Sr. Alcalde explica al Pleno, que la valoración de puestos del personal Funcionario de este Ayuntamiento se encuentra muy desfasada, por lo que se hace necesario adecuar las retribuciones de tal forma que se asegure que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación que proceda de acuerdo con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

A tal fin se mantuvieron contactos con los Ayuntamientos que pudieran asemejarse al de Benquerencia de la Serena, y con los propios Funcionarios, con el fin de ir logrando una equiparación que conduzca a los objetivos que se pretendían.

Tras la lectura por parte del Secretario - Interventor del Dictamen de la Comisión competente, y previo informe favorable del mismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Fijar los siguientes niveles o efectos del Complemento de Destino para el personal Funcionario de este Ayuntamiento:

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.

Secretario - Interventor Grupo B. - Nivel 16.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Auxiliares Administrativos Grupo D. - Nivel 8.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Auxiliares de la Policía Local ... Grupo E. - Nivel 6.

En la presente valoración se han tenido en cuenta los niveles mínimos y máximos establecidos por la ley, así como las prescripciones reguladoras de la materia.

SEGUNDO. - Asignar las siguientes cantidades a efectos de Complemento Específico:

- SECRETARIO - INTERVENTOR 232.200.-
pesetas anuales.

- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS 196.080.-

pesetas anuales.

- SUJECIONES DE LA FUNDACIÓN LOCAL 203.807.

pesetas anuales.

Para la asignación efectuada se han tenido en cuenta en cada puesto de trabajo las previsiones establecidas en el art. 4.1 del Real Decreto 861/86 y demás disposiciones concordantes, valorando en cada caso la especial dificultad, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosa o penosa.

Igualmente se han tenido en cuenta los límites máximos a que alude el art. 4.4 del Real Decreto 861/86 en relación con el 7.2 a) del mismo Real Decreto.

TERCERO. - Fijar la cantidad global de 310.393 pesetas en concepto de complemento de productividad. Dicha cantidad no excede del límite a que se hace referencia en el art. 7.2 b) del Real Decreto 861/86 en relación con el art. 5.5 del mismo Real Decreto.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, interés e iniciativa.

Las cuantías que se asignan por este concepto no originarán ningún tipo de derecho individual, serán de conocimiento público.

Según lo establecido en el art. 5.6 del Real Decreto 861/86, corresponderá al Sr. Alcalde la distribución de la cuantía que se asigna.

CUARTO. - Se fija la cantidad de 54.500 pesetas en concepto de gratificaciones. Esta cantidad no excede del límite a que se hace referencia en el art. 6.1 del Real Decreto 861/86 en relación con el art. 7.2 c) del mismo Real Decreto.

De conformidad con el art. 6.3 del Real Decreto citado, las gratificaciones que en ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder sólo y exclusivamente a servicios



extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Corresponderá al Sr. Alcalde la asignación de diuidual de acuerdo con los criterios fijados por el Pleno.

Quinto. - Esta valoración tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.990.

8º.- ESTUDIO DEL PRESUPUESTO PARA 1.990.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la elaboración de los Presupuestos para 1.990.

Tras darse lectura del Dictamen de la Comisión competente y el Informe favorable de Secretaría - Intervención, se pasan a estudiar cada una de las partidas que componen tanto el Estado de Ingresos como el de Gastos. Igualmente se estudian las Bases de Ejecución que en dicho Presupuesto se contienen, así como la relación de puestos de trabajo de la Entidad.

Tras debatir estos asuntos y hacer las oportunas aclaraciones la Corporación con la sola abstención del Sr. Alcácutara Izquierdo y el voto a favor de los Sres. Concejales, y del Sr. Alcalde acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1.990 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS.</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	4.010.000
2	Impuestos indirectos	1.550.000
3	Tasas y otros ingresos	9.579.000
4	Transferencias corrientes	16.780.000
5	Ingresos patrimoniales	1.530.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	Enajenaciones de inversiones reales	

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS.</u>
7	Transferencias de capital	36.229.500
8	Variaciones de activos financieros ..	-----
9	Variaciones de pasivos financieros ..	<u>4.000.000</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO ..</u>		<u>73.649.000</u>

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS.</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneración del Personal	17.087.000
2	Compra de Bienes corrientes y de servicios	9.987.000
3	Intereses	950.000
4	Transferencias corrientes	1.262.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	84.532.000
7	Transferencias de capital	5.581.000
8	Variaciones de activos financieros	-----
9	Variación de pasivos financieros	<u>4.300.000</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO</u>		<u>73.649.000</u>

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto.

4º.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por 15 días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido, lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Re-



gularadora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico.

0080

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEND.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ENCANTADA IZADO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

D. BÍBLIMO REDONQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día Treinta y uno de Julio de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de un Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 10 de Julio de 1.990.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, es aprobado el mencionado borrador por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS FINCAS: DEHESA ROYAL Y ENRAMADAS.

Por secretaría se da lectura al informe de la Comisión competente, y a la propuesta que en ella se contiene. El Sr. Alcalde expone la necesidad de hacer algunos cambios en dichos pliegos con el fin de hacer una mejor gestión de las fincas, tras poner en conocimiento de la Corporación el contenido de los pliegos en votación ordinaria, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que el arrendamiento de ambas fincas se realice por el sistema de subasta,

SEGUNDO: Introducir las siguientes modificaciones-

nes con respecto a los Pliegos que fueron aprobados en el ejercicio anterior.

Respecto a los Pliegos referidos a la Señera Bopl:

- Modificar el periodo de duración del arrendamiento que quedará comprendido desde el día 29 de Septiembre de 1.990 al 29 de Septiembre de 1.991.

- El tipo de Licitación se fija en 950.000 pesetas.

- El segundo pago se realizará dentro del mes de Julio de 1.991.

Respecto a la finca Enramadas:

- Modificar el periodo de duración del arrendamiento que quedará comprendido entre el día 29 de Septiembre de 1.990 y el 29 de Septiembre de 1.991.

- El tipo de Licitación: se fija en 250.000 pesetas.

- El 2º pago se realizará dentro del mes de Agosto de 1.991.

- El resto de las normas quedan tal y como aparecen redactadas.

TERCERO: Los pliegos se expondrán al público por 8 días en el B.O.P., al mismo tiempo se publicará el anuncio de las respectivas subastas.

3º.- ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR VECINOS DE PUERTO TURRACO EN RELACION CON EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Tras darse lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, por Secretaría, se da lectura de la reclamación a que se hace referencia que textualmente dice así:

" Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerena de la Serena.

RECLAMACION

Los abajo firmantes vecinos de Puerto Turraco y mayores de edad, ante usted queremos exponer:

Nuestra más absoluta disconformidad con la elección de la señora para el servicio de Ayuda

a Domicilio, por considerar que dicha señora ya ha sido beneficiaria durante los seis meses anteriores. Y creemos que una subvención que viene para un beneficio del pueblo, debe ser rotativo, y que no sea siempre la misma persona quien se aproveche de la subvención.

En cuanto a la capacidad para desarrollar este trabajo que es la nuestra también la tenemos nosotras.

En cuanto a la necesidad económica, ni que decir tiene que cuando nos hemos presentado es por que lo necesitamos.

Solicitamos que nuestra reclamación se discuta en pleno, y sea atendida por todos los miembros de la Corporación impugnando la anterior elección, por los motivos expuestos, y procediendo a una nueva votación con más justicia.

Si por cualquier causa nuestra reclamación no sea atendida por esa corporación, nos veremos obligados a recoger firmas del pueblo y recurrir a los organismos competentes.

Esperamos sea atendida nuestra petición por ser de justicia.

En Puerto Hurraco a de Julio de 1990.

Dientamente.

Dracelis Muñoz

D.N.I. 8.532.453

Manuela Izquierdo

D.N.I. 76.170.532

María Sánchez

D.N.I.: 12.411.485.

Noqales.

D.N.I. 34.771.789.

Este escrito tiene Nº de Registro de Entrada 640 del 2 de Julio de 1.990.

El Sr. Alcalde se ratifica en lo dicho en Comisión, y expone que, como la Corporación sabe se aprobaron unos baremos para intentar efectuar una contratación justa, requiriéndose requisitos de igualdad de oportunidades, méritos, capacidad.

Estos baremos fueron aprobados por la Corporación por unanimidad, igualmente se recuerda que al efectuar se la contratación, la selección se efectuó aplicando los mencionados baremos, existiendo un consenso total. Por todo ello opina que no existen motivos para poder acceder a lo solicitado.

Tras conceder la palabra a los Sres. Concejales, el Sr. Uila Izquierdo, manifiesta que tal y como ya expuso en la comisión que informa en la contratación era interesante que se contratara a otra persona, por tanto está de acuerdo en ese punto en concreto de la instancia.

Tras debatir el tema se pasó a votación el punto y con la abstención del Sr. Uila Izquierdo por los motivos expuestos y el voto en contra de los Sres. Aránquez Gil, Alcántara Izquierdo, Acedo Triviño, Menino Ruiz, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde, se rechaza lo solicitado en la instancia transcrita, motivando el acuerdo en que la contratación fue efectuada aplicando unos baremos aprobados por la Corporación en Pleno y respetándose los principios de igualdad, mérito y capacidad, existiendo la suficiente publicidad en la oferta.

4º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

No existen asuntos urgentes que tratar.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Tomó la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo y pregunta sobre los terrenos que se están comprando por la COPUMA, si está todo el procedimiento terminado, escrituras hechas, etc...

El Sr. Alcalde contesta que todavía no

Hay nada concretado ni definitivo.

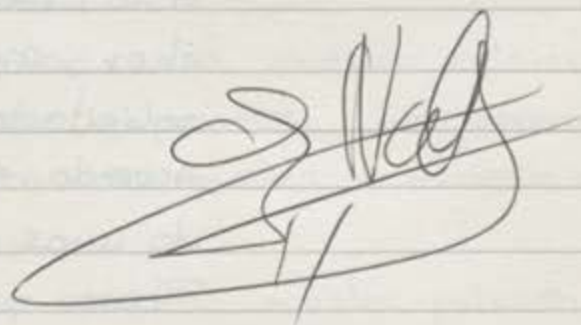
El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta si ya ha salido publicado en el B.O.P. el anuncio del concurso del Centro Social de Helechal.

El Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. Gómez Sánchez, informa a la Corporación que las fiestas de la Nava darán comienzo el día 10 al 12 de Agosto y que el día 6 de agosto actuará el Grupo de Teatro "SURIPANTA", invita a todos para que asistan a las fiestas y a la actuación de Teatro.

El Sr. Aránquez Gil en nombre del Centro Democrático y Social de las gracias al Sr. Gómez Sánchez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos de lo que se extiende el presente acta de que como Secretario certifico.





PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARIN BRAVO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALcantara Izqdo.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVINO

D. BIBIANO ARANQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Yuntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diez Horas y Treinta Minutos del Día Veintisiete de Agosto de Mil Novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son: _____

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que la convocatoria de Pleno Urgente está más que justificada, pasando a continuación a la votación de la urgencia de la Sesión que es aprobada con el voto a favor de todos los Sres. Concejales.

2º.- APROBACION DE 3 DIAS DE LUTO OFICIAL POR LOS SUCEOS ACAECIDOS EN LA POBLACION DE PUERTO HURRACO.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar su más sincero pesame por la muerte de estas personas y su repulsa más absoluta por estos hechos que han llevado de consternación al Pueblo. Por todo ello propone como primera medida se establezcan tres días de luto oficial. A continuación concede la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

El Sr. Aránquez Gil del Centro Democrático y Social se suma a las palabras del Sr. Alcalde y propone que la Corporación se una con unas coronas al dolor de los familiares, de todos los vecinos de Puerto Humano.

El Sr. Alcantara Izquierdo en nombre del

Grupo Unión de Independientes está de acuerdo con las palabras del Sr. Alcalde, se une en su pesame y repulsa por estos hechos.

El Sr. Vila Izquierdo en nombre de Izquierda Unida apoya igualmente las palabras del Sr. Alcalde, propone que la Corporación acuda al entierro acompañando a los familiares.

El Sr. Nogales Sánchez en nombre de los vecinos de Puerto Huelmo pide se haga justicia y que estas personas sean retiradas del Pueblo lo antes posible, dada la gran rivalidad suscitada entre las dos familias, para evitar cualquier problema igual de grave que queda suscitarse en el futuro.

El Sr. Aránquez Gil cree que sería necesario ofrecer cualquier tipo de apoyo económico que en la medida de lo posible pueda ofrecerles el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde agradece las palabras pronunciadas por los portavoces de los diferentes grupos políticos, está de acuerdo en las propuestas de los portavoces.

Pasada a votación la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Manifestar el más sentido pesame de la Corporación por la muerte de estas personas, y la más absoluta repulsa y rechazo a los autores de estos hechos absurdos.

SEGUNDO. - Establecer tres días de luto oficial, testimoniar simbólicamente con unas coronas el dolor de la Corporación, así como ofrecer cualquier tipo de ayuda, colaboración a los familiares de las víctimas. Se agradece igualmente todos los actos de apoyo, solidaridad recibido por parte de los vecinos, autoridades de los Municipios vecinos, apoyo que será trasladado a los familiares de las víctimas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



el Sr. Alcalde levanta la sesión a las Once horas y
Dose minutos de lo que se extiende el presente Acta
de que como secretario certifico.

vº 30



EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Agosto, convocado en forma legal para las 9'30 horas del martes día 28 de Agosto en 1ª convocatoria y para el día 30 de Agosto en 2ª Convocatoria, fue suspendido debido a los hechos acaecidos el día 26 de agosto en la localidad de Puerto Luncano perteneciente a este Municipio.

EL SECRETARIO,

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

SRES CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAUNO NOSALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRUNO.

D. RAFAEL VICO JAQUERO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA JAQUERO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIUNO.

D. BIBIANO REDRUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Plenas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día Veinticinco de Septiembre de Mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo a los Borradores de las Actas correspondiente a la Sesión Ordinaria del 81 de Julio de 1990, Extraordinaria Urgente del 27 de Agosto de 1990.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales son aprobados ambos Borradores por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 2º TRIMESTRE DE 1990.-

A continuación se examina la Cuenta de Tesorería correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 1990, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos, Pagos; con la abstención del Sr. Alcántara Jaquero por no haberse informado adecuadamente y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, la Corporación acuerda la aprobación de la citada Cuenta con arreglo al siguiente:

RESUMEN



CARGO:

Existencia en fin de trimestre anterior	323.473 ptas.
Ingresos realizados durante el trimestre	11.673.519 u.
SUMA	11.996.992 ptas.

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo	9.334.733 ptas.
<u>EXISTENCIAS PARA TRIMESTRE SIGUIENTE</u>	<u>2.662.259 u.</u>

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE LA 2ª RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL PARA 1.990.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y visto los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha 11 de Septiembre de 1.990, por los que se comunica a este Ayuntamiento la concesión a BENQUERENCIA DE LA SERENA - PUERTO HURRACO, la cantidad de 3.750.000 pesetas, y a HELECHAL - NAUA la cantidad de 2.500.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación la misma por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para LA NAUA: "Adecuación de la entrada desde la Carretera Comarcal C-420 a la C/ Anjarillas; para HELECHAL: "Pavimentación C/Huerto Lienzo, 3ª fase"; para PUERTO HURRACO: "Pavimentación C/Tamburejo, 4ª fase", y en BENQUERENCIA DE LA SERENA: "Pavimentación de la entrada Parada de Autobús".

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la fir-

ma de los documentos precisos.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE HELECHAL".-

Tras la lectura del Dictamen emitido por la Comisión competente se pone de manifiesto el acta de apertura de pliegos en la que la mesa de contratación reunida al efecto adjudica provisionalmente la obra a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, por un total de ONCE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.650.000 pts.), se hace constar la ausencia de reclamaciones.

En votación ordinaria y por unanimidad la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente las obras de "Construcción del Centro Social de Ancianos de Helechal", a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, por un total de ONCE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.650.000 pts.) con sujeción estricta del Pliego de Condiciones que regula el concurso.

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos al interesado para que, en el plazo de 25 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, presente la documentación justificativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva y suscriba el correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRAMADAS".-

Tras darse lectura del Dictamen de la Comisión competente y del acta de celebración de la subasta pública, la Corporación por unanimidad acuerda:



PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Adjudicar definitivamente la subasta definitiva al arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de la Finca "DEHESA BOYAL" a DON FRANCISCO RUIZ HIDALGO por un precio de UN MILLON CIENTO MIL PESETAS. - (1.100.000 pts.) y de la Finca "ENRRAMADAS" a DON JOSE CACERES SANCHEZ, por un precio de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pts.) con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Generales.

TERCERO. - Notificar este acuerdo a los adjudicatarios citados anteriormente a fin de que presenten los documentos acreditativos de constitución de la fianza definitiva.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes para llevar a buen fin este acuerdo.

6º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. -

Dada cuenta al Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, así como la propuesta e informe de Secretaría-Intervención de fecha 3 de Septiembre de 1990, el Sr. Alcalde explica la necesidad de modificar las Ordenanzas Fiscales que regulan la Tasa por Recogida de Basura, así como del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, en el sentido de elevar la Tasa de Basuras un 5% equivalente al IPC previsto y modificar el periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, llevándolo al 1º trimestre, consiguiendo de esta forma una mejor gestión en los recursos y una mejor acumulación de cara al contribuyente en el pago de Tributos Locales.

Tras esta intervención y tras aclarar aspectos puntuales se pasa a votación el punto y con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y del propio

Sr. Alcalde, y por tanto con la mayoría absoluta requerida legalmente, la Corporación acuerda:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, cuyo Anexo A quedará como sigue:

- Viviendas 1.575 pesetas.
- Establecimientos 2.885 " .

SEGUNDO. - Modificar el Art. 7.ª de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Tracción Mecánica que quedará redactado como sigue:

"En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del Impuesto se realizará dentro del Primer Trimestre de cada ejercicio".

TERCERO. - Este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo en el caso de que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presente reclamaciones.

CUARTO. - Estas modificaciones estarán en vigor el día 1 de Enero de 1991.

7º. - ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LIMPIADORAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO.

Tras la lectura del Dictamen emitido por la Comisión competente, el Sr. Alcalde explica la necesidad de proceder a la contratación de una Limpiaoras en Puerto Hurrao. A tal fin se han efectuado los correspondientes anuncios:

Tras el estudio del estudio de las instancias presentadas, la Corporación, con la abstención del Sr. Nogales Sainder, en razón a su parentesco con alguna de las personas que solicitaban el puesto y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el baremo a aplicar en la contratación que es el siguiente:



- Situación familiar 3 puntos.
- Dptitud en el trabajo 1 punto
- Antigüedad en el paro 1 punto.

SEGUNDO. - Tras la aplicación del baremo resulta seleccionada DOÑA MARIA ZUISA NOSALES SANCTET, con D.N.I. n.º 84.771.739, domiciliada en C/ Carrera, n.º 64 de la localidad de Puerto Hurraco.

TERCERO. - La duración del contrato será de 6 meses, con el salario establecido legalmente, según horas de trabajo.

8.º - SECCION DE URGENCIAS. -

- AGENCIAS DE LECTURAS EN PUERTO HURRACO Y LA NAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito procedente de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, n.º Reg. Entrada: 806 de 20 de Septiembre de 1.990, adjuntando convenios y Reglamentos reguladores de las Agencias de lectura de Puerto Hurraco y La Nava, a fin de que sean, en su caso, aprobados por el Pleno.

Declarada la urgencia con el voto a favor de todos los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde, y por tanto la mayoría requerida legalmente; por secretaría - Intervención se da lectura del convenio y del Reglamento.

Tras el debate y estudio de ambos, la corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los convenios y Reglamentos de funcionamiento de las Agencias de lectura de Puerto Hurraco y La Nava.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar en nombre del Ayuntamiento, cualquier documento o procedimiento necesario para llevar a buen fin este acuerdo.

9.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales que deseen formular algún ruego o pregunta que consideren oportuna.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Jaquiedo y pregunta si está previsto la construcción de Entradas de las Fincas a la Carretera C. 420 o si ya se han suspendido.

El Sr. Alcalde contesta que está previsto y se está a la espera de que la Consejería de Obras Públicas, adjudique esas obras, pero que desde luego continuaran construyéndose.

El Sr. Nogales Sánchez pregunta si estas solicitudes de paso no conllevan una contraprestación por parte de los interesados.

El Sr. Alcalde contesta que no.

El Sr. Alcántara Jaquiedo pregunta cómo va el Proyecto General de Desagües de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que se está redactando pero que no obstante ya se han iniciado las gestiones oportunas ante diversos organismos.

El Sr. Alcántara Jaquiedo pregunta sobre el estado de tramitación de las pistas polideportivas.

El Sr. Alcalde contesta que la Pista de Helechal el sábado iban a venir personal de la Junta para efectuar el acta correspondiente. En Benquerencia de la Serena existe el problema de la nivelación del terreno, problema que en breve se solucionará y de hecho ya se iniciaron las obras de nivelación a través de maquinarias de la Mancomunidad, y en La Nava y Puerto Hurraco están ya aprobadas.

El Sr. Nogales Sánchez ruega que ya las fincas del Ayuntamiento están produciendo unos ingresos, se debería de invertir más en ellas.

El Sr. Alcalde contesta que las expropiaciones ya están en marcha, pero que ha surgido un problema con la no publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

la declaración de interés social y urgente de la "Delicia Boyal" y "Enramada", problema que se va a resolver en breve.

El Sr. Vila Jaquiedo da cuenta al Pleno de un escrito procedente de la Asociación de Vecinos de Helechal que literalmente dice así:

[El Sr. Vila Jaquiedo da cuenta al Pleno de un escrito procedente de] la Asociación de Vecinos de "Helechal" hace entrega al Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, de una copia de las pinturas rupestres-esquemáticas, redescubiertas desde el año 1.982 hasta el día de la fecha en las Sierras del Municipio por miembros de la Asociación y vecinos de Helechal, con la ilusión de que dicha copia sea usada para contribuir en beneficio de nuestro municipio y de su patrimonio cultural. La Asociación."

El Sr. Aránquez Gil pregunta si como se estableció en Plenos pasados, se ha consultado a tráfico sobre la posibilidad de instalar un radar en Helechal, ya que es un continuo peligro al paso de vehículos por la Carretera Comarcal C-420 que atraviesa Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que se pidió información pero que no obstante se insistirá en el tema porque es consciente de este peligro.

El Sr. Aránquez Gil pregunta al Sr. Alcalde si la solicitud de licencia de obras de nueva construcción en suelo urbano es necesario que vaya acompañada de Proyecto Técnico elaborado por Arquitecto y visado por el respectivo colegio.

El Sr. Alcalde contesta que obviamente es lógico que así sea, que no obstante el secretario informe sobre el tema.

Secretaría informa sobre esta necesidad que en cada caso concreto sería el Técnico competente que informara sobre la construcción en particular, pero, no

obstante, sólo las reparaciones menores tales como adecentamiento de fachadas o arreglo de tejados no se piden proyectos de obras, en cambio las nuevas construcciones y aquellas obras que suponen reparaciones de cierta entidad, por retocar estructuras, etc., deben ir acompañadas de Proyectos Técnicos, elaborado por Arquitecto, visado por el Colegio.

El Sr. Draquez Gil ruega se tenga en cuenta este tema y esta información para nuevas edificaciones a la hora de solicitar nuevas licencias.

El Sr. Alcántara Jaquiedo pregunta si los Municipales vigilan el paso de los niños por la Carretera a las horas de entrada y salida de la escuela.

El Sr. Alcalde contesta que, se hace lo posible pero que todos saben que pueblos conflictivos son tres y Polvoritas dos, por lo que quizás en ocasiones, una de las localidades no tenga Municipal que vigile estos pasos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós cuarenta horas, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

uº 3º



EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES.

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRUNO NOGALES SANCHEZ.

D. F. EDUARDO MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA JAQUERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL DUCANTERA JAGO.

D. FRANCISCO ACEDO TRUJANO.

D. BIBIANO ARDANQUEZ GIL.

SECRETARIO INTERVENOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Plenas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Trece horas del día Once de Octubre de Mil Novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de un Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son: —

1º.- DECLARACION DE URGENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la absoluta necesidad de tratar el Plan Cuatrienal de Inversiones y la permura de tiempo con que Diputación ha comunicado el tema mediante escrito del día 9 de Octubre, debiendo obrar en su poder antes del día 15 de Octubre, por lo que se hacía imposible convocar un Pleno con la celeración mínima que marca la Ley.

Tras estas palabras se pasa a votación la consideración de la urgencia del tema que es aprobada con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde y por tanto la mayoría absoluta requerida.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 1.991 QUE DEBERAN ACOGERSE A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.-

Por Secretaría se da lectura del escrito procedente de la Excm. Diputación con nº Reg. de Entrada 889 del día 9 de Octubre de 1.990.

A continuación el Sr. Alcalde explica que se

ha elaborado un Plan Cuatrienal en el que se han tratado de exponer las necesidades más elementales y básicas del Municipio, y la inversión anual que se pretende efectuar. Igualmente pone de manifiesto que en realidad, no se va a conceder todo lo que se estima necesario, si no que tal y como se expone en el escrito dentro de los requisitos la cifra por anualidad que corresponderá al Municipio será de unos 6.000.000 pesetas aproximadamente. Indica igualmente que la inversión por proyecto no puede ser inferior a 3.000.000 pesetas.

Igualmente se solicita un desglose de otros proyectos que este previsto pero que no se acogerán a los Planes Provinciales.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Proponer el siguiente Plan Cuatrienal de Inversiones para los Planes Provinciales de Obras y Servicios:

OBRAS PROPUESTAS	IMPORTES				TOTAL
	1.991	1.992	1.993	1.994	
SANEDMIENTO	3'5	4	4'5	5	17
URBANIZACION Y PAVIMENTACION	3'5	4'5	5	5'5	18'5
ALUMBRADO PUBLICO	3'1	3'2	3'3	3'4	13
ACCESO NUCLEOS POBLACION	4	4'5	5	6	19'5
ABASTECIMIENTO	5	5'5	6	7	23'5
CEMENTERIO	3	3'5	4	5	15'5
PORQUES Y JARDINES	5	6	6'5	7	24'5
CULTURA	7	7'2	7'3	8	29'5
DEPORTES	4	4'2	5	5'5	18'7
BASEURA	3	3'1	3'2	3'3	12'6
EQUIPAMIENTO	3	3'3	4	4'4	14'7

SEGUNDO. - Aprobar la prescripción local fuera del ámbito de la Cooperación Económica Local, que queda como sigue:



OBRAS PREVISTAS	1.991	1.992	1.993	1.994	TOTAL
CENTRO SOCIAL DE BENQUERENCIA	10				10
CENTRO SOCIAL DE HELECHAL	11'7				11'7
PISTAS POLIDEPORTIVAS DE BENQUERENCIA	4'5				4'5
PISTAS POLIDEPORTIVAS DE HELECHAL	4'5				4'5
PISTAS POLIDEPORTIVAS DE PUERTO HURRACO	4'5				4'5
PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LA NAVA	4'5				4'5
REFORMA ESCUELAS					3
SUPRESION BARRERAS	3	3			6

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Ue 82

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABAUERO TEND.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGUES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BENDU.

D. RAFAEL VILA AZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL BICENTENIO ZODO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

D. BIBIANO RODRIGUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENOR

D. JOSE FCO. VIDUE SANTOS.

En la Sala de Yuntas del Ayuntamiento de

Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Octubre de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de un secretario.

Declarada abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo a los Borradores de las Actas de Sesiones Ordinaria de 25 de Septiembre, Extraordinaria urgente de 11 de Octubre.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales son aprobados ambos Borradores por unanimidad.

2º.- SOLICITUD A LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LA EJECUCION DE LA OBRA 154.3 A/89 BASE "PISTA POLIDEPORTIVA" EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Tras la lectura por Secretaría del Dictamen favorable de la Comisión competente el Sr. Alcalde explica que como ya es conocido se solicitó a la Diputación Provincial 6.000.000 de pesetas para Pistas Polideportivas, y lo que procede ahora es solicitar la ejecución de dicha obra.

Tras debatir el tema se pasa a votación



y por unanimidad se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la ejecución de la obra 154.3 A/89 Base "Pista Polideportiva" en esta localidad, en base a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

3º.- ESTUDIO DE LA TERCERA RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL PARA 1990.-

Se pone de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y se da cuenta de los escritos procedente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural (P.E.R.) de fecha 23 de octubre de 1990, por los que se le comunica a este Ayuntamiento la concesión a BENQUERENCIA DE LA SERENA - PUERTO HURRACO la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.) y otro tanto a HELECTAL - NAVA, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a cometer por esta Corporación.

Tras debatir el asunto la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para La Nava: "Adecuación de la Entrada desde la Carretera Comarcal C-420 a la C/A somadilla; para HELECTAL: "Pavimentación C/Huerta Lienzo, 2ª fase"; para PUERTO HURRACO: "Pavimentación C/Tamburejo, 5ª fase; y en BENQUERENCIA DE LA SERENA: "Cruce de la C/Corredera con la C/Castuera".

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la JUNTA DE EXTREMADURA, en relación con las obras incluidas en el apartado anterior lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluidas la firma de los documentos precisos.

4º.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRES.-

TACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
EN HELECHAL.-

Por Secretaría se da lectura del escrito dirigido al Sr. Alcalde - Presidente por DOÑA FEDERICA MARTÍN LOBO de 24 de Octubre de 1.990, nº Req. Entrada: 944, en el que se manifiesta su intención de renunciar al puesto de trabajo que venía desarrollando por haber encontrado otro con mejores condiciones.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa competente el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que se realizaron, dado el poco tiempo disponible, tales como publicaciones de edictos para la presentación de solicitudes, habiéndose presentado DOÑA ROSALÍA SANTOS GARCÍA.

Por ello y dada la gran urgencia de contratar a algunas personas que preste el Servicio que en otro caso quedaría desatendido, se ha considerado conveniente que sea prestado por DOÑA ROSALÍA SANTOS GARCÍA.

Manifiesta igualmente el Sr. Alcalde que no parece muy ético que DOÑA FEDERICA MARTÍN LOBO, después de las manifestaciones duras contra la Corporación y contra él mismo, ocasione este problema sin dar tiempo suficiente para proceder a nuevas contrataciones.

Concedida la palabra a los Sres. Concejales, el Sr. Nogales Sordiez manifiesta y así quiere que conste en acta que el tiempo que el Sr. Alcalde es mejor que la Sra. Martín Lobo.

Tras votación y por unanimidad la Corporación acuerda:

PRIMERO. - Dar baja voluntaria a DOÑA FEDERICA MARTÍN LOBO.

SEGUNDO. - Contratar a DOÑA ROSALÍA SANTOS GARCÍA, por dos meses prorrogables a otros 6 meses para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Localidad de Helechal.



52.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

A) CENTRO SOCIAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, RESOLUCION A ADOPTAR.-

Aprobada la urgencia con el voto a favor de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde y por tanto con la mayoría absoluta requerida, el Sr. Alcalde explica que la Empresa constructora "Hermanos Rodríguez", ha paralizado las obras que tenía encomendadas sin causa que lo justifique, ocasionando perjuicios que se valorarán por el Técnico competente y es fácil deducir que no va a cumplir el plazo establecido en los pliegos y en el Contrato.

Por otro lado el estado en que ha dejado las obras es tal que constituye un serio peligro, no sólo en lo que pueda afectar al edificio del Ayuntamiento y las calles colindantes, sino sobre todo a los vecinos. Tras numerosísimos requerimientos, diversas promesas incumplidas se ha llegado al límite máximo de paciencia y tolerancia.

Por todo ello se pide apoyo del Pleno Corporativo para iniciar el correspondiente expediente para la rescisión del contrato en su caso, y las acciones administrativas de resarcimiento de daños, así como cualquier otra medida legalmente establecida que proceda adoptarse contra esta Empresa. El expediente una vez sea tramitado con los informes preceptivos, así como audiencia al interesado acabará con la propuesta de resolución que será sometida al Pleno, órgano que efectuó la contratación.

Tras estas consideraciones y breve debate el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Fijar como fecha tope para la continuación de las obras denominadas "Construcción del Centro Social de Anzuros de Benquerencia de la Serena", el día 5 de Noviembre de 1.990.

SEGUNDO.- Caso de que no se continuen es-

63

tas obras en la fecha indicada, se proceda por los Servicios Jurídicos y Técnicos a la incoación del procedimiento legal oportuno para exigir responsabilidades a esta Empresa.

TERCERO.- Se comunique este acuerdo a la empresa haciéndole saber el plazo fijado, así como en su caso la obligación de solicitar la prórroga oportuna.

6.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de iniciar este punto el Sr. Alcalde quiere poner en conocimiento de la Corporación que se hizo una petición al Presidente de la Junta para que subvencionase los gastos de enterramientos de las familias afectadas por los acontecimientos de Puerto Hurraco.

Se informa que se ha concedido 840.000 pesetas para este fin, que el Ayuntamiento va a proceder rápidamente a repartir las cantidades correspondientes a cada familia.

El Sr. Aránquez Gil del CDS agradece el gesto al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, comunicándole este agradecimiento por escrito.

El Sr. Alcántara Izquierdo del Grupo Unión de Independientes se une a este agradecimiento.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

El Sr. Vila Izquierdo comunica que tiene el conocimiento de que en Telechal hay una perra abandonada con varios cachorros.

El Sr. Alcalde manifiesta que se pondrá en conocimiento del Sr. Veterinario este hecho para que si es necesario proceda al sacrificio humanitario de estos animales.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta igualmente porque no se han arreglado las cristales rotos

del Colegio Público de Helechal, ya que los alumnos se están quejando del frío.

El Sr. Alcalde contesta que pensaba que ya se había arreglado el tema, que ya el Técnico estaba autorizado.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que como representante los Padres de Alumnos en el Consejo Escolar del colegio y a petición de los alumnos, se iba a reunir a los padres para que si el lunes día 5 no están colocados los cristales, los alumnos no asistirán a clase.

El Sr. Alcalde indica que tampoco hace falta prestar la autorización para poner los cristales, si se han roto el Director del Centro haga las gestiones precisas y pase la factura al Ayuntamiento. No obstante desde este instante están autorizados para que el Sr. Alcántara Izquierdo, Director del Centro y el Sr. Alcalde Pedraza hagan las gestiones citadas.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si ya han respondido de Tráfico sobre el tema del tránsito de vehículos por la C-420, que atraviesa Benquerencia de la Serena, La Nava, Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que telefónicamente el Director de Tráfico le ha comunicado que vendrá personalmente a estudiar el tema. No obstante se enviará escrito a los Comandantes de Zona y de Puesto de la Guardia Civil de Castuera y Helechal para que realicen controles en las localidades.

El Sr. Acedo Trujano ruega se hagan las gestiones precisas para que se arregle la entrada a la localidad de La Nava desde la carretera C-420 porque tal y como está en la actualidad es imposible evitar rebasar la línea continua.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las

Veinte Horas, Treinta Minutos, de la que se ex-
tiende el presente Bomador del Acta de que co-
mo Secretario certifico.

vº 3º

EL ALCALDE,



A handwritten signature in blue ink, written over the stamp. The signature is stylized and appears to be 'A. ...'.

A handwritten signature in black ink, located to the right of the stamp. The signature is more fluid and appears to be 'J. ...'.

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

D. BIBIANO ARDANQUE GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. JOSE FCO. VALVE SANTOS.

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecisiete Horas y Treinta Minutos del día Veintisiete de Noviembre de Mil Novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, con la ausencia justificada de DON MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO Y DON F. SALVADOR MARTIN BRAVO, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo al Borrador del Acta de 30 de Octubre de 1.990.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales es aprobado dicho Borrador por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACION DE FUNCIONES A DIPUTACION EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Por el Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión competente, así como los aspectos legales del tema a debatir. Igualmente se informa favorablemente y se da cuenta del escrito procedente de la Excm. Diputación Provincial comunicando la decisión de asumir la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas a partir de 1.991, aunque este último impuesto no entrara en vigor hasta el 1 de Enero de 1.992, con lo que la Excm. Diputación por ahora se limitará a la gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles.

Tras debatir el tema brevemente la Corporación con el voto favorable de los siete miembros presente, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación y por tanto la mayoría requerida legalmente:

A C U E R D A

PRIMERO. - Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Tributación que, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el art. 48 de la Ley 39/88 de 28 de Noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia retirar la delegación conferida a la Administración Tributaria del Estado en acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 1.989.

SEGUNDO. - Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuada a través del convenio formulado con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 16 de Marzo de 1.989, en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida.

TERCERO. - Las relaciones jurídicas y económicas de la delegación se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

CUARTO. - El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

3º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DELEGACION DE FUNCIONES A LA EXCMA. DIPUTACION EN RELACION CON EL RESTO DE LOS TRIBUTOS.

Se da cuenta por Secretaría - Intervención del Dictamen de la Comisión competente y se explican los aspectos legales del asunto a tratar.

Tras debate, la Corporación con los votos a favor de los siete concejales presentes, siendo nueve el número legal de miembros corporativos y previo informe favorable de Secretaría - Intervención adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación a los conceptos que se detallan en el anexo de este acuerdo, le atribuye la ley 89/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha delegación no incluirá la formación de padrones o matrículas, que se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirá por las normas reglamentarias y jurídicas de la delegación de competencias se regirá por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO. - El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

ANEXO

1º.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2º.- Tasa de Alcantarillado.

3º.- Tasa por Recogida de Basura.

4º.- Precios públicos por la autorización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación de suelo, subsuelo y/o suelo, consistente en: entrada de vehículos a través de las aceras reservas de uso público para aprovechamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

3º.- Precios públicos por la autorización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo, consistente en: desague de canalones, canales y otras instalaciones análogas.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERÍA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.990.-

Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente al 3º trimestre del ejercicio de 1.990, que rinde el Sr. Tesorero y vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes, aprueba la citada cuenta con arreglo al siguiente RESUMEN:

CARGO:		TOTAL
Existencia en fin de trimestre anterior	2.662.259	2.662.259
Ingresos realizados durante el tmes.	9.650.817	9.650.817
SUMA	12.312.576	12.312.576

DATO:

Pagos realizados en el mismo período	10.671.961	10.671.961
<u>EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE</u>		<u>1.640.615</u>

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES, CORRESPONDIENTE A 1.989.-

VISTO el expediente incoado para la rectificación anual el Inventario de Bienes, derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes.

VISTO lo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Bienes.

VISTO que corresponde al Pleno su aprobación según el Art. 34 del mismo texto legal, los asistentes por unanimidad.

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 31 de Diciembre de 1.989, cuyo impor.



le total alcanza la cantidad de NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESETAS (9.036.146 pts.).

SEGUNDO.- Remítir copia de la rectificación a la Delegación de Gobierno y a la Junta de Extremadura.

6º.- RESOLUCIÓN A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL CENTRO SOCIAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente por el Sr. Alcalde se da cuenta de que tal y como se acordó en el Pleno anterior, se concedió un plazo a la Empresa "HERMANOS RODRIGUEZ", al parecer denominada actualmente CONEXTRE, S.L. para que continuara la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", igualmente se le advertía de las consecuencias de la no continuación de las obras, se le dio plazo de 10 días para la presentación de alegaciones sin que se haya producido noticia alguna de la empresa.

Se da cuenta igualmente de que el importe de las obras efectivamente realizadas asciende a la cantidad de 246.767 pesetas, que le serán retenidas en concepto de fianza.

Igualmente y como se ha puesto de manifiesto la única forma de realizar la obra será por el sistema de Administración, ya que a pesar de las innumerables gestiones efectuadas dada la ubicación de las obras, no existe ninguna empresa que desee quedarse con la contrata.

Como quiera que este proyecto es de gran importancia para la población, y su construcción ya fue considerada urgente por acuerdo de Pleno de 26 de Septiembre de 1.989, y que el Ayuntamiento cuenta con suficiente ayuda técnica y mano de obra calificada, la Corporación con la abstención de DON MIGUEL DUCOMTEA IZQUIERDO que hizo acto de

presencia iniciada la deliberación de este punto, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y del propio Sr. Alcalde.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de Septiembre de 1989 el Ayuntamiento Pleno aprueba el Pliego de Condiciones económico-administrativa particulares que habrán de regir la contratación mediante concurso de la ejecución de las obras del CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 294, de 21 de Diciembre, sin que se presentase oferta alguna.

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Diciembre, y concordantes, y mediante acuerdo de Pleno de 30 de Enero de 1990, se adjudicó directamente la obra a la Empresa HERMANOS RODRIGUEZ, que se compromete a realizar las obras en el plazo de 10 meses, notificándole reglamentariamente.

RESULTANDO.- Que tras iniciar el desescombro del solar, la empresa adjudicataria paraliza sin previo aviso y de forma injustificada las obras.

RESULTANDO.- Que a pesar de numerosas conversaciones, dicha empresa continúa la paralización de la obra, requiriéndole este Ayuntamiento por escrito de 12 de Julio de 1990.-

RESULTANDO.- Que por acuerdo de Pleno de 30 de Octubre de 1990, el Ayuntamiento concedió plazo para continuar las obras, o de lo contrario adoptar las resoluciones pertinentes y pedir responsabilidades exigibles legalmente a la empresa, concediéndose 10 días para la presentación de las alegaciones oportunas sin que se haya efectuado ninguna.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el Art. 5 del Pliego de Condiciones particulares de la obra del CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA el plazo de ejecución es de 10 meses, plazo que no se va



a cumplir por causa imputable únicamente al contratista.

CONSIDERANDO. - Los Arts. 65 y ss. del Reglamento de Contratación de la R.C.C.L. 97 y ss. del mismo cuerpo legal y demás disposiciones concordantes de la L.C.E. y R.C.E., relativas al caso.

VISTO Informe favorable de Secretaría. Intervención, Técnico competente Director de la obra y Comisión Informativa:

A C U E R D A

PRIMERO. - La resolución del contrato formalizado con la empresa HERMANOS RODRIGUEZ, domiciliada en C/ José Antonio, nº 1 de Entremíos (Badajoz) por paralización injustificada de las obras del Centro Social de Ancianos de Benquerencia de la Sierra y por tanto, incumplimiento del plazo de ejecución por causa imputable exclusivamente al contratista, de conformidad con el art. 45 L.C.E. y disposiciones concordantes.

Declarar su inhabilitación según lo preceptuado en el art. 67 del RCCL en relación con el art. 4º uº 5 del mismo cuerpo legal, así como el art. 9 uº 3 de la L.C.E. y disposiciones concordantes.

SEGUNDO. - De conformidad con los arts. 53 L.C.E., 97 RCCL y demás disposiciones concordantes, incautar la fianza a fin de atender a las responsabilidades que pudieran causarse.

TERCERO. - Exigir a la Empresa la Empresa la oportuna reparación de daños y perjuicios que se valorarán adecuadamente en expediente aparte.

CUARTO. - Dada la urgencia declarada de la construcción y la imposibilidad vista de proceder a nuevo proceso de selección de contratista, por cualquiera de los sistemas previstos en la legislación, así como el evidente peligro que causaría la actual situación de las obras, proceder a la ejecución por

Administración, como única forma de llevar a cabo la construcción proyectada, y teniendo en cuenta de que este Ayuntamiento cuenta con asesoramiento Técnico preciso y suficiente mano de obra cualificada, dirigido por el Sr. Arquitecto del Proyecto.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde ampliamente como a derecho proceda, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cualquier documento, y en general para todas aquellas actuaciones que lleven a buen fin este acuerdo.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a la Empresa junto con la liquidación de lo efectivamente realizado.

7º. - SECCION DE URGENCIA. -

A). - ELECCION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO. -

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha recibido escritos procedentes de los Centros Escolares a fin de que se elija o desique al representante del Ayuntamiento en los diferentes Consejos Escolares. Votada la urgencia es aprobada por todos Los Sres. Concejales.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone que quienes se deseen presentar que lo hagan, así para Benquerencia de la Serena se presente el propio Alcalde, en Puerto Hurraco el Sr. Nogales Sánchez, en La Nava el Sr. Gómez Sánchez y en Helechal se presentan los Sres. Menino Ruíz y Draquez Gil.

Así pues, por unanimidad se designan a los Sres. Concejales que se han presentado, por tanto son elegidos representantes del Excmo. Ayuntamiento en los Centros Escolares de La Nava, Puerto Hurraco, Benquerencia de la Serena a los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Caballero Teva respectivamente.

Para Helechal, como quiera que existen dudas en cuanto a la forma de votación para la elección,

Hay dos candidatos se recurre a la votación secreta de acuerdo con el art. 102.3 del R.O.F. Una vez efectuado el recuento de papeletas que fueron depositadas en una bolsa, el resultado fue el siguiente:

- DON ANTONIO MERINO RUIZ 4 votos.
- DON BIBIANO ARANQUEZ GIL 3 u.
- Abstenciones 1.

Por tanto queda designado representante del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Helechal el Sr. Merino Ruiz.

B).- MOCION DE DON RAFAEL VILA IZQUIERDO PROPONIENDO LA ANULACION DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.990, PREVIA A LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990 CONCEDIENDO LICENCIA URBANISTICA A DON ENRIQUE QUEIZAN PEREZ-GRUESO.-

Tras admitirse la urgencia del tema con el voto a favor de todos los Sres. Concejales y por tanto la mayoría requerida legalmente, el Sr. Vila Izquierdo propone la anulación de la Comisión Informativa de Urbanismo y la suspensión de la licencia otorgada por considerar que uno de los integrantes de la misma, el Sr. Aranzuez Gil no debía de haber formado parte de la misma, ya que es representante de la Empresa EMYLKA, S.A. en Helechal y Asesor de la misma, debiendo de abstenerse. Considera igualmente que se incurre en tráfico de influencias.

Por otro lado y examinando el acta de la Comisión en la parte en que se propone la resolución, apartado 1º del punto tercero, parece que se acepta implícitamente que se va a causar daño al ecosistema natural.

Iguualmente en el epigrafe final del acta se dice que no obstante el Pleno, con superior criterio decidirá, y este Pleno no se ha celebrado.

Por ello propone al Pleno que hasta tanto en cuanto no se reciba del organismo competente informe sobre si un miembro de dicha Comisión puede votar, en un tema en el que debena de abstenerse, y por tanto se suspenda provisionalmente la licencia concedida, y paralizen las obras.

Por otro lado, manifiesta que los responsables de haber dado dicho permiso, han de cargar con cualquier problema que pueda acarrear la obra en cuestión.

Tras esta intervención y a petición del Sr. Alcalde, por Secretaría se informa que según lo dispuesto en el art. 41.9 del R.O.F. y disposiciones concordantes el Sr. Alcalde tiene encomendada la concesión de licencias de obras en general, y en las ordenanzas no existe norma que le atribuya expresamente esta competencia al Pleno.

Por otro lado según lo dispuesto en el art. 123 del R.O.F., las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias, que emiten dictámenes o informes y que pueden ser convocadas expresamente a petición del Sr. Alcalde; en este caso, único órgano competente para la concesión de la licencia en cuestión. El hecho de que en el párrafo final del Dicta de la Comisión aludiese al Pleno, se debe únicamente a error mecanográfico.

Por último en cuanto a la necesidad de abstención y las consecuencias de no haberse producido ésta en el dictamen de la Comisión Informativa, se informa que de acuerdo con la legislación vigente y la propia LPA, sólo produce invalidez del acto en el caso de que el voto hubiera sido determinante. En el caso concreto que nos ocupa, no sólo no ha sido determinante, sino que la resolución es competencia exclusiva y excluyente del Sr. Alcalde. El Dictamen de la Comisión se limita a informar, dicho informe puede ser o no admitido por el órgano encargado de resolver, en este caso ni es preceptivo, ni por supuesto vinculante. En cuanto a la necesidad de abstenerse del

Sr. Arauques Gil, no consta que incurra en alguna de las causas por las que deba de abstenerse, no obstante es el propio interesado quien deberá decidir esta cuestión.

El Sr. Uila Izquierdo pregunta si se está revisando la obra. El Sr. Alcalde contesta que como se puso de manifiesto en la Comisión Informativa, se va a vigilar estrictamente por Técnico competente.

Tras amplio debate se pasa a votación la propuesta del Sr. Uila Izquierdo que con los votos en contra el Sr. Arauques Gil, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcalde, la abstención del Sr. Acedo Trujano y el voto a favor del Sr. Alcántara Izquierdo, Menio Ruiz y Uila Izquierdo es rechazada.

El Sr. Gómez Sánchez en explicación de voto manifiesta que tal y como se ha expuesto en el informe de Secretaría, no procede la suspensión de la licencia, por otro lado la concesión de la misma se efectuó teniendo en cuenta diversos informes emitidos por Organismos así como de la propia Secretaría de este Ayuntamiento, que consideraba que no existía impedimento legal alguno para denegarla.

C/ PROPUESTA DEL SR. ARAUQUES GIL DE SUSPENSION DE ACUERDO ADOPTADO EN EL APARTADO A) DEL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION ACTUAL SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD.-

Aceptada la urgencia con el voto en contra del Sr. Uila Izquierdo y Menio Ruiz, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, el Sr. Arauques Gil propone la suspensión del apartado A) del punto 7º de Sesión de Urgencias de la Sesión actual, en lo relativo a la designación de representantes del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo escolar de Huelmo, por considerar que el Sr. Alcántara Izquierdo, Director deberá de haberse abstenido de votar, en este caso

su voto si ha sido decisivo.

Por Secretaría, a petición del Sr. Alcalde se informa que no tiene constancia de que el Sr. Alcántara Izquierdo deba o no abstenerse, de hecho en la votación se ha producido una abstención. No obstante, por parte de Secretaría se manifiesta nuevamente que es el propio interesado el que en principio debe de saber si ha de abstenerse o no, pero en el caso que nos ocupa no puede informar al respecto.

En consecuencia se decide quedar el asunto sobre la mesa y recabar los informes previstos al respecto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Vila Izquierdo pregunta sobre el tránsito de vehículos por la C-420, a su paso por Helechal con el grave peligro que ello conlleva para los alumnos que han de asistir todos los días a clase y para los vecinos en general.

El Sr. Alcalde contesta que las gestiones ya están hechas, y que en breve tiempo se va a señalizar la carretera, no obstante se volverá a recordar a Tráfico el tema.

Por último el Sr. Vila Izquierdo en representación de la Asociación de Vecinos de Helechal hace entrega de la documentación que completa a la ya entregada anteriormente, sobre las pinturas rupestres ubicadas en la Sierra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, diez minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Uº 3º



ALCALDE,

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABAUERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRUNO NOGUES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ACANTARA IZODI.

D. FRANCISCO ACEDO TRIUNFO

D. BIBIANO ARANQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALE SANTOS.

En la Sala de Plenas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las trece y nueve horas y treinta minutos del día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son: _____

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo al Borrador del Acta del día 27 de Noviembre de 1.990.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales es aprobado dicho Borrador por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGULAN EL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA "DEHESA ROYAL".-

Leído por Secretaría el Dictamen de la Comisión, competente, así como el Pliego de condiciones redactado.

Tras esta intervención y por unanimidad la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobación de los citados Pliegos tal y como están redactados, añadiendo las siguientes cláusulas:

que la labor no dará comienzo antes del

día 1 de Febrero de 1991.

Que los datos que se ocasionen en los postes de señalización de las parcelas serán de cuenta del adjudicatario.

SEGUNDO. - Que simultáneamente se anuncia la subasta en la forma fijada legalmente y contemplada en los pliegos.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realice las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

3º. - PAGO DE LA COTA A LA FEMPEX PARA LA ADQUISICIÓN DE SEDE SOCIAL.

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión competente, así como del escrito enviado a este Ayuntamiento por la FEMPEX comunicando la intención de adquirir un edificio donde ubicar la sede social. A tal fin la cota a pagar por este Ayuntamiento es de 40.680 pesetas, que será repercutido del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Extremadura.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo pregunta si esa cantidad es de una sola vez.

El Sr. Alcalde contesta que sí.

El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta que beneficio supone formar parte de la FEMPEX y si tiene servicios de asesoría jurídica.

El Sr. Alcalde (Izquierdo pregunta que) quiere decir: contesta que evidentemente la FEMPEX supone un gran apoyo para los Municipios extremeños, no sólo en cuanto a nivel de asesoría jurídica sino beneficios incluso económicos, temas como las Confederaciones Hidrográficas, instalaciones a menor coste de fax, ordenadores, etc.

El Sr. Vilela Izquierdo pregunta si las cuotas que abona el Ayuntamiento son anuales

¿ si el dinero para adquirir la sede social no podrá conseguirse de las cuotas anuales (¿ si el dinero para adquirir) quiere decir:

El Alcalde contesta que las 70.000 pesetas aproximadas que paga el Ayuntamiento son anuales y que esta cantidad de 40.680 pesetas son extraordinarias para la adquisición del local y que si se la hecho así es porque no se puede hacer de otra forma.

El Sr. Alcántara Izquierdo quiere hacer constar en acta que se pida información sobre Estatutos de la TEMPEX.

Tras estas intervenciones y por unanimidad la Corporación acuerda:

PRIMERO. - Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda a extraer del Fondo Nacional de Cooperación Local la cantidad de 40.680 pesetas que será destinada por la TEMPEX a la compra de un edificio para su sede social.

SEGUNDO. - Compromiso de la Corporación de incluir en los próximos Presupuestos la cantidad necesaria para hacer frente a este gasto.

4º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES.

Puesto de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente el Sr. Alcalde explica que al concluir la duración del contrato para las Auxiliares de hogar que prestan el servicio de Ayuda a Domicilio, se hace preciso efectuar nuevas contrataciones. A tal fin se expusieron edictos para la contratación, habiéndose presentado las siguientes instancias:

BENERENGA DE LA SERENA: DOÑA FELICIANA GOMEZ ACEDO.

LA NAVA: DOÑA M^a DEL PILAR HERRADOR RODRIGUEZ.

Puerto Hurraco: DOÑA MAGDALENA CARRILLO FELCO; DOÑA MARÍA SANCHEZ GARCÍA Y DOÑA MONELA IZQUIERDO GUERRERO.

En MELECTUD no se ha presentado instancia alguna, por lo que se contratará a la que actualmente preste el servicio.

En turno de debate el Sr. Vila Izquierdo manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta de la Comisión para Puerto Hurraco, ya que existen dos solicitudes más, y bajo su punto de vista, cualquiera de estas Sras. puede hacer el servicio y la elegida o propuesta ya ha sido contratada dos veces consecutivas.

El Sr. Alcalde contesta que la propuesta de la Comisión ya la conocen, el Pleno que decida lo que considere oportuno.

Por otro lado el Sr. Alcalde comenta que hay un Informe de la Asistente Social respecto al buen funcionamiento del servicio en Puerto Hurraco sobre todo porque los beneficiarios se lo han hecho llegar a la Asistente Social y a él personalmente y parece lógico que sean los beneficiarios del servicio los que opinen en este tema.

Tras debatir el tema se pasa a votación y la Corporación con el voto en contra del Sr. Vila Izquierdo por las razones ya expuestas, las abstenciones del Sr. Acedo Trujano, Merino Ruiz, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, del propio Sr. Alcalde acuerda:

PRIMERO. - Proceder a contratar a las siguientes personas como Auxiliares de Hogar para el servicio de Ayuda a Domicilio:

BENQUERENDIA DE LA SERENA: DOÑA FELICIANA GÓMEZ ACEDO.

LA NAVA: DOÑA M^a DEL PILAR HERRADOR RODRIGUEZ.

PUERTO HURRACO: DOÑA MAGDALENA CARRIÑO PEU-
CO.

HELECHOL: DOÑA JOSEFA ALMENA HIDALGO.

SEGUNDO. - La duración del contrato será de SEIS MESES prorrogable, en jornada de cuatro horas, con el salario legalmente previsto.

5^o. - SECCION DE URGENCIAS. -

NO existen asuntos urgentes que tratar.

6^o. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Antes de iniciarse el punto, el Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Diciembre por el que se renueva la Operación de Tesorería acordada con el Banco de crédito Local de España cuyo plazo de vencimiento cumple el 06-01-90, hasta 1.000.000 pesetas y por un plazo de un año de lo que queda enterada la Corporación.

A continuación el Sr. Arauques Gil toma la palabra para decir que por su parte reconsidera lo manifestado en su escrito de fecha 27 de Septiembre de 1990, y que el Sr. Alcántara Jaquiedo reduzca la obra para ser considerada menor, y por tanto si no existen otros impedimentos se le otorgue la oportuna Licencia.

El Sr. Merino Ruiz ruega se le amplie el horario a las fempadoras de Helechol porque no tienen tiempo de hacer la limpieza conveniente.

El Sr. Alcalde contesta que las horas se las han puesto ellas cuando se lo contrato.

Igualmente el Sr. Merino Ruiz pone en conocimiento del Sr. Alcalde que en el Porche de la Escuela de Helechol entra el agua de lluvia.

El Sr. Alcalde contesta que como todos saben el porche sólo es la 1ª fase del Proyecto, cuando haya suficiente dinero por parte del Ministerio de Educación, Ciencia se hará el resto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

VO BO
EL ALCALDE,



PRESIDENTE

Sr. D. Emilio A. Caballero Ten
SALONCEJALES

- D. Manuel Gómez Sánchez
- D. Braulio Nogales Sánchez
- D. F. Salvador Martín Bravo
- D. Rafael Vika Izquierdo
- D. Antonio Merino Ruiz
- D. Miguel Alcántara Izquierdo
- D. Francisco Acedo Triviño
- D. Bibiano Arañquez Gil
- Secretario - Interventor
- D. José Francisco Valle Santos

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de La S.^{ta}, siendo las Diecinueve horas y treinta Minutos del día Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º lectura y aprobación en su caso, del Borrador del Acta de la Sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo al Borrador del Acta del día 20 de Diciembre de 1990.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales es aprobado dicho Borrador por unanimidad.

2º Estudio y aprobación de la Obra "Planer 263A) Alumbrado Público en Benquerencia de la Serena correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Competente, el Sr. Alcalde explica en líneas generales en que va a consistir esta obra.

Pasado a votación el punto por unanimidad, la Corporación acuerda:

1º.- Dar la conformidad a la obra n.º 263A) de Alumbrado Público, y a su financiación que queda como sigue:

Aportación del Ayuntamiento	200.000
" de Diputación con cargo a fondos propios.....	1.600.000
Aportación de la Junta de Extremadura.....	800.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>2.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del Plan de ejecución señalado.

2º Se acuerda igualmente remitir el Proyecto Técnico

3º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participación o recargos en ingresos o tributos del Estado a que se refiere el art. 2. 1c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Excmo. Diputación para que de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1989

El Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de 1989. Igualmente se informa por Secretaría-Intervención de que una vez expuestas al público por el plazo legal, no se han presentado reclamaciones, necesitándose para su aprobación, en su caso, mayoría absoluta.

Examinada por la Corporación la citada cuenta y sus justificantes y de conformidad con el Dictamen favor

rable de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde, y por tanto, la mayoría legalmente exigida se acuerda:

1º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1989 tal y como aparece rendida y con el siguiente

<u>RESUMEN</u>	
Recaudación líquida al 31/12/89	26.316.590
Pendiente de cobro a igual fecha	12.455.942
Deberchos liquidados	38.078.113
Pagos liquidados al 31/12/89	26.239.344
Pendiente de Pago a igual fecha	11.838.769
<u>Superavit definitivo</u>	<u>694.419</u>

4º Aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1989

Igualmente el Sr. Alcalde manifiesta que se ha de examinar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1989, habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se presentara reclamación alguna, tal y como se aprecia en el expediente.

Por Secretaría-Intervención se informa sobre la necesidad de la mayoría absoluta requerida, así como de la procedencia de que, una vez concluida la renovación del Catastro de Rústica, que en la actualidad se está realizando, actualizar los valores de las Fincas de este Ayuntamiento.

Examinada la Cuenta citada y sus justificantes, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros, en consonancia con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y con la mayoría requerida acuerda:

1º Aprobar la Cuenta de Administración del Pa-

trimestre correspondiente al Ejercicio 1989, de acuerdo con el siguiente:

RESUMEN

<u>ACTIVO</u>	8.226.106
<u>PASIVO</u>	5.529.652
<u>DIFFERENCIA</u>	<u>3.246.454</u>

5º.- Estudio y aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio de Ayuda a Domicilio con el INSERSO para 1991.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de prorrogar el concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, firmado con el INSERSO para 1.991, dado la buena marcha del citado Servicio.

Asado a votación el tema, por unanimidad la Corporación acuerda:

1º Soliciar la prórroga del concierto con el INSERSO para el Servicio de Ayuda a Domicilio hasta el 31 de Agosto de 1991, prorrogable, en su caso, al ejercicio anual siguiente tal y como se especifica en la cláusula octava del citado convenio.

2º Aprobar el Concierto mencionado en todas sus cláusulas adquiriendo los compromisos que en él se especifican.

3º Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cualquier tipo de documento que lleve a buen fin el acuerdo.

6º Estudio y aprobación, si procede, de la contratación de una limpiadora para la localidad de Helechal.

Antes de iniciarse la deliberación del punto los Sres. Vila Guerrero y Merino Ruiz manifiestan su intención de abstenerse y salir de la Sala de Juntas por considerar que, de acuerdo

con el Art. 76 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes incumen en causa por lo que deben de abstenerse.

Seguidamente y tras la lectura del Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la presentación de dos instancias:

- Dña. Inocencia Izquierdo Flores
- Dña. Ana Merino Gallardo

Admitidas ambas instancias y tras la valoración de la situación familiar y económica la Corporación con las abstenciones vistas del Sr. Vila Izquierdo y Merino Ruiz y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde acuerda:

1º Contratar a Doña Ana Merino Gallardo, para cubrir el puesto de Limpieza en la localidad de Helechal.

2º El contrato será de 6 meses prorrogables y en las condiciones y salarios fijados por ley según el número de horas trabajadas.

3º Sección de Urgencias

Reintegrados a la Sala de Suntas los Sres. Vila Izquierdo y Merino Ruiz, el Sr. Alcalde manifiesta que tiene un tema urgente relativo a diversas inversiones a realizar en las fincas del Ayuntamiento.

Declarada la urgencia por todos los Sres. Concejales y, por tanto, la mayoría requerida legalmente. El Sr. Alcalde da cuenta de la Solicitud de Ayudas para mejoras en la "Dehesa Bogal" y "Encarnadas", Fincas propiedad del Ayuntamiento.

A tal fin se ha realizado un informe por parte del Servicio de Reforma Agraria de la Junta

de Extremadura en el que se especifica que las mejoras a realizar serán:

- Cerramiento.
- Establos.
- Abastecimientos de Agua.
- Mejoras diversas.

El coste total se elevará a CATORCE MILLONES DE PESETAS.

Tras discutir ampliamente el tema la Corporación por unanimidad.

A C U E R D A

PRIMERO. - Dada la conformidad al Informe de mejoras en las Fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRAMADAS", propiedad de este Ayuntamiento, cuyo coste se elevará a CATORCE MILLONES DE PESETAS, que consiste en:

- Cerramientos.
- Establos.
- Abastecimiento de Aguas.
- Mejoras diversas.

Considerando igualmente que estas mejoras son las más urgentes y necesarias para un mejor aprovechamiento de las Fincas.

Las mejoras serán ejecutadas antes del día 31 de Diciembre de 1991.

SEGUNDO. - Solicitar una ayuda de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000 pts) a la Consejería de Agricultura, Industria, Comercio, al amparo de las órdenes de dicha consejería, de 24 de Abril de 1990, sobre Dehesas Boyales, comucales, sobre Fincas propiedad de los Ayuntamientos.

TERCERO. - Solicitar la realización de las obras por Administración, por contar este Ayuntamiento con suficiente mano de obra cualificada, así como con asesoramiento técnicos precisos que eleven a buen fin los proyectos y de esta forma paliar en la medida de lo posible el elevado paro del

Municipio.

CUARTO. - La Corporación se compromete a conseguir en los Presupuestos para 1991, que se están elaborando, las cantidades precisas para hacer frente al coste total de las mejoras previstas.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, tan ampliamente como a derecho proceda, a fin de que se ultimen los trámites que lleven a buen término este acuerdo.

8º. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los diferentes Grupos, por si desean efectuar algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo, pregunta sobre las Pistas Polideportivas proyectada, así como el Proyecto General de Desagües de Huelmoal.

El Sr. Alcalde respecto a las Pistas Polideportivas contesta que están todas aprobadas y que espera que las obras empiecen cuanto antes. En cuanto al Proyecto de Desagües se sigue realizando, con las obras del P.E.R. y con el Plan Provincial de 1990 se terminarán.

Igualmente el Sr. Alcántara Izquierdo pregunta sobre las V.P.O. que se solvataron. El Sr. Alcalde contesta que la Consejería está comprando los terrenos, pero que si el proceso es lento es por culpa de los terrenos de Benquerencia, ya que los dueños pidieron un precio muy elevado.

El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para informar a la Corporación sobre la subvención del INSERSO de NUEVE MILLONES SETES -

CIENTAS MIL PESETAS (9.700.000 pts.) aproximadamente, para supresión de Barreras Arquitectónicas, así como la petición de seis millones de pesetas para el mobiliario de los Centros Sociales de Benquerencia de la Serena y Helechal actualmente en construcción, de todo esto queda enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico..

UO 30

EL ALCALDE,



A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the Mayor, written over the stamp.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the secretary mentioned in the text.

PRESIDENTE

D. EMILIO D. CARBUERO TEVA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BEAUNO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA JAQUERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA JORDO.

D. FRANCISCO ACEBO TRUJANO

D. BIBIANO DRANGUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE RO. ULLUE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Febrero Mil Nooveientos noventa y uno, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de un, el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son: —

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión del día 29 de Enero de 1.991.

Toma la palabra el Sr. Vila Jaquiedo, manifiesta que en el punto 7º, Sección de Urgencias, en el tema relativo a las inversiones a realizar en las Fincas de este Ayuntamiento no se recoge en Acta su opinión contraria a dar prioridad al cerramiento de las Fincas.

El Sr. Alcalde contesta que el orden no es prioridad, sino simplemente se ha puesto así como se podría poner de otra forma.

No habiendo más intervenciones se aprueba el Acta por unanimidad con la modificación vista.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE LA 1ª RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.) PARA 1.991.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa componentes y vistos los escritos de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de 11 de Febrero de 1.991, por los que se comunican a este Ayuntamiento la concesión a BENQUERENCIA DE LA SERENA - PUERTO HURRACO la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, y a HELECHAL - NAVA la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que en la reunión mantenida por los Concejales de Helechal se acordó arreglar la c/ Hiquervela, y que no está de acuerdo en que se propugna ahora la 5ª fase de la c/ Huerta Lienzo.

Tras discutir el tema, la Corporación con la abstención del Sr. Vila Izquierdo respecto a las obras en Helechal y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos de las obras siguientes:

- BENQUERENCIA DE LA SERENA: "ENTRADA C/RODA"
- HELECHAL: "5ª FASE C/ HUERTA LIENZO"
- LA NAVA: "ADECUACIÓN Y MEJORA PLAZA DEL CERRIÑO Y PLAZOLETA DE LA FUENTE"
- PUERTO HURRACO: "TERMINACIÓN C/ MADRILES" "PAVIMENTACIÓN C/ HARRERA, 5ª FASE"

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de que lo que sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, en relación con las obras indicadas en el apartado anterior lo será por el Ayuntamiento.



TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHA-MIENTO DE LA LABOR DE LA FINCA "DEHESA BOYAL" CAMPAÑA 91-92.-

Tras poner de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente. Se da lectura al Acta de la subasta pública celebrada el día 5 de Febrero de 1.991, en la que se adjudica provisoriamente el arrendamiento de la labor de 10 parcelas de la Finca "DEHESA BOYAL". Acta que no ha sido objeto de reclamación alguna.

Tras debatir el tema la Comisión por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente las parcelas a los siguientes Señores:

- Parcela nº 1.- DON ALFONSO GONZALEZ NOGALES 60.000 pesetas.
- Parcela nº 2.- DON DANIEL PENCO NOGALES 57.000 psetas.
- Parcela nº 3.- DON JUAN MENDEZ CARRONA 39.000 pesetas.
- Parcela nº 4.- DON VICTORIANO FERNANDEZ CARRERA 39.000 pesetas
- Parcela nº 5.- DON GASPAR FERNANDEZ FERNANDEZ 39.000 pesetas
- Parcela nº 6.- DON ALFONSO LOPEZ DULZ 39.000 pesetas.
- Parcela nº 7.- DON JESÚS FERNANDEZ CARRERA 36.000 pesetas.
- Parcela nº 8.- DON RUFINO FERNANDEZ CARRERA 40.000 pesetas.

- Parcela nº 9.- DON CIRILO LEON RODRIGUEZ.
..... 40.000 pesetas.

- Parcela nº 10.- DON FRANCISCO QUIZ JUDE-
GO 38.000 pesetas.

TERCERO. - Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados para que en el plazo de 10 días presenten los documentos justificativos de haber constituido las garantías definitivas y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

CUARTO. - Antes de la firma del contrato se compruebe la solvencia de los fiadores.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en representación de la Corporación proceda a la firma de cuantos documen-
tos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

4º.- SECCIÓN DE URGENCIAS -

A) El Sr. Alcalde manifiesta que la persona que actualmente lleva el tema de obras del Plan de Empleo Rural, y en general del personal laboral de este Ayuntamiento, altas, bajas, cotizaciones, acaba su contrato por colaboración social, por lo que dada la actual necesidad de continuar con estos trabajos se hace preciso tomar una decisión. Aprobada por unanimidad la urgencia del asunto, el Sr. Alcalde continúa explicando que el tema ha surgido a raíz de una oferta de trabajo recibida por M^{ra} Soledad Tena Calderón, que es la persona dedicada a estas tareas de situación actual de las obras del Plan de Empleo Rural, Centros Sociales, etc. Hace que sea necesario tomar una decisión urgente.

Tras debatir el tema y previo informe

de Secretaría se acuerda por unanimidad contratar un Auxiliar Administrativo por 6 meses. A tal fin se efectuará una prueba para su selección que consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º.- Prueba mecanográfica (150 pulsaciones por minutos).

2º.- Realización de uno o dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a realizar: nóminas, contratación, cotizaciones, etc.

La experiencia en el mismo puesto en Administración Pública será valorada de 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

Cada ejercicio se puntuará de 1 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. Los ejercicios serán eliminatorios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio.

El día de la prueba será el 12 de Marzo a las Doce horas en los locales del Ayuntamiento.

El Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento que será su Presidente y un Concejal de cada Grupo Político de los que componen la Corporación. Actuará como Secretario, el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

3) RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LA SENTENCIA Nº 65 RELATIVA AL RECURSO 4/90 PROMOVIDO POR ENYLKA, S.A. CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde de cuenta de que se ha recibido con fecha de hoy la sentencia

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, correspondiente al contencioso promovido por Euyllka, S.A. contra el Ayuntamiento, (correspondiente al contencioso) quiere decir: dado el máximo plazo de que se dispone para, en su caso, se apele, es por lo que es preciso que el Pleno se pronuncie. Declarada la urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde solicita de Secretaría de Lectura a la Sentencia. A continuación el Sr. [Alcalde solicita] quiere decir: Secretario explica el contenido que ha podido deducir de la sentencia y que en esencia condena al Ayuntamiento a que el Sr. Secretario explica el certificado que se solicita en base a todos los datos que obran en Secretaría. El contenido de dicho certificado se determinará por el Sr. Secretario en base a los datos que posean en Secretaría.

El acuerdo se concreta en si se va a apelar o no esta Sentencia.

El Sr. Draquez Gil opina que no debe apelarse, ya que la Sentencia es clara, los gastos en el Tribunal Supremo serían elevados, caso de que se pierda.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que el Sr. Draquez Gil no debe intervenir en este tema, por ser parte interesada.

El Sr. Draquez Gil ante lo manifestado por el Sr. Vila Izquierdo retira lo dicho, se desiste. Manifiesta igualmente que tendrá en cuenta otras posibles incompatibilidades.

Tras debatir el tema la Corporación por la abstención del Sr. Draquez Gil, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y del propio Sr. Alcalde acuerdo:

1º) - Dar instrucciones al Sr. Abogado que

lleva el tema para la apelación de la Sentencia.

2º).- Proceder, si no se ha hecho aún, al nombramiento de Procurador preciso.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo para que ultime todos los trámites que sean precisos.

5º.- PREGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales que tengan algún ruego o pregunta que efectuar.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si ya se ha comprado el terreno para las viviendas de Protección Oficial de Heledial.

El Sr. Alcalde contesta que sí.

El Sr. Vila Izquierdo ruega igualmente que se pongan señales de "límites" en la calzada en Heledial.

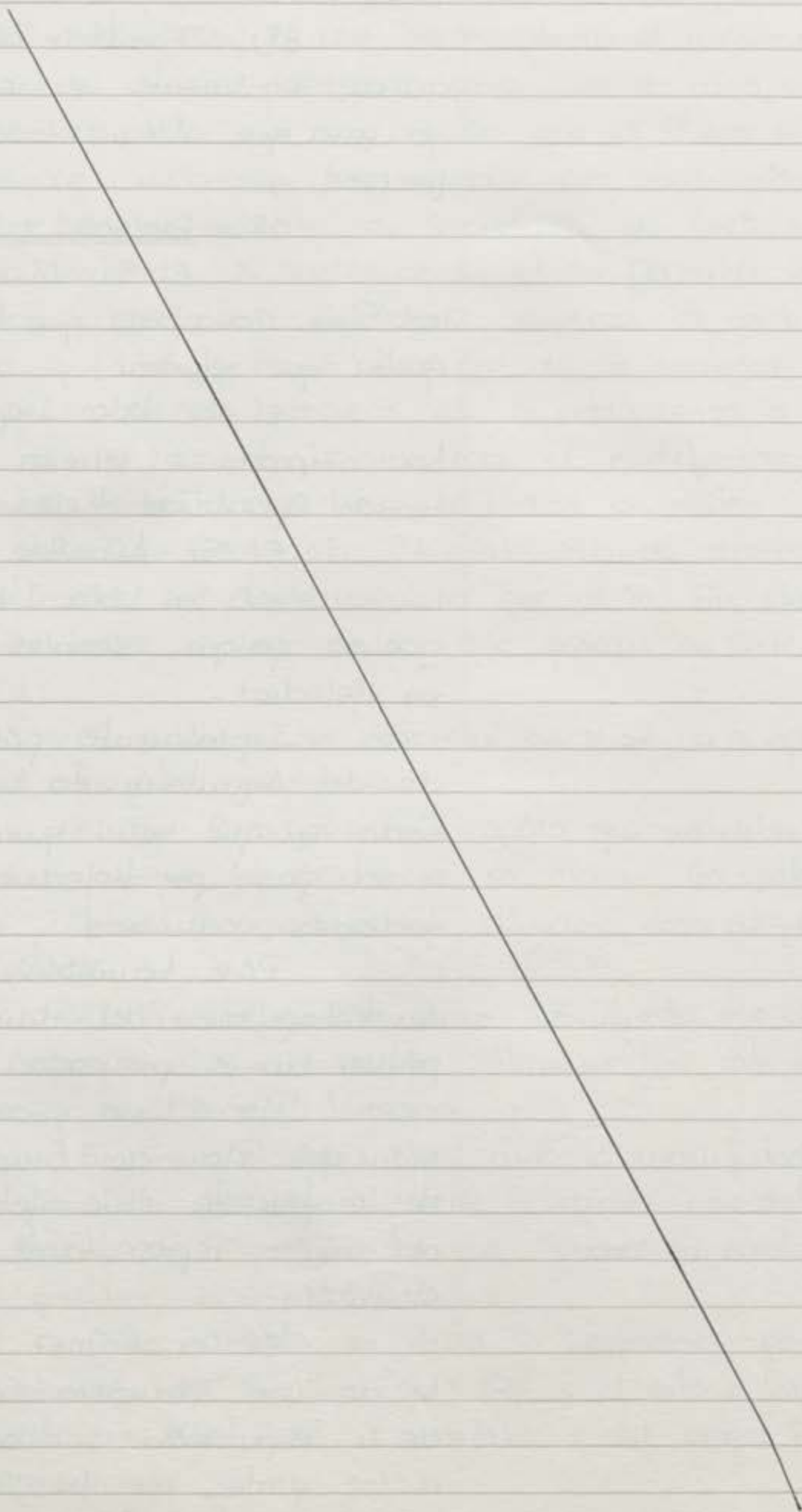
Iguualmente pide que personal especializado del Ayuntamiento hagan un informe del estado en que han quedado las obras en la C-420 a su paso por Heledial, relativo al estado de fachadas, caminos y entradas de los vecinos, etc.

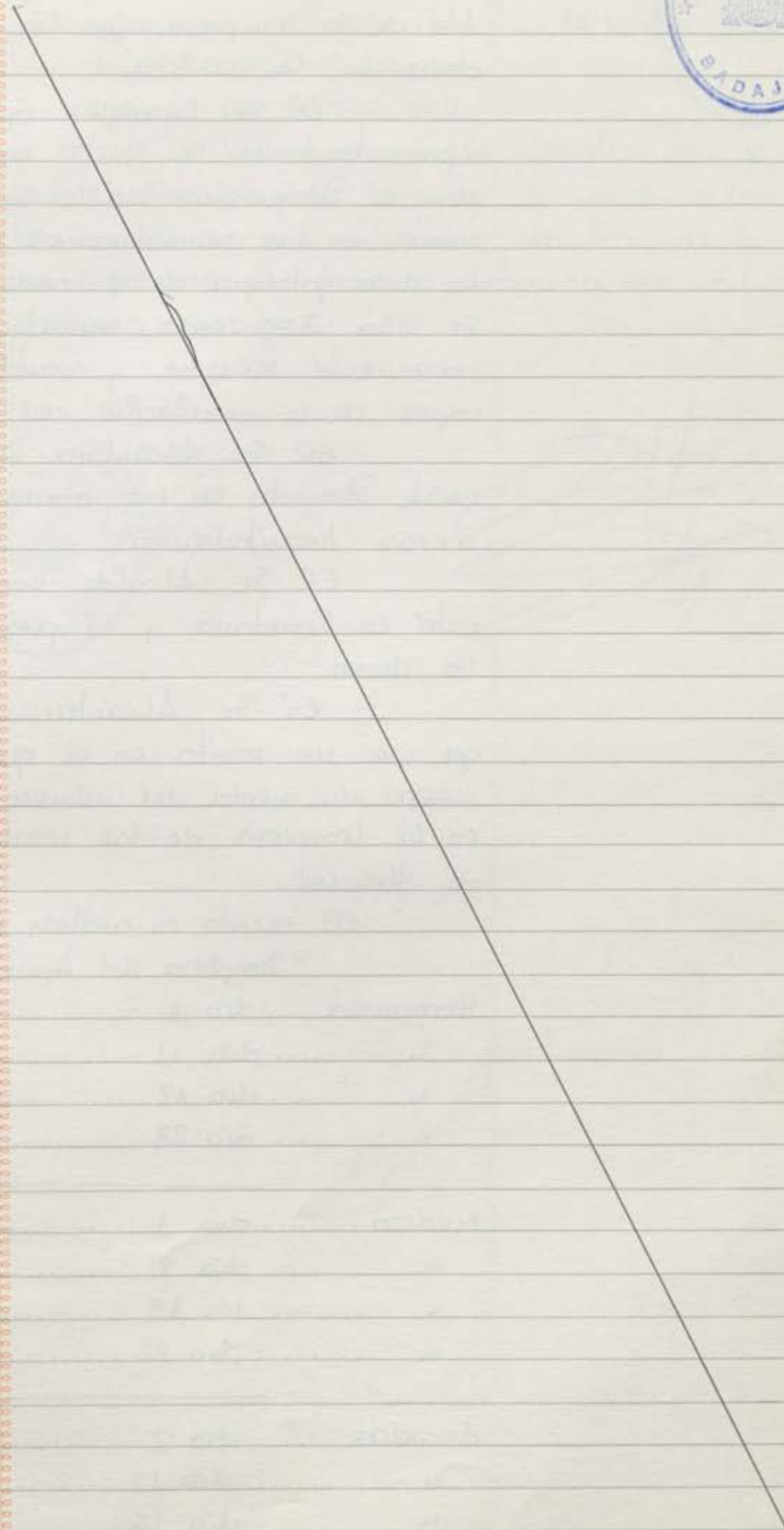
Pide también que se le facilite la lista de trabajadores del Plan de Empleo Rural del primer turno por cada pueblo y días trabajados.

Por último, y como miembro de la Comisión del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), pide se le facilite una fotocopia de la credencial del nuevo representante de la U.G.T. en dicha Comisión.

El Sr. Gómez Sánchez solicita que por parte de Don Francisco Casado Gómez, Técnico de la Diputación, se haga un informe referente a los puntos que le indicó el Sr. Vila Izquierdo, este estudio se presentará al reposa-

Los folios S1 vuelto, S2 se re-
dado en Blanco.





ble de la empresa que ha llevado a cabo las obras en la C-420.

El Sr. Drauquet Gil solicita que como representante de la U.G.T. en la Comisión de Empleo en Benquerencia de la Serena se le tenga en cuenta en las reuniones de esta Comisión. En asunto a la fotocopia de la credencial solicitada por el Sr. Vila Izquierdo, manifiesta que no tiene inconveniente siempre y cuando se le entregue fotocopia de la credencial del Sr. Vila Izquierdo.

El Sr. Alcañtara Izquierdo pregunta si existe Proyecto de las obras de supresión de Barreras Arquitectónicas.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto está en Secretaría y lo puede examinar cuando lo desee.

El Sr. Alcañtara Izquierdo hace entrega de un escrito en el que DOÑA DÑA MERINO GALLARDO da cuenta del número de horas empleadas en la limpieza de los locales del Ayuntamiento de Huelmo.

El escrito en cuestión expone:

"Limpieza del Ayuntamiento"

Hermanidad día 1	1 hora.
4 día 11	1 hora y 15 minutos.
4 día 18	1 hora.
4 día 23	1 hora y 15 minutos.

Médico día 1	2 horas y 35 minutos.
4 día 8	2 horas y 20 minutos.
4 día 15	2 horas y 15 minutos.
4 día 23	2 horas y 30 minutos.

Escuelas día 2	10 horas.
4 día 12	9 horas y 35 minutos.
4 día 15	9 horas.



Escuelas día 23 10 horas.

A su Merced Gallardo.

D.N.I. nº: 76.236.142.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y veinticuatro minutos, de lo que se extiende el presente acta de que como Secretario certifico.

Uº 8º

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRRES CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL ULLA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ACANTARO IZODO.

SECRETARIO.-INTERVENIOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Sereua, siendo las Dieci-nueve horas y Treinta minutos. del día 26 de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se reu-nen en primera convocatoria los Sres. del margen, con la ausencia justificada del Sr. D. FRANCISCO ACE-DO TRIVIÑO, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de em' el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcal- de se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION AN- TERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Porta- voces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión del día 26 de Febrero de 1.991.

Toma la palabra el Sr. Alcázar Izquier- do y manifiesta que en el punto 2º del orden del día de la Sesión anterior no se recoge en acta sus manifestaciones relativas a que los acuerdos tomados al destacar las obras del Plan de Empleo Rural por los Concejales de Telecul se respeten.

No habiendo más intervinientes se aprueba el Acta por unanimidad con la modificación us- ta.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 4º TRI- MESTRE DE 1.990.-

Examinada la cuenta de Tesorería correspondiente al 4º trimestre de 1.990, que em- de el Sr. Tesorero; vistos los informes de Interven- ción y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos, Pagos, con



la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo por no poder personarse en las dependencias municipales a informarse, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y el propio Sr. Alcalde, le Corporación acuerda su aprobación con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior 1.640.615 pts.
 Ingresos realizados durante el trimestre 1.811.067 u.
 SUMA 13.451.682 u.

DATA:

Pagos realizados en el mismo período 9.854.516 pt.
 Existencias para el trimestre siguiente 3.597.166 u.

3º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.991.-

Por parte de Secretaría se da lectura de Dictamen favorable de la Comisión competente.

Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a explicar que para el año 1.991, se conceden obras a BENQUERENCIA DE LA SERENA Y POBLADOS por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTAS MIL SETECIENTAS (4.700.000 pts). y se efectuarán en obras hidráulicas.

Por otro lado es preciso que se estudie y discutan las necesidades de cada Localidad.

Tras debatir el tema la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO - Aprobar las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.991, consistentes en:

- BENQUERENCIA DE LA SERENA: "PROLONGACIÓN DEL COLECTOR EN LA C/ ARRIBA Y CAMINO DE SAN JOSE".

- HELECHAL: "PROLONGACIÓN DE COLECTORES".

- LA NAUA: "MEJORA Y REFORMA DE LA FUENTE DEL NAVAZO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA RED LOCAL".

- PUERTO TURPACO: "SANEDUCIENTO CI TANBURESO".

SEGUNDO. - Aprobación de la financiación de dichas obras incluido el porcentaje correspondiente al Ayuntamiento, según las disposiciones legales vigentes:

La Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades correspondientes dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

TERCERO. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el Art. 2.ª c), de la Ley 31/88 de 28 de Diciembre, re tenga y haga pago a la Excmo. Diputación de Badajoz de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entregadas, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación, y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a Diputación, para que deduzca de las cantidades que recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

CUARTO. - Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración, a tenor de lo dispuesto en el Art. 121.ª del Real Decreto Legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tie-

ne capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

QUINTO. - Designar como Técnico Director de la Obra al Arquitecto Técnico DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

4º. - SECCION DE URGENCIAS. -

A). - SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJERCICIO A.99A. -

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde cuenta de la resolución de 1 de Marzo de A.99A de la Dirección General de Planificación del Fondo Social Europeo, para la contratación de parados de larga duración en empleos no productivos que responde a necesidades colectivas.

A tal fin se hace necesario efectuar la oportuna solicitud, así como aprobar la memoria descriptiva de las obras a realizar.

Según el Art. 3 de la Resolución, la Junta de Extremadura aportará la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.) por cada desempleado de larga duración, (más de 12 meses), por un período no inferior a 6 meses.

Tras estudiar el tema la Corporación acuerda:

PRIMERO. - Solicitar la inclusión en el Programa del Fondo Social Europeo para A.991, de contratación de parados de larga duración.

SEGUNDO. - Aprobar la memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como a derecho proceda para que este acuerdo se lleve a buen fin.

B). CONTRATACION DE LIMPIADORAS PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO TURRACO.

Admitida la urgencia es aprobada con el voto a favor de todos los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde. Se explica que la Sra. de la Limpieza cumple el contrato próximamente, por ello ha de procederse o a nuevas contrataciones o a prorrogar el contrato actual.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar el contrato a DOÑA NARRA JUISA NOGALES SANCHEZ por un mes más hasta que se contrate a nueva limpiadora.

SEGUNDO. - Proceder a poner edictos a fin de que quienes así lo deseen opten por el puesto de limpiadora, mediante contrato laboral por 6 meses prorrogables, con el salario legalmente establecido según el número de horas trabajadas.

TERCERO. - El baremo por el que se realizará la selección será por antigüedad en el paro: 1 punto, situación familiar: 2 puntos.

CUARTO. - Como requisitos se exige acreditar la situación de desempleo, ser mayor de 18 años.

C). REVISION DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.991.

Admitido la urgencia con el voto a favor de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde por Secretaría se da cuenta del escrito n.º Reg. de Entrada: 269 de 22 de Marzo de 1.991 pro-

cedente de la Consejería de Emigración y Acción Social, en el que se adjunta el Protocolo de modificación del convenio de Servicio Social de Base para 1.991.

Tras explicarse por Secretaría el contenido del Protocolo, así como la financiación del mismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Dar la conformidad al Protocolo de Modificación del Convenio del Servicio Social de Base para 1.991, y a su financiación.

SEGUNDO. - Efectuar la reserva de crédito suficiente para hacer frente a los compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento a aprobar el Protocolo.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como a derecho proceda para que este acuerdo se lleve a buen fin, incluida la firma de los documentos precisos.

D). MOCION PRESENTADA POR DON BIBIANO ARANGUEZ GIL, CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

Aprobada la urgencia con el voto favorable de todos los Sres. concejales, y del propio Sr. Alcalde, por Secretaría se da lectura del escrito presentado con fecha 13 de Marzo de 1.991, nº Reg. de Entrada: 244, por el Sr. Aranguez Gil, Concejel del Excmo. Ayuntamiento, que literalmente dice así:

"EL SR. BIBIANO ARANGUEZ GIL, mayor de edad, casado, vecino de la Aldea de Telechal de Benquerencia de la Serena, con D.N.I. nº. 8.554.245, como concejal de ese Excmo. Ayuntamiento, y miembro de la Comisión Local del PER tiene el honor de EXPONER que según se desprende de las listas expuestas por ese Ayun-

taumento con relación a los trabajadores del PER para efectuar trabajos del mismo, en el turno del 25, Febrero, 91 al 15, Marzo, 91 figura en la misma D^a ISABEL MERINO GAJARDO, esposa del Concejal D. RAFAEL VILA.- Que la mencionada señora hasta el día de hoy no ha hecho presencia en el trabajo, según informaciones al respecto.- Que me consta que se le ha efectuado el contrato de Trabajo.- Que el tener el mismo no da derecho a la percepción o remuneración de ningún tipo al no presentarse al mismo.- Que según antecedentes que obran en esa Alcaldía en situaciones análogas la no asistencia al trabajo ha llevado consigo la supresión de la remuneración económica, como en los casos de D. MANUEL REY MARTÍN Y D. PEDRO NORRHO SANCHEZ.- Que con el pago de los salarios no trabajados con fondos del PER, en toda clase de Fondos se podría estar cometiendo malversación de Fondos o apropiación indebida con arreglo a la actual legislación vigente.- Es por lo que le RUEGO.- Que en aras del bien común, y llevar adelante el ESPÍRITU Y LA LETRA de en este caso concreto, los Fondos del PER, no le sean abonados a D^a ISABEL MERINO GAJARDO remuneración alguna por la exposición hecha anteriormente.- Lo que pido en Helechal para Benquerencia de la Serena, por ser todo ello de Justicia, a TRES DE MARZO DE 1.991.- Fdo.- Bibiano Aranquet Gil.- LMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (Badajoz).- " "

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Aranquet Gil por si tiene que matizar o ampliar el escrito.

El Sr. Aranquet Gil manifiesta que nadie ha mandado a trabajar a DONA ISABEL MERINO GAJARDO, ya que todos saben que por esa



fecha los árboles, parrones, etc., se riegan y ade-
centan con personal procedente de contratos a
través del Fondo Social Europeo.

A su entender, no ha efectuado las tareas
que se aluden de regar las calles, plantas, etc.
en su escrito que se presentó con fecha 8 de Fe-
brero de 1991, y solicita a secretaría que de lec-
tura al referido escrito:

“ DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, CONCEJAL
del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Se-
rena, domiciliado en C/ Libertar, nº 23 de Helechal,
con Documento Nacional de Identidad número: - DECL-
RA.- que DOÑA ISABEL MERINO GAUARDO ha realizado
diversos trabajos en la Localidad de Helechal, equi-
valiendo a los 19 jornales del primer turno del P.E.R.-
Observaciones: Regar en días alternos desde el mes de
mayo a septiembre, además de poner el agua por
su cuenta, poda de árboles, rosales, limpieza - Sobre
pasando con creces los 19 días más gastos en
metálico. - De 5 a 6 meses en días alternos, desde
el año 87 más el agua. - Y para que conste hago
la presente declaración firmando con miso los Sres:
Miguel Alcántara Izquierdo, Antonio Merino Ruiz,
Rafael Vila Izquierdo. - Concejales todos del Excmo.
Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena. - En He-
lechal, a ocho de Febrero de mil novecientos no-
venta y uno. - “

Igualmente continúa el Sr. Araque Gil le pare-
ce extraño que el Sr. Alcántara Izquierdo haya fir-
mado el escrito porque a su entender no tiene co-
nocimiento de la veracidad de ese trabajo.

Por otro lado sabe positivamente que en otras
ocasiones, cuando falta del trabajo una persona, se
le quitan los jornales correspondientes.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que
firmó el documento porque sabía que DOÑA IS-

BEL MERINO GAUDEDO había efectuado los trabajos que se especifican.

El Sr. Vila Jaquiedo se abstiene, sale de la Sala, en base al art. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el art. 76 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposiciones concordantes.

El Sr. Nogales Sánchez opina que si esta Sra. ha trabajado se le tiene que pagar.

El Sr. Aranquet Gil toma la palabra para manifestar que con los Fondos destinados al PER no se le debe pagar.

Tras debatir extensamente el tema, la Corporación con las abstenciones de los Sres. Nogales Sánchez, Martín Bravo y Vila Jaquiedo, el voto en contra de los Sres. Alcántara Jaquiedo, Menino Ruiz, Gómez Sánchez, y el Sr. Alcalde, y el voto a favor del Sr. Aranquet Gil, rechaza la moción de este último en base a que los trabajos que desarrolló la Sra. Menino Gallardo estaban incluidos en el correspondiente proyecto de obra que se financiaría con los fondos del PER.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales de los diferentes grupos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

El Sr. Aranquet Gil manifiesta que al leer el acta de la Sesión anterior en el último punto aparece desarrollado un cuadro con el número de horas que trabaja la Sra. de la Imprenta que presta sus servicios en Heledial.

Puesto que fue un escrito que presentó el Sr. Alcántara Jaquiedo quiere que le explique el significado del mismo.

El Sr. Alcántara Jaquiedo contesta que es

una relación de horas que ha trabajado en el mes de Febrero la Sra. de la Limpieza.

El Sr. Braúquet Gil explica que si se cogió literalmente lo que aparecía en el escrito, el día 23 de Febrero resulta que trabajó 20 horas.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que probablemente la Sra. se equivocó.

El Sr. Alcalde manifiesta que se pondrán en contacto con esta Sra. para que le explique lo que quiso decir con el escrito. Por otro lado afirma que a las Sras que prestan el Servicio de Limpieza se les dijo que fijaran ellas mismas el número de horas que precisarían para realizar su trabajo, y así se hizo el contrato. No obstante en los próximos Presupuestos habría que incrementar la partida correspondiente para hacer frente, en su caso, a un posible aumento en las horas.

El Sr. Nogales Sánchez, manifiesta que ya que se ha firmado el Convenio con la Junta de Extremadura para las mejoras en las Fincas Municipales y tal y como se acordó, se llevaría el agua a las mismas, parece que sería lógico afrontar esta obra inmediatamente aprovechando que se está arreglando el Camino de Dependencia de la Sorena a Puerto Humaco.

El Sr. Alcalde contesta que la idea es oportuna y que por otro lado pondrán estudios a fin de que quienes quieran enlazar en la red de agua lo manifiesten y de esta forma se efectuaría una primera previsión de la necesidad de agua que se necesitaría, igualmente se pedirían informes a TEDESA con el fin de ver la mejor forma de realizar este Proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a

las veintituna horas de lo que extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

VO BO



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABAUERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

D. BIBIANO ARDANGUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALE SANTOS.

En la Sala de Suntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Dieci y nueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, se reunen en primera convocatoria los Sres del margen, con la ausencia justificada de D. SALVADOR MARTIN BRAVO, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESA ELECTORALES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES DEL PROXIMO DIA 26 DE MAYO DE 1991.-

Por el Sr. Alcalde -Presidente se expone que de conformidad con el Art. 26 de la LOREG, se ha de proceder a la designación mediante sorteo de los componentes de las distintas mesas electorales de este Municipio, actuando el Secretario de la Corporación además como Delegado de la Junta Electoral de Zona y bajo la estricta dependencia de ésta.

Una vez comprobada la inclusión en dicho sorteo de todas las personas capacitadas según se efectue la designación para Presidentes o Vocales de las respectivas mesas se efectúa el sorteo que da el siguiente resultado:

DISTRITO 1º.

SECCION 1ª

MESA UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: CABANILLAS BENITEZ, FRANCISCA.

1º VOCAL : GONZALEZ IZQUIERDO, ISABEL

2º VOCAL : NOGALES SANCHEZ, RAFAEL

SUPLENTE.

DEL PRESIDENTE : CABANILLAS GARCIA, PEDRO

“ “ : FERNANDEZ GARCIA, Nª ANGELES

DEL 1º VOCAL : NOGALES SANCHEZ, Nª ZUISA

“ “ : CARRILLO RIVERA, ANTONIO JOSE

DEL 2º VOCAL : IZQUIERDO ALCANTARA, Nª ISABEL

“ “ “ : RAMIRO TENA, JESÚS.

DISTRITO 2º.

SECCION 1ª.

MESA UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE : DOMINGUEZ MORENO, FRANCISCA

1º VOCAL : IZQUIERDO BRAVO, Nª LEONOR

2º VOCAL : CABANILLAS HIDALGO, CARMEN

SUPLENTE

DEL PRESIDENTE : CARRASCO HIDALGO, CANDIDA.

“ “ : NOGALES FERNÁNDEZ, ANDRES

DEL 1º VOCAL : ACEDO GONZALEZ, ISABELINO

“ “ “ : ACEDO CARRILLO, Nª ISABEL

DEL 2º VOCAL : CABANILLAS SANCHEZ, YOLANDA

“ “ “ : BLANCO CAPILLA, MANUEL.

Realizado este trámite el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción que realizar al sorteo, los cuales por unanimidad dan su aprobación al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veinte horas y quince minutos de lo que se extiende el presente Acta que como Secretario Certifico.

6080

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. ENRIQUE A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. BRAUNO NOGALES SÁNCHEZ.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VALE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benqueruais de la Serena, siendo las veinte horas y Treinta Minutos del día Treinta de Abril de Mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del ayuntamiento, con la ausencia justificada de DON FELICIANO SALVADOR MARTIN BRAVO, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo de 1.991.

Toma la palabra el Sr. Aranguéz Gil y manifiesta que en el punto 4º del orden del día, Sección de Urgencias, apartado D) "Moción presentada por D. BIBIANO ARANGUEZ GIL, concejal de este Ayuntamiento", ha quedado sin transcribir el escrito de fecha 8 de Febrero de 1.991, que se alude en Acta pero no se inserta en ella.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación del acta, aprobándose con la abstención del Sr. Acedo Triviño que no asistió a la Sesión y el voto a favor de todos los Sres. Concejales, del propio Sr. Alcalde.

2º.- CONTRATACION DE LIMPIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TUPRACO.-

Tras darse lectura al Dictamen de la Comisión Informativa competente, por el Sr. Alcalde se informa que tras la exposición pública de la

oferta de empleo para cubrir el puesto, únicamente se ha presentado la instancia de DOÑA MANUELA IZQUIERDO GUERRERO, con D.N.I. nº: 76.170.532, domiciliada en C/ Machiles, nº 4 de la Localidad de Puerto Humaco.

Así pues, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Contratar a DOÑA MANUELA IZQUIERDO GUERRERO para cubrir el puesto de Limpiadora en la Localidad de Puerto Humaco.

2º.- La Sra. contratada cubrirá el Servicio de Limpieza en las Escuelas y Consultorio Médico de Puerto Humaco. Asimismo cuando el Centro Social de dicha Localidad se utilice para asuntos oficiales del Ayuntamiento, deberá proceder a la limpieza del mismo, ampliándose el salario según las horas que realice.

3º.- El contrato tendrá una duración de SEIS MESES prorrogables, y en las condiciones y salarios fijados por ley, según el número de horas trabajadas.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito de 18 de Abril de 1994, procedente del INSERSO comunicando a este Excmo. Ayuntamiento la concesión de la ampliación en UN AUXILIAR más que prestará el Servicio de AYUDA A DOMICILIO, asignando una Subvención de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (106.400 pts.) mes.

El Sr. Alcalde explica que a última hora la Asistente Social del Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el INSERSO y al parecer este Organismo tiene diversas dificultades, por lo que ha solicitado que se suspenda de momento la tramitación

de este tema, por lo que propone al Pleno se aplazase el estudio de esta ampliación hasta el momento en que el INSERSO nos indique que podemos proseguir. Propuesta que tras votación fue aprobada por unanimidad.

4º.- DOTACION AL AYUNTAMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES AVANZADOS.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente el Sr. Alcalde comenta que ante una petición efectuada a la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones, y a través de un programa de la citada Consejería en colaboración con Telefónica y los Ayuntamientos va a ser mínimo, ya que tanto quiere decir: dotar a éstos de FAX y de un terminal de VIDEOTEX. El coste para el Ayuntamiento va a ser mínimo, ya que tanto el FAX como el VIDEOTEX serán abonados por Telefónica y la Consejería. Únicamente el Ayuntamiento ha de hacer frente a la contratación, en su caso, de una línea telefónica de Servicio y a las cuotas mensuales correspondientes, que tampoco va a resultar un gasto excesivo, y por otro lado el servicio que va a prestar mejorará mucho.

Tras debatir brevemente el tema, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Dotar al Ayuntamiento de Servicio de FAX y VIDEOTEX en colaboración con la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones y Telefónica, así como gestionar con ésta última, si fuera necesario, la instalación de una línea telefónica de Servicio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del convenio correspondiente de colaboración, así como de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

18

5^o. - DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO DE LA OBRA "REFORMA ESCUELAS DE PUERTO HURDAGO."

Tras ponerse de manifiesto el informe de la Comisión competente, por Secretaría se informa que de acuerdo con el Artículo 88 del RCCZ, ha iniciado el trámite para la devolución de fianza por un total de SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (64.000 pts.) a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, correspondiente a la obra citada, ante solicitud del mismo de fecha 13 de Febrero de 1991. De acuerdo con la legislación vigente, se procedió a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 77 de 5 de Abril de 1991, sin que se haya presentado reclamación alguna, procediendo a la devolución de la fianza.

Tras esta intervención la Corporación por unanimidad acuerda la devolución de la fianza definitiva, constituida por DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, y que asciende a la cantidad de 64.000 pts.

6^o. - SECCION DE URGENCIAS.

A) MOCIÓN DE DON MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO, CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Aprobada la urgencia del tema con el voto a favor de los 8 Concejales presentes siendo 9 el número legal de miembros de la Corporación y por tanto la mayoría requerida por ley, el Sr. Alcantara Izquierdo manifiesta lo siguiente:

" " MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

Dotar a las escuelas de teléfono.- Considero necesario la aprobación de la instalación de un teléfono en los distintos Grupos Escolares de este Ayuntamiento (una vez aprobada su instalación se puede acordar incluir su importe en el presupuesto de este año.)

El teléfono se pondría a nombre de los

distintos Grupos Escolares, para que de esta manera los recibos de cuotas y gastos de conferencia fuesen pagados por los centros con cargo a los gastos de funcionamiento de los cursos.

Este teléfono se considera necesario para poder comunicarse con los padres de alumnos y con los distintos organismos oficiales, así como que éstos puedan comunicarse con el centro cada vez que sea necesario. " "

El Sr. Alcalde a continuación manifiesta que se harán las gestiones oportunas ante el Ministerio de Educación y Ciencias a fin de que si ello es posible los gastos de conexión sean sufragados por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Tras debatir brevemente el tema, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Iniciar los oportunos contactos con el Ministerio de Educación, Ciencias y proceder a solicitar la instalación de teléfonos en los Colegios Públicos del Municipio en la forma solicitada en la Moción presentada.

B) MOCION PRESENTADA POR DON BIBIANO ARANGUEZ GIL, CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Aprobada la urgencia con el voto a favor de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de miembros de la Corporación y por tanto la mayoría absoluta requerida legalmente. El Sr. Aranguez Gil manifiesta que de todos es conocido que en la Finca "EL AGUJON" propiedad de DON JESUS N^o PAYOS se están instalando valas cinegéticas.

Asimismo pregunta al Sr. Alcalde si esta finca tiene el correspondiente Estudio del Impacto Ambiental, en caso contrario, que se le requiera la presentación del citado estudio, o se solicite de la Agencia del Medio Ambiente que lo

envíe a este Ayuntamiento, independientemente de que el Ayuntamiento actúe como estime más conveniente.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Paylos le ha presentado la documentación correspondiente, así como el permiso de la Agencia del Medio Ambiente para cercar la Finca con valla cinética.

El Sr. Arauquez Gil manifiesta que esa actuación que se está llevando a cabo en la Finca "EL AGUIJÓN", propiedad del Sr. PAYLOS, ni crea riqueza, ni crea puestos de trabajo, ni es definitiva supone beneficio alguno para el Municipio. Por otro lado expone su queja de que existiendo dos Fincas en el Término Municipal, en idénticas circunstancias se hacen distinciones concediendo permiso para el vallado a esta finca y se le deniega a la otra.

El Sr. Alcalde manifiesta que la otra finca a que hace referencia el Sr. Arauquez Gil y que es Navacerrada propiedad de ENILKA, S.A. no estaba legal.

El Sr. Arauquez Gil manifiesta que la Finca El Aguijón tampoco cumple la legalidad puesto que la valla que se está instalando no es la autorizada (tipo 200-15-30), por lo tanto propone también se requiera a la Agencia del Medio Ambiente que revise esta instalación que se está realizando en la Finca "EL AGUIJÓN" no es correcta.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta y así desea que conste en Acta que se compare la dimensión de la valla para ver si reúne las condiciones establecidas en la Nueva Ley de Caza, y que los caudales desde luego hay que respetarlos.

Tras debatir el tema con amplitud se

pasa a votación la propuesta del Sr. Arceguet
del en el sentido de recabar información y
pedir el correspondiente Estudio de Impacto
Ambiental a la Agencia de Medio Ambiente de la
Finca "EL AGUIJÓN" resultando aprobada por unani-
midad.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra
a los Portavoces de los diferentes grupos por si
tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

El Sr. Nogales Saúchet manifiesta que
también en relación con la Finca "EL AGUIJÓN"
y puesto que existe un camino vecinal que une
las localidades de Esparragosa de la Serena
y Montemurio de la Serena que atraviesa dicha
Finca y que se ve afectado por el cerramiento
de la misma. Por ello se le requirió al Sr.
Paylos a fin de que procediese a dejar libre el
camino. Por ello se mantuvieron varias reunio-
nes y se llegó al acuerdo de que a partir de
los metros que le de dejar por la carretera,
unos 14 metros desde el borde exterior de la
carretera, o sea, unos 14 metros desde el eje
y a partir de allí retraerse los metros
que fueran necesarios para dejar libre el ca-
mino. Como quiera que el Sr. Paylos opine
que para el camino es suficiente con los 14
metros que ha dejado desde el eje de la ca-
rretera y por tanto no se cumplido el acuer-
do establecido. El Sr. Nogales Saúchet desea
se le requiera para que antes de iniciar la
instalación de la valla, proceda a dejar los
metros que sean necesarios para el camino a
partir de lo que se le ha autorizado Diputación.

El Sr. Decido Trujano pregunta sobre
el Teléfono Público de La Laya. El Sr. Gomez

Sánchez contesta que al parecer Telefónica le facturado muchos más pasos de los consumidos aunque ya se han efectuado las oportunas reclamaciones.

El Sr. Alcalde informa que la instalación de los teléfonos van por muy buen camino.

El Sr. Nogales Sánchez ruega se le pida informe al Arquitecto Técnico del Municipio sobre el estado de las obras de la Finca Navacerrada por si se están atenuando a la zona concedida.

Por otro lado, solicita que el oportuno expediente para declarar la ruina de varias casas de Puerto Hurraco.

Iguualmente el Sr. Nogales Sánchez solicita que bien el propio Ayuntamiento o bien por la propia consejería de Agricultura se obligue a los propietarios de los olivares a que el ramón de los olivos y la leca para utilidad doméstica sea enterrada o fumigada con los productos adecuados para evitar las posibles plagas con el consabido perjuicio a las plantaciones de olivar.

El Sr. Alcántara Izquierdo efectúa el siguiente ruego:

“ RUEGOS Y PREGUNTAS

MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO

Ruego a la próxima corporación (digo próxima al considerar que muchos de los actuales concejales seguirán en la misma), tengan presente la realización de las siguientes actividades:

- Cursos de formación acelerada sobre agricultura, ganadería, invernaderos, cooperativas (con la ayuda necesaria para que puedan crear algunas), fontanería, electricidad, etc.

- Creación de una buena biblioteca con libros de consulta general (diccionario enciclopedias) y libros especializados en las distintas actividades de nuestros pueblos. Además libros de lectura correspondientes a los distintos niveles culturales (se incluirán algunos sobre temas deportivos).

- Colaboración entre el Ayuntamiento, los Grupos Escolares, para realizar distintas actividades extra-escolares. Ejemplo. una excursión realizada con la aportación económica del Ayuntamiento a algún lugar interesante de Extremadura.

- Además mejo que los distintos temas que he sugerido durante mi permanencia entre vosotros se tenga en cuenta y sean solucionados.

- Gestionar un repetidor de T.V. para que se puedan ver todos los canales en Huelmo y de Nava.

- Por último me ofrezco a colaborar en temas culturales, deportivos, si es necesario aportar mi granito de arena para la mejora de nuestros pueblos. "4

Tras esta intervención el Sr. Alcalde contesta que en cuanto a las Bibliotecas están en marcha ya, por otro lado ya están funcionando los Grupos, se van a realizar excursiones, concretamente la más inmediata es a Monfragüe, en cuanto al repetidor de T.V. el problema es importante, ya que el costo de las cuatro localidades es muy elevado, aunque tendrán prioridad para la Junta de Extremadura.

El Sr. Nogales Sciudot en nombre del P.S.O.E. le da las gracias al Sr. Alcántara Izquierdo por la labor realizada y manifiesta que quienes van de nuevo en los

Listas electorales mebaran seguir luchando por el bienestar del Pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la Sesión a las veinticuatro horas, y cuarenta minutos de la que se extiende el Acta de que como Secretario certifico.

Uº 80

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABAÑERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA IZQDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARANDEZ GIL

SECRETARIO-INTERVENOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiuna horas del día siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del ayuntamiento, con la ausencia justificada de D. BRAUCIO NOGALES SANCHEZ, conponentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, asistidos de su el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo a los Borradores de las Actas del día 30 de Abril, extraordinario, y del mismo día, ordinario.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para manifestar que en el punto 2º del Orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria: "Contratación de Limpieza en la localidad de Puerto Humaco" en el Apdo. 2º del acuerdo, debe ser suprimido el calificativo de "extra" que aparece en el último renglón.

Aceptada la modificación, con las abstenciones de D. Fco. Acedo Triviño respecto al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria que no asistió, de D. Salvador Martín Bravo que tampoco asistió a ninguna de las sesiones, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, del Sr. Alcalde, se aprueban los Borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinarias, Ordinarias del día 30 de Abril de 1911.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE

DEL MODELO DE DECLARACION PARA EL REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Tras darse lectura al Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde informa que de acuerdo con lo establecido en el Art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por la Ley 1/91 de 27 de Marzo, se hace necesario la aprobación del Modelo de declaración de intereses e incompatibilidades de los miembros de la Corporación que deberá estar en poder de Secretaría el día 15 de Junio, que se efectuará la constitución de la nueva Corporación.

Tras un breve informe de Secretaría, refiriendo a este Registro de Intereses, y pouse de manifiesto el modelo, se aprueba éste por unanimidad.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE SELECCION DE AUXILIARES DE HOGAR PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Tras pouse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde explica la necesidad de proceder a cuatro nuevas contrataciones para cubrir el Servicio de Ayuda a Domicilio, al concederse por el INSERSO una subvención de 106.400 pesetas/mes con el fin de cumplir el servicio en Badajoz, en Huelva, con un Auxiliar a jornada completa, quedando La Nava y Puerto Real igual que hasta ahora.

Explica igualmente que de todos es conocido las dificultades que encuentra el Ayuntamiento para contratar al personal que se preste a este servicio, por lo que se hace preciso adoptar algunas modificaciones que se encuentran reflejadas en el Dictamen de la Comisión Informativa.

A continuación concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos tomados por el Sr. Vila Izquierdo para preguntar si se pueden adoptar acuerdos al respecto, dado que tras las elecciones los miembros de la Corporación se encuentran "en funciones". Por Secretaría se informa que según se establezca en la disposición transitoria 1ª de la L.O. 8/1.991 de 13 de marzo, el mandato finaliza el 10 de Junio.

D. Manuel Gómez Sánchez, manifiesta que la nueva Corporación debe de realizar las gestiones precisas para conseguir que tanto La Nava como Puerto Humaco, tengan también un Auxiliar de fomento a jornada completa.

Tras discutir el tema, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Establecer un plazo de diez días desde la Sesión para admitir solicitudes a jornada completa en Huelchal, Benquerencia de la Sierra y a media jornada en La Nava, en Puerto Humaco.

SEGUNDO. - Caso que en Huelchal y Benquerencia no hubiese solicitudes para jornada completa, establecer un nuevo plazo hasta el 25 de Junio para la contratación de dos personas a media jornada en Benquerencia, en Huelchal.

TERCERO. - Establecer el baremo siguiente para la selección de aspirantes:

- Responsabilidades familiares y situación económica 3 puntos.
- Aptitud en el trabajo 2 puntos.

CUARTO. - El contrato será por un periodo de un año, con el salario que legalmente corresponde.

4º. - RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE A 1.990.

Trás ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión y

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención.

Visto el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes.

Visto lo previsto en el Art. 83 del R.B.E.L.

Visto que corresponde al Pleno su aprobación, según el Art. 34 del mismo texto legal, éste por una unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de Diciembre de 1990, cuyo importe total alcanza la cantidad de 14.929.492 pesetas

SEGUNDO. - Remitar copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno y a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintuna horas y treinta minutos de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABAERO TENA

SRAS CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA IZQDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRUJICO.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Bengureuda de la Serena, siendo las Veintiuna horas del día 12 de Junio de 1991, se reúnen en primera convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36.A del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, se reúnen los Sres del margen concejales cesantes del Ayuntamiento Pleno, asistidos de un el Secretario al sólo objeto de aprobar el Acta de la última Sesión celebrada.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde en funciones, pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día, que es:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dió lectura del acta de la Sesión anterior y por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se le da de lectura.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sras. Concejales, se pasa a votación el acta referenciada y con la abstención del Sr. Nogaes Sánchez que no asistió a la Sesión, el voto a favor del resto de los Sras. Concejales, del propio Sr. Alcalde, se aprueba el borrador del Acta de la última Sesión celebrada.

El Sr. Alcalde agradece a la Corporación las facilidades dadas para la gobernabilidad del Ayuntamiento; así como el apoyo recibido de su partido.

El Sr. Aranguet Gil, felicita al P.S.O.E. por el resultado obtenido, fruto del buen hacer de sus miembros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las

veintinueve horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

vº 3º

EL ALCALDE,





CONCEJALES ASISTENTES

- D. EMILIO A. CABALLERO TENA.
- D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.
- D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.
- D. FELICIANO MARTIN BRAVO.
- DÑA. ISABEL M^o SANCHEZ CARMONA.
- D. ANTONIO AMAYA TENA.
- D. BIBIANO ARANGUEZ GIL
- D. MIGUEL A. TENA HIDALGO
- D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

- D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiuna horas del día 15 de Junio de 1.991 en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 195 de la L.O. 5/1.985 de 19 de Junio y 8^a del R.O.F. y a los efectos de celebrar Sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reunen los concejales electos expresados al margen asistidos de un el Secretario-Interventor.

A la hora indicada se procede a formar la mesa de Edad que queda constituida por:

- DON FELICIANO MARTIN BRAVO y DON MIGUEL A. TENA HIDALGO concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, actuando de secretario de la mesa D. JOSE FRANCISCO VALE SANTOS, secretario de la Corporación.

Seguidamente, de orden de la presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del Nuevo Ayuntamiento; así como al resultado general de las elecciones a concejales en este Municipio, la relación de Concejales proclamados electos que es como sigue:

- D. EMILIO A. CABALLERO TENA (P.S.O.E.)
- D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ (P.S.O.E.)
- D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ (P.S.O.E.)
- D. FELICIANO MARTIN BRAVO (P.S.O.E.)
- DÑA. ISABEL MARIA SANCHEZ CARMONA (P.S.O.E.)
- D. ANTONIO AMAYA TENA (P.S.O.E.)
- D. BIBIANO ARANGUEZ GIL. (P.P.)
- D. MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO (P.P.)
- D. RAFAEL VILA IZQUIERDO (I.V.U.)

Siendo cabezas de lista:

- D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

- D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

- D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

Examinadas por los componentes de la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes así como la presentación de los justificantes de haber realizado la declaración de intereses a que se refieren los Arts. 75.5 de la L. 7/85 de 2 de Abril, 30 y 31 del R.O.F., por la totalidad de todos los Sres. Concejales.

Teniendo en cuenta que han concurrido la totalidad de los concejales electos y por tanto la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que es de nueve, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, prestando todos y cada uno de los Concejales el juramento o promesa a que se refiere el R. Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

El Presidente de la Mesa, dirigiéndose a los Concejales electos, invocó la fórmula de "juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", todos los Concejales contestaron afirmativamente, así como el Presidente de la Mesa.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, entre los Concejales. Don EMILIO A. CABAUERO TENA (P.S.O.E.); Don BIBIANO ARANGUEZ GIL (P.P.) y Don RAFAEL VILA IZQUIERDO (I.V.) a cuyo efecto, visto los preceptos aplicables, que regulan esta elección, se procede a la votación correspondiente. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

- D. EMILIO A. CABAUERO TENA, presentado por el P.S.O.E. Votos a favor: OCHO (8).

- D. BIBIANO ARANGUEZ GIL, presentado por el P.P. Votos a favor: CERO (0).

- D. RAFAEL VILA IZQUIERDO, presentado por I.U. Votos a favor: UNO (1).

Votos NULOS..... CERO (0).

Votos en BLANCO.... CERO (0).

Visto el resultado del escrutinio, teniendo en cuenta que D. EMILIO ANGEL CABAUERO TENA, ha obtenido 8 votos que representan la mayoría absoluta de los concejales que corresponden a esta Corporación, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el Art. 196 de la L.O. 5/85 de 19 de Junio y normas dictadas al efecto, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento.

A invitación del Presidente de la Mesa, el Alcalde electo acepta expresamente el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, preñó el preceptivo juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el R. Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

Invocado por el Sr. Presidente de la mesa, la fórmula de "Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado." El Sr. Alcalde contestó: "Sí, prometo."

D. Rafael Vila Izquierdo, quiere que conste expresamente en Acta que ha creído oportuno votarse así mismo, pero que hubiera votado al cabeza de lista del P.S.O.E., si lo hubiera necesitado.

El Sr. Alcalde, se dirige a continuación a sus compañeros de Corporación dando las gracias a su partido, el P.S.O.E., sobre todo a los

vecinos del Municipio de Bequerencia de la Serena
por haberle prestado su confianza, haber recono-
cido el trabajado de cuatro años.

Y no habiendo más asuntos que tratar
el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintuna
horas y veinticinco minutos de la que extiende
el presente acta de que como secretario certifico.



Uº 80

EL ALCALDE,

PRESIDENTE

D. ENILÍO A. CABAUERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. BRAUNO NOGALES SÁNCHEZ

D. FELICIANO MARTÍN BRAVO

DÑA. ISABEL M^a SÁNCHEZ CARNOTA

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. BIBIANO ARAUQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las 12 horas del día 22 de Junio del 1.991, se reunieron en primera convocatoria los Sres del ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, las ausencias justificadas de D. RAFAEL VILA ZQUIERDO y DON. MIGUEL ANGEL TENA YUDALGO, asistidos de mi el Secretario - Interventor.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría, de la moción de Alcaldía justificativa de la urgencia de la Sesión. A continuación se somete a votación la ratificación de la urgencia de celebración de la Sesión, votando a favor los siete concejales presentes de los nueve que componen la Corporación tras lo cual se pasó al estudio del único punto del orden del día, que es:

1º.- CREACION DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de que aún no siendo obligatoria la creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno, considera que puede tener una gran utilidad, dar agilidad a la toma de decisiones.

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ, pregunta si los Tenientes de Alcalde que se nombren han de ser miembros de la comisión de Gobierno.

Por Secretaría se responde que sí; la comisión en este Ayuntamiento estaría compuesta por el Sr. Alcalde, que la preside, tres concejales que nombra y separa libremente el Sr. Alcalde. Por otro lado el Sr. Alcalde debe de nombrar a los tenientes de alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

El Sr. Bibiano Arauquez Gil, indica que el Sr. Alcalde debería dar opción para que el resto de los Grupos tomaran parte en dicho órgano.

Tras estas manifestaciones, visto que el

Art. 20 A.b). de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Dpdo. Nº 2 del Art. 35 del R.O.F. que autoriza la creación de la Comisión de Gobierno en Municipios de Población inferior a 5.000 habitantes; si así lo establece el Pleno de la Corporación.

Considerando que la creación del citado órgano puede mejorar la gestión municipal.

con el voto a favor de los siete concejales presentes de los nueve que componen la Corporación se acuerda:

La creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno que celebrará sesiones cada quince días preferentemente en la 2ª, 4ª semana de cada mes.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta, expresamente solemne que conste en Acta que le votado o privativamente por acatamiento a la disciplina de voto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

vº 3º

EL ALCALDE,





PRESIDENTE

D. ENÍO ANGEL CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

Dña. ISABEL M^{te} SANCHEZ CARRONA.

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. BIBIANO DRANQUEZ GIL.

D. MIGUEL ANGEL TENA HUEDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO. INTERVENOR

D. JOSE FCO. VALE SANTOS.

En la sala de Suntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintinueve horas del día Veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y uno en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 38 del R.O.F, se reúnen los Sres. Concejales del margen, haciendo constar que el Sr. Nogales Sánchez hizo entrada en la Sala de Suntas cuando se deliberaba el 2º punto del orden del día, con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1991.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces: de los diferentes grupos políticos si tienen algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión del día 15 de Junio de 1991.

Toma la palabra el Sr. Martín Bravo y manifiesta que en la relación de Concejales proclamados electos que se especifican en el Acta se ha omitido en su caso las siglas del partido al que pertenece, que es el PSOE.

No habiendo más intervenciones se pasa a votación el Borrador del Acta de la Sesión que se indica, y se aprueba por unanimidad con la modificación vista.

2º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que al haberse aprobado la creación de la Comisión de Gobierno por Sesión Plenaria de 22 de junio de 1991 ha creído oportuno proponer que el Pleno celebre Sesiones Ordinarias cada dos meses, en la última semana, con el verano siguiente: invierno:

19'30 horas y verano: 21 horas, coincidiendo el cambio con la modificación de horarios que se efectúe a nivel Nacional.

Tras ceder la palabra a los diferentes portavoces, el Sr. Arauquet Gil manifiesta que le parece un plato un poco largo.

El Sr. Vila Izquierdo propone que el horario de verano podría ser a las 21'30 horas en lugar de las 21 horas.

Estándose discutiendo este punto se incorpora el Sr. Nogales Saúchet.

Una vez concluido el debate se pasa a votación el tema y la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Establecer la celebración de Sesiones Ordinarias en los meses siguientes:

ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, en la última semana de los meses citados.

SEGUNDO. - El horario será el siguiente:

INVIERNO 19,30 horas.

VERANO 21,30 horas.

El cambio coincidirá con la modificación de horarios a nivel nacional.

2º. - CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por Secretaría se da lectura de la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 1991, dando a continuación la palabra a los Sres. Concejales por si encuentran algún reparo a dicha propuesta.

El Sr. Arauquet Gil del Partido Popular manifiesta estar de acuerdo.

El Sr. Vila Izquierdo de Izquierda Unida opina que en la propuesta se aparece que el Sr. Alcalde presida todas las comisiones y por otro lado al asignarse 2 concejales más del P.S.O.E. junto con el Presidente serán 3 del PSOE de un to-



tal de 5 miembros, cosa que no se encuentra muy ajustada.

El Sr. Alcalde contesta que se le guardado la proporcionalidad que han dado las Elecciones celebradas.

El Portavoz del PSOE Don Manuel manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de Alcalde.

Por todo ello la Corporación acuerda con la abstención del Sr. Vila Izquierdo, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y del propio Sr. Alcalde la Corporación

A C U E R D A

PRIMERO. - Crear Comisiones Informativas permanentes, cuya denominación, composición se será la siguiente:

1º). - COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR TRAFICO.

2º). - COMISION DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.

3º). - COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

4º). - COMISION DE AGRICULTURA, SANIDAD, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL.

5º). - COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y EMPLEO.

SEGUNDO. - La composición de estas Comisiones será la siguiente:

PRESIDENTE: ALCALDE - PRESIDENTE

2 MIEMBROS DEL PSOE.

1 MIEMBRO DEL PP.

1 MIEMBRO DE IU.

TERCERO. - La celebración de Sesiones Ordinarias de estas Comisiones será cada dos meses, coincidiendo con aquellos en los que se celebre Pleno Ordinario, con la antelación suficiente para que

el Dictamen de las respectivas Comisiones se encuentre a disposición de los Sres. Concejales desde el mismo momento en que se firme la convocatoria de Sesión Plenaria.

4º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

El Sr. Alcalde indica que con la renovación de la Corporación se hace preciso nombrar sus representantes tanto en los Centros Escolares del Municipio, la Mancomunidad de Municipios de "La Serena" y el Centro de Salud.

Por ello propone al Pleno el nombramiento como representantes a los siguientes concejales:

CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO

BENQUERENCIA DE LA SERENA "SAN JOSE": DON ANTONIO AMAYA TENA.

HELECHAL "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION": DON F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

PUERTO HURRACO "SAN SEBASTIAN": DON BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

LA NAVA "PIEDRA LA HUERTA": DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

MANCOMUNIDAD LA SERENA

DON EMILIO. ANGEL CABAUERO TENA.

CENTRO DE SAUD

DON EMILIO. ANGEL CABAUERO TENA.

Tras votarse estas propuesta es aprobada por unanimidad.

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA HA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR.-



El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente resolución de fecha 25 de Junio de 1.991;

“ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrollado por el R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre correspondiente a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la COMISION DE GOBIERNO, ostentar las Tenencias de Alcaldías y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en el arts. 20, 21 y 23 de la mencionada Ley 7/85 de 2 de Abril, y arts. 38, 112, ss. del ROF, visto el informe de Secretaría,

DECRETO

PRIMERO.- Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por haberse así acordado por Pleno en Sesión del día 22 de Junio de 1.991, nombro para que integren la misma a los Sres. concejales siguientes, que no superan el límite del número legal de los miembros que componen la Corporación:

- DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ.
- DON BRAULIO NOGALES SANCHEZ.
- DON FELICIANO SALVADOR MARTÍN BRAVO.

SEGUNDO.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la COMISION DE GOBIERNO:

- 1º TENIENTE DE ALCALDE: DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ.
- 2º TENIENTE DE ALCALDE: DON BRAULIO NOGA-

LES SANCHEZ.

- 3º TENIENTE DE ALCALDE: DON FELICIANO SALVADOR MARTIN BRAVO.

TERCERO.- Delegar en la COMISION DE GOBIERNO las atribuciones concretas que me asgna como delegables el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y que serán:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal, así como nombramiento y sanciones de los Funcionarios que usen armas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a mi autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, excepto en aquellos casos en que tal facultad este atribuída a otros órganos.

- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

CUARTO.- El Régimen de estas delegaciones será el general previsto en el ROF.

QUINTO.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la Primera Sesión que se celebre, se notificará personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

En Benquerencia de la Serena, a Veinticinco de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno.-"

Igualmente se da cuenta de la Resolución de 25 de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno en la que se nombra a Alcaldes de Jambas a los señores Sres., de conformidad con el art. 22 del ROF:

- PUERTO HURRACO: DON BRAUNO NOGALES SANCHEZ.

- LA NAVA: DON MANUEL GOMES SANCHEZ.

- HELECHAL: DON FELICIANO SALVADOR MARTIN BRAVO.

En cuanto a los componentes de las Comisiones

Informativas Permanentes, una vez que los distintos grupos han facilitado el nombre de los componentes de las misivas, quedarían compuestas como sigue, siendo el Presidente de las misivas el SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1º).- REGIMEN INTERIOR Y TRAFICO.-

PRESIDENTE: DON EMILIO ANGEL CABAUERO TENA.- PSOE

DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ.- PSOE

DON FELICIANO SALVADOR MARTIN BRAVO.- PSOE

DON BIBIANO ARANGUEZ GIL.- PP

DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.- IU.

2º).- OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

PRESIDENTE: DON EMILIO ANGEL CABAUERO TENA.- PSOE

DON BRAULIO NOGALES SANCHEZ.- PSOE

DOÑA ISABEL M^a SANCHEZ CARMONA.- PSOE

DON MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO.- PP

DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.- IU.

3º).- EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.-

PRESIDENTE: DON EMILIO-ANGEL CABAUERO TENA.- PSOE

DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ.- PSOE

DON ANTONIO AMAYA TENA.- PSOE

DON BIBIANO ARANGUEZ GIL.- PP

DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.- IU.

4º).- AGRICULTURA, SANIDAD, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL.-

PRESIDENTE: DON EMILIO-ANGEL CABAUERO TENA.- PSOE

DON BRAULIO NOGALES SANCHEZ.- PSOE

DOÑA ISABEL M^a SANCHEZ CARMONA.- PSOE

DON MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO.- PP

DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.- IU.

5º).- ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y EMPLEO.-

PRESIDENTE: DON EMILIO-ANGEL CABAUERO TENA.- PSOE

DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ.- PSOE

DON ANTONIO AMAYA TENA.- PSOE

DON BIBIANO ARANGUEZ GIL.- PP

DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.- IU.

El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para infor-

mar sobre los Portavoces de los diferentes grupos, una vez que éstos lo han notificado y que serán:

Por el PSOE: DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ, y como suplentes al mismo: DON BRAULIO NOGALES SANCHEZ y DON ANTONIO AMAYA TENA.

Por el PP: DON BIBIANO ARANGUEZ GIL, como suplentes al mismo: DON MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO.

Por IU: DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.

Una vez se dió cuenta de estas Resoluciones e Informaciones, la Corporación queda enterada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde la levantó a las veintidos horas y diez minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO ANGEL CABAUERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. A. ISABEL M^a SANCHEZ CARMONA

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, siendo las once horas del día Veintinueve de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 38 del ROF, en reunión los Sres. Concejales del margen, con la ausencia del Sr. DON MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO y la asistencia del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del día 22 de Junio.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se aprueba por unanimidad el mencionado borrador.

2º.- CONTRATACION DE 5 TRABAJADORES DURANTE 6 MESES A TRAVES DEL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno que con fecha 27 de Junio se ha visto en la necesidad de dictar una Resolución urgente en relación con la aprobación del Proyecto para la realización de servicios financiados por el INEM y las Corporaciones Locales a través del Fondo Social Europeo para 1991. Caso de no haberlo hecho así se comunicó por parte del INEM que el Ayuntamiento renunciaba a la subvención.

Esterada la Corporación por Secretaría se da lectura de la propuesta contenida en el Dictamen de la comisión competente.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a los por-

tauces de los diferentes Grupos por si tienen algo que manifestar respecto al Dictamen mencionado.

El Sr. Arauquez Gil pregunta que es un Ayudador Socio-Cultural.

El Sr. Alcalde contesta que es un puesto de apoyo a la Asistente Social, que al estar establecidos los grupos de juventud, se necesita una persona que haga de monitor, los dirija en las actividades que se están realizando.

El Sr. Arauquez Gil, Portavoz del P.P. manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta de la Comisión, en relación con la aplicación del Baremo en La Nava, ya que el que ha resultado seleccionado Don Antonio Herrador Sanchez, estando soltero, se le ha puntado más en situación económica-familiar que a las otras dos personas que están casadas y tienen hijos.

Don Manuel Gómez Sánchez, Portavoz del PSOE manifiesta que no tiene ingresos análogos, tanto D. Manuel Herrador Sanchez como D. Antonio Muñoz Morillo tiene ingresos superiores a D. Antonio Herrador Sanchez.

Tanto D. Rafael Vila Izquierdo como D. Manuel Gómez Sánchez, Portavoces de IU, PSOE respectivamente manifiesta que se ratifican en el Dictamen de la Comisión.

Pasado a votación el asunto con el voto a favor de los 8 Concejales presentes manifestando el Sr. Arauquez Gil, no estar de acuerdo con el baremo aplicado en La Nava, la Corporación:

ACUERDA

PRIMERO. - Ratificar la Resolución urgente de Alcaldía de fecha 27-06-91.

SEGUNDO. - Aprobar el baremo que se aplica para la selección de aspirantes en los diversos puestos según localidades:



- Situación económica familiar 4 puntos máximo
- Antiquedad en el paro 1

TERCERO. - Admitir todas las instancias presentadas por reunir los requisitos de ser mayor de 25 años, con demanda de empleo igual o superior a 1 año.

CUARTO. - De la aplicación de las bases se obtiene el siguiente resultado:

ANIMADOR SOCIO-CULTURAL. - DOÑA SOFIA MATIAS ARIAS, única instancia presentada.

TRABAJOS VARIOS.

BENQUERENCIA DE LA SERENA. -

DON ANGEL MERINO RAMOS.

Situación familiar 3 puntos.

Antiquedad en el paro 1 puntos.

TOTAL 4 puntos.

DON JOSE MERINO RAMOS.

Situación familiar 2,5 puntos.

Antiquedad en el paro 1 u

TOTAL 3'5 u.

ANTONIO TENA VALDIÑA.

Situación familiar 2'75 puntos.

Antiquedad en el paro 1 u

TOTAL 3'75 u

HELECHAL. -

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.

Situación familiar 3'5 puntos

Antiquedad en el paro 1 u

TOTAL 4'5 u

DON ANDRÉS NOGALES FERNANDEZ.

Situación familiar 3 puntos.

Antiquedad en el paro 1 u

TOTAL 4 u

LA NAVA. -

DON ANTONIO HERRADOR SANCHEZ.

Situación familiar 3 puntos.

Antigüedad en el paro ----- 1 punto.
TOTAL ----- 4 puntos.

DON MANUEL HERRADOR SANCHEZ.

Situación familiar ----- 2'75 puntos
Antigüedad en el paro ----- 1 u
TOTAL ----- 3'75 u

DON ANTONIO MUÑOZ MORUO.

Situación familiar ----- 2'75 puntos
Antigüedad en el paro ----- 1 u
TOTAL ----- 3'75 u

PUERTO HURRACO.-

DÑA M^a EUGENIA IZQUIERDO RIVERA, única
instancia presentada.

QUINTO. - De acuerdo con el resultado obte-
nido proponer la contratación de las siguientes
personas:

ANIMADOR SOCIO-CULTURAL.- Dña. Sofía Ma-
tías Añas.

TECNICOS DE SERVICIOS VARIOS.-

BENQUERENCIA DE LA SERENA.- Don Angel
Menio Ramos.

HELECHAL.- Don Manuel Flores Peruchón.

LA NAVA.- Don Antonio Herrador Sánchez

PUERTO HURRACO.- Doña M^a Eugenia Iz-
quierdo Rivero.

SEXTO. - EL contrato será por 6 meses
y con el salario que corresponda según convenio.

8º.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. -

Tras darse lectura al Dictamen de
la Comisión competente, el Sr. Alcalde manifiesta
que Dña. JUANA MERINO RUIZ, ha comunicado verbal-
mente su intención de renunciar a la instancia pre-
sentada, si bien debería de hacerlo en su caso
por escrito, por ello procede si es el caso a su
contratación, después de intentar contratar a otra

persona. Por otro lado indicarle a esta Sra. que se abstenga de realizar estas acciones, que perjudican quizás a otras personas, al servicio que viene prestando el Ayuntamiento.

Concedida la palabra a los Sros. Portavoces el Sr. Arauque Gil manifiesta no tener nada que decir, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Luísel Gómez Sánchez se atiende a la comisión.

Por ello, en votación ordinaria con 8 votos a favor y ninguno en contra la Corporación.

ACUERDA

PRIMERO. - Admitir todas las instancias presentadas.

SEGUNDO. - Adoptar el siguiente Baremo para aplicar en la selección de aspirantes:

Situación económica familiar: 4 puntos.

TERCERO. - De la aplicación del baremo anterior se obtiene el siguiente resultado:

BENQUERENCIA DE LA SERENA. -

- DOÑA RICARDA CABAÜERO GONZALEZ, única instancia presentada.

HELECHAL. -

- DOÑA JUANA MERINO RUIZ

- DOÑA ANA MERINO GALARDO, únicas instancias presentadas para dos puestos.

LA NAVA. -

- DOÑA M^o DEL PILAR MUÑOZ GONZALEZ 3 puntos.

- DOÑA M^o LUISA FLORES LOPEZ 2,75 u.

PUERTO HERRACO. -

- DOÑA INMACULADA JORDO JORDO 3 puntos.

- DOÑA MAGDALENA CARRIÑO PENCO 2,75 u.

CUARTO. - De conformidad con este resultado, se propone contratar a las siguientes personas:

BENQUERENCIA DE LA SERENA. - DOÑA RICARDA CABAÜERO GONZALEZ.

HELECHAL. - DOÑA JUANA MERINO RUIZ Y DOÑA

DOÑA MEDINA GUARDO.

LA NAVA.- DOÑA N.ª DEL PILAR MUÑOZ GONZALEZ.

Puerto Hurraco.- DOÑA INMACULADA JZQDO. JZQDO.

QUINTO.- El contrato tendrá una duración de un año a media jornada con excepción de DOÑA RICARDA CABALLERO GONZALEZ, que será a jornada completa, con el salario legalmente establecido.

En explicación de voto el Sr. Nogales Sánchez quiere hacer constar el agradecimiento de su grupo al PSOE a DOÑA MAGDALENA CARRIÑO RINCO, que ha venido desarrollando hasta la fecha, perfectamente su trabajo, y que ha sido el único trabajador que no ha dado problemas al Ayuntamiento, y que ha cumplido su contrato siempre, además recientemente le presentó su solicitud.

4.º.- RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente y el informe preceptivo de Secretaría - Intervención, relativo a la viabilidad del proyecto, necesidad de mayoría absoluta al superar el 8% de los ingresos liquidados en el último ejercicio, la Corporación con el voto favorable de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de miembros de la Corporación, está

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España la renovación de la operación de Tesorería n.º 30060182, con las siguientes condiciones:

CANTIDAD: 2.000.000 pesetas

INTERES: 14,25% ó el establecido a la fecha de renovación.

COMISION: 0,50

PLAZO: 1 AÑO.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien



legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del correspondiente contrato, documentos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

Tras darse lectura al Dictamen de la Comisión el Sr. Alcalde comenta que sería bueno nombrar Tesorero a un miembro de la Corporación. Tras informe de Secretaría. Intervención, se pasa a votación el tema. La Corporación con la abstención del Sr. Don Antonio Amaya Tena, y el voto a favor de los siete miembros presentes de la Corporación.

A CUERDA

PRIMERO.- Nombrar Tesorero a DON ANTONIO AMAYA TENA, de conformidad con lo establecido en el Art. 92.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local, y disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- La Corporación de conformidad con lo establecido en el Art. 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y dada la necesidad de prestar fianza que tiene este puesto, y de acuerdo con la orden de 16 de Julio de 1963, exige expresamente de la misma asumiendo la responsabilidad solidaria del resultado de la gestión.

El Sr. Arauquez Gil manifiesta que ya que le ha depositado la confianza, el resto de los miembros Corporativos se han hecho responsables solidarios que realicen una buena labor.

6º.- SOLICITUD DE CREACION DE AGENCIAS DE LECTURAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y HELECHAL.-

Tras darse lectura del Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces si tienen alguna objeción que efectuar. Al no haberlas, la Corporación

con los votos a favor de los 8 miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar la creación de una Delegación de lectura on Beneferencia de la Serena y otra en Huelchal, que irán ubicadas en los Centros Sociales de dichas localidades.

SEGUNDO. - Remitir a la Consejería de Cultura la correspondiente documentación hasta completar el expediente.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien por ley le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cualquier documento o convenio que lleve a buen fin este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión el Sr. Alcalde la levanta a las doce horas, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

Ue Be

EL ALCALDE,





PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

SRRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAUNO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. ANTONIO AMAYA TENA.

ÑA. ISABEL M^{rs} SANCHEZ CORONADO

D. BIBIANO ARRANDEZ GIL

D. MIGUEL ANGEL TENA LUDIGO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Julio de Mil Novecientos noventa y uno se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son :

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde [se informa de que una vez preparada la Cuenta de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.990 se pone de manifiesto para que en su caso se proceda a su] quiere decir: se pregunta a los Sres. Concejales si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión del día 29 de Junio de 1.991.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se aprueba por unanimidad el mencionado Borrador.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.990.-

Por el Sr. Alcalde se informa de que una vez preparada la Cuenta de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.990 se pone de manifiesto para que en su caso se proceda a su aprobación.

Así pues, y tras la lectura del Dictamen

de la Comisión Especial de Cuentas, examinada la Cuenta Anual de Valores Independientes, Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.990 que rinde el Sr. Tesorero.

Vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de entradas y salidas, por unanimidad acordó su aprobación con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO:	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia en fin del ejercicio anterior	2.870.699	153.050	3.023.749
Entradas durante el ejercicio	19.387.001	—	19.387.001
SUMA	22.257.700	153.050	22.440.750

DATO:

Pagos realizados en el mismo período	21.688.290	—	21.688.290
EXISTENCIAS PARA EL EJERCIO SIGUIENTE ..	569.410	153.050	722.460

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES REFERIDO AL 1 DE MARZO DE 1.991.-

Por el Sr. Alcalde se explica que ultimados los trámites y el proceso de renovación del Padrón de Habitantes referidos al 1 de Marzo de 1.991, se hace preciso que el Pleno proceda, en su caso, a su aprobación.

El mencionado Padrón arroja el siguiente resumen numérico:

POBLACION DE DERECHO (PRESENTES + AUSENTES)

<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>
604	580	1.184

POBLACION DE HECHO (PRESENTES + TRANSEUNTES)

<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>
588	563	1.151

El Sr. Alcalde fue de manifiesto el descenso con referencia al anterior con casi 300 personas,

no obstante y tal y como indicaba el Sr. Vila, queriendo se tiene de conocimiento de que existen personas que residen en el Municipio todo el año y sin embargo están empadronados en otros, por lo que van a tomar las medidas que determina el Art. 83 del Reglamento de Población, así como 15.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril respecto a quienes lleven residiendo de forma efectiva por lo menos dos años en el término municipal.

Tras estas puntualizaciones y por unanimidad la corporación

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes refrendo al 1 de Marzo de 1991, con el resumen numérico especificado.

SEGUNDO. - Se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes así lo estimen puedan presentar las reclamaciones oportunas.

4º. - ESTUDIO DE LOS PLIEGOS QUE REGIRAN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL MOBILIARIO DEL CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y HELECHAL.

Tras darse lectura al Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde explica que estando próxima la terminación de las obras de los Centros Sociales de Benquerencia de la Serena y Helechal, se hace preciso adjudicar el mobiliario de ambos Centros.

Para la financiación se cuenta con una subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social por un valor de 3.500.000 pesetas para el Centro Social de Benquerencia de la Serena y 2.500.000 pesetas para el de Helechal.

A tal fin por Secretaría se han elaborado los correspondientes Pliegos de condiciones que regirán mediante concurso la adjudicación del

mobiliario de ambos Centros.

Una vez estudiados y modificados por la Comisión Informativa competente el Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los diferentes grupos políticos por si tienen alguna sugerencia que hacer.

D. Braulio Nogales Sánchez indica que no está de acuerdo con que en la cláusula undécima de ambos Pliegos de Condiciones, sobre criterios que han de servir de base para la adjudicación, por incluirse el criterio de facilidades de pago, con lo que se discrimina a las pequeñas empresas que obviamente no darán más facilidades que las grandes.

El Sr. Amaya Teva, indica que el que una empresa conceda más o menos o menos facilidades de pago dependerá de la liquidez de dicha empresa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el preato y las posibles facilidades de pagos son irrelevantes en este caso, ya que en primer lugar el Ayuntamiento ha de gastar las cantidades asignadas y por otro lado el dinero está en el Banco, reatado y guardado. Lo que al Ayuntamiento le interesa es que el mejor proyecto se quede con la adquisición, de ahí que se haga por concurso para que se presenten ideas, con independencia del preato, más hay que mirar la calidad, garantías, etc., que las facilidades de pago, descuentos, etc.

Tras debatir el tema la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación mediante concurso Abierto la adquisición de equipamiento mobiliario del Centro Social de Baquerencio de la Serena y del Centro Social de Lucianos de Huelva,

con estas características:

OBJETO. - Adjudicación mediante concurso abierto de equipamiento mobiliario de los Centros Sociales de Benquerencia de la Serena, Huelchal.

TIPO DE LICITACION. - 3.500.000 pesetas para el Centro Social de Benquerencia de la Serena.

2.500.000 pesetas para el Centro Social de Huelchal.

GARANTÍAS. - Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo del remate.

PROYECTO Y MEMORIAS. - serán elaborados por los Utitadores de acuerdo con las características de los locales y con sujeción al tipo de licitación.

Estos Pliegos se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de que no hubiera reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

SEGUNDO. - Se convocará simultáneamente concurso pero se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones. El anuncio de dicha convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos estime necesario.

CUARTO. - La Mesa de contratación estará compuesta por el PRESIDENTE: DON EMILIO - ANGEL COBA- UERO TENA, o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: DON ANTONIO AMAYA TENA, DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ, DON BIBIANO ARANGUEZ GIL, DON RAFAEL VILLO JZQUIERDO.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

5º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DE-

GULARAN LA ADJUDICACIÓN DE LOS PASTOS DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRAMADAS", CAMPANA 91/92.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente, así como los Pliegos de condiciones que regulan la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de Pastos de las Fincas "Dehesa Boyal" y "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento.

Tras estudiarse detenidamente cada uno de los Pliegos y las modificaciones incorporadas respecto de los autores, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de condiciones que regirán las subastas de aprovechamiento de Pastos de las Fincas "Dehesa Boyal" y "Enramadas", propiedad de este Ayuntamiento, tal y como quedan redactados y que obran en el expediente conteniendo las siguientes Bases:

DEHESA BOYAL

OBJETO.- Adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos.

TIPO DE LICITACIÓN.- 800.000 pesetas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde el 29 de Septiembre de 1.991 hasta el 29 de Septiembre de 1.992.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 10% del tipo de licitación.

GARANTÍA DEFINITIVA.- 10% del tipo de adjudicación.

SEGUNDO.- Exponer los mencionados Pliegos a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO.- Convocar subasta que se anunciará simultáneamente a la exposición de los Pliegos de condiciones y se aplazará cuanto sea necesario si existieran reclamaciones.



CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes incluida la firma de los documentos precisos. -

6º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DEL INSERSO PARA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. -

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de los escritos enviados a este Ayuntamiento por el INSERSO informando sobre la inminente publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de Prestaciones Técnicas, en su modalidad de Ayudas institucionales dirigidas a la supresión de Barreras Arquitectónicas.

Dado el buen resultado obtenido en relación al proyecto anterior, convendría seguir con ello, por esto, la idea inicial de obras a realizar serían:

BENQUEBRANCIA DE LA SERENA. - Continuar hasta la entrada del Cementerio.

PUERTO TURRACO. - Terminar la entrada de la Localidad.

HELECHAL. - Cruce de la Carretera de Montemurlo.

LA NAVA. - Plaza del Nauzo y C/Talancar.

En el proyecto Técnico se podrá apreciar mejor las obras que se va a realizar.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar del INSERSO, subvenciones para la ejecución de los Proyecto contenidos en la memoria redactada al efecto.

SEGUNDO. - Enviar al INSERSO la documentación que se requiere para ultimar los trámites

35

y que se especifican en el escrito referenciado.

TERCERO. - Compromiso del Excmo. Ayuntamiento de que las obras proyectadas se realizarán antes del día 31 de marzo de 1.992.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien por Ley le suceda o sustituya en el cargo para la firma de los documentos precisos y la realización de los trámites oportunos que lleven a buen fin este acuerdo.

FO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2ª RESERVA DEL PLAN EMPLEO RURAL. -

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión competente, se da cuenta de los escritos de fecha 10 de Julio de 1.991, procedentes de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de una reserva de crédito por importe de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.650.000 pesetas) para BENQUERENCIA DE LA SERENA - PUERTO TURRACO y UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (1.150.000 pesetas) para HELECTOL - NAVA, destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras y servicios a acometer por la Corporación a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad:

A C U E R D A .

PRIMERO. - Aprobar los Proyectos Técnicos de las obras siguientes:

BENQUERENCIA DE LA SERENA - "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA EN PISTA POLIDEPORTIVO".

PUERTO TURRACO - "PAVIMENTACION LA FASE DE LA ENTRADA A PUERTO TURRACO".



HELECHAL.- "PAVIMENTACIÓN C/ COLMENEREJO, 2ª FASE."

LA NAVA.- "PAVIMENTACIÓN ACCESO A LA PLAZA DEL NAVAZO."

SEGUNDO.- Compromiso de esta de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, en relación con las obras incluidas en el apartado anterior lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

8º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA REPARACIONES EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y HELECHAL.

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente el Sr. Alcalde da cuenta de la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de una subvención por el Ministerio de Educación y Ciencia de 100.000 pesetas destinadas a la Terminación del Porche del Colegio Público de Helechal (crédito 212), de 300.000 pesetas para Reparaciones Varias en el Colegio Público de Benquerencia de la Serena.

Debido a la pequeña cuantía de los proyectos se han iniciado los trámites para la contratación directa de dichas obras, a tal fin se les ha enviado los Proyectos a las siguientes empresas:

- DON ANTONIO RAMOS SANCHEZ.
- DON FELICIANO MORENO MOLINO.
- DON PEDRO IGLESIAS.
- DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO.

Únicamente ha contestado DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO. Tras discutir brevemente el tema

la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Contratar directamente las obras consistentes en "TERMINACIÓN DE PORCHE EN EL COLEGIO PÚBLICO DE HELECHAL" por un total de 100.000 pesetas y "REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por un total de 800.000 pesetas a DON FUGENCIO RIVERA IZQUIERDO, única instancia presentado por el Presupuesto total, es decir, 100.000 pesetas la Terminación del Porche en Helechal, 800.000 pesetas las Reparaciones varias en Colegio Público de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien por Ley le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites oportunos que lleven a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato.

9º. - ASUNTOS URGENTES. -

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún tema urgente que tratar, que no haya sido incluido en el orden del día.

Don Manuel Gómez Sánchez manifiesta la necesidad de tomar una decisión respecto del teléfono público de La Nava.

Aceptada la urgencia por todos los Sres. Concejales y por el Sr. Alcalde, Don Manuel Gómez Sánchez explica que el dueño del local donde se encuentra instalado el teléfono público de La Nava, por diversos motivos, desacuerdo en los precios de Telefónica, no quiere seguir teniendo allí y en consecuencia no deja que nadie haga llamadas. El problema se agrava con el hecho de que este es el único teléfono de la localidad, ya que la cabina está tan

bién avenida, será necesario un teléfono de monedas.

El Sr. Alcalde comenta que recuerda que en la Nava nadie quiso dejar instalar el teléfono en su domicilio.

El Sr. Nogales Sánchez indica que es necesario pedir responsabilidades a quien corresponda.

El Sr. Alcalde propone que se delegue en el Sr. Gómez Sánchez y haga las gestiones precisas para solucionar este problema.

Pasado a votación, esta propuesta se acepta por unanimidad.

El Sr. Gómez Sánchez pone de manifiesto el problema que existe con el Centro Social de la Nava que está ubicado en las Escuelas, con lo que evidentemente el maestro se queja del estado en que queda la escuela después de cada reunión en el centro social. Aceptada la urgencia.

Tras discutir el tema la Corporación por unanimidad acuerda solicitar a la Consejería de Educación y Cultura la construcción de un centro cultural en la Nava, perteneciente a este Municipio.

Por último, tras reconocerse la urgencia del tema el Sr. Gómez Sánchez indica que el autobús de línea al efectuar su parada en la Nava en el margen derecho con dirección a Cabeza del Buey obstaculiza el tráfico en la curva que existe allí, no pudiendo detenerse donde se encuentra la parada por impedirlo la línea continua que allí existe. Por ello se hace preciso la construcción de una parada de autobuses en el margen derecho.

Tras discutir el tema, ante la propuesta del Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad acuerda solicitar a la Empresa que

señaliza la carretera el establecimiento en esa zona concreta de una línea discontinua que permita al autobús parar en el margen izquierdo que es donde está el paradero de autobuses.

10º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Toma la palabra el Sr. Aranzuez Gil, y solicita al Sr. Alcalde permiso para dar lectura a unas puntualizaciones que lo afectan a él mismo en su condición de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, solicita igualmente a Secretaría se transcriba literalmente al Acta sus palabras.

Accediendo al Sr. Alcalde, el Sr. Aranzuez Gil manifiesta lo siguiente:

UN ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 1.991. BENVOLUNTAD DE LA SERENA.

En relación a un escrito redactado en forma de verso, que he circulado con motivo de las Elecciones Municipales pasadas del presente año, y por alusiones directas tengo que hacer las siguientes puntualizaciones contestando al mismo:

PRIMERA. - Parece ser que el presunto POETA no está enterado de que a Emilio A. Caballero Teva no solamente lo votó el primero de la lista sino el Grupo del Partido Popular, o sea mi compañero y yo.

SEGUNDA. - Que tengo que decirle que en mi vida no he hecho la pelota a nadie y que por supuesto por mi voto no ha habido ninguna compensación económica ni de clase alguna, ni pacto, bien sea oral o escrito.

TERCERA. - Que por un lado que quiera dis-
trazar en su escrito su afiliación, diciendo que
no es de derechas, según su manifiesto, es
de la más típica derecha dura, reaccionaria y
autidemocrática, no coincidiendo precisamente
con las Tesis del Partido Popular.

CUARTA. - Que el dar el voto de confianza
a una persona, no quiere decir, que no se le
ga ni se esté en la Oposición, pues esta, como
he venido demostrado a lo largo de los cuatro
pasados años, la he efectuado. Eso sí, una
Oposición CONSTRUCTIVA, con proyectos alternati-
vos y no DERROTISTA.

QUINTA. - Que si la ejecutiva del Partido
Popular, que es quien tiene derecho y poder pa-
ra hacerlo, no está de acuerdo con mi actitud,
que me pida que dimita, y lo haré con mu-
cho gusto, no sin antes de que me explique, por
ejemplo, el porque los Diputados Regionales del
Partido Popular dieron su voto para la elección
y votaron al actual Presidente de la Asamblea
Autonómica, persona propuesta por el Partido
Socialista.

SEXTA. - Que jamás he pertenecido a nin-
gún Partido Político, siempre me he presentado
como simpatizante del mismo e independiente y
que en lo sucesivo, ya que parece ser, dice el FO-
ETA siempre estoy cambiando, que no le extrañe
que para las próximas me integre en alguna
lista del Partido Socialista, el cual tiene bas-
tantes puntos afines con el Partido Popular.

SEPTIMA. - Que si el FOETA de turno, de
verdad quiere a la derecha, pues al parecer por
su escrito así lo afirma, más vale que en la
campaña Electoral o en momentos parecidos de
la cara y no se esconde, contribuya en lo

que buenamente pueda. Comunicándole que todavía está a tiempo de hacerlo.

Por último FOETA de la derecha dura, reaccionaria y antidemocrática, decirte por medio de estas líneas, ya que no puedo decirte lo en la cara por desconocer quien eres, que me ratifico en mi postura con relación al voto que emití el pasado día 26 de Mayo de 1.991 con motivo de las Elecciones Municipales, si en otra ocasión se dieran las mismas circunstancias volvería a hacer lo mismo, o sea que quede claro, daría mi voto a Emilio A. CABAÑERO TENA, pues entre otras cosas es la mejor opción que había. Un Saludo. Pdo. Bibiano Araúz Gil. " "

El Sr. Noples Sánchez del PSOE, indica que el Sr. Araúz Gil tiene derecho a votar para Alcalde a quien lo considere oportuno, pero quiere manifestar que él no le ha tenido contacto alguno con el P.P. y que si algún día considerase que el P.P. y el PSOE tuvieran puntos en común, dejaría de pertenecer al PSOE.

A continuación el Sr. Vile Izquierdo pregunta si ya se ha agotado el presupuesto para poner baldosas en el acerado de Heledual, ya que según proyecto se tenía que poner más.

El Sr. Alcalde contesta que el Arquitecto Técnico está de vacaciones, que al no ponerse bordillos se cambiaron por baldosas.

El Sr. Vile Izquierdo pregunta igualmente sobre cinco contrataciones del P.E.R., si se ha hecho con dinero sobrante del P.E.R.

El Sr. Alcalde contesta que faltaban por poner unos tubos y que se le procedió a contratar con dinero sobrante.

Pregunta el Sr. Vile Izquierdo sobre unos

edictos que se han puesto en Helechal convocando a una reunión a Agricultores y Ganaderos para el tema de adecuación de caminos por el Parque de Maquinarias, cree que las prioridades ya se habían establecido en un Pleno en la anterior legislatura.

El Sr. Alcalde contesta que aquellas prioridades eran para la Junta de Extremadura, la reunión de Helechal era para ver las prioridades de mejoras a realizar por el Parque de Maquinarias de la Mancomunidad.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta sobre unas obras que se han realizado en una casa particular donde iba a residir el médico sustituto de Helechal y que según sus noticias han realizado obreros del P.E.R. y que la obra es importante.

Don Salvador Martín Bravo, Alcalde de Ramo de Helechal indica que en un principio se trataba de tapar un pequeño hueco en un tabique y esto fue lo que él ordenó, si se ha hecho más desconoce los motivos y obviamente las obras las han realizado de forma particular.

Por último el Sr. Vila Izquierdo pregunta cual es el régimen de sesiones y se sabe lo que cobrarán los Alcaldes de Ramo, así como los Sres. Concejales por asistencia a sesiones, etc., y si se está vigilando la obra de Navacerrada.

El Sr. Alcalde contesta que el régimen de sesiones se acordó ya en la sesión convocada al efecto y sona en la última semana de cada dos meses, especificándose los meses en que habrá Sesión Ordinaria, así como la hora. En cuanto a las indemnizaciones de los Alcaldes de Ramo así como las asistencias, mientras no exista acuerdo diferente siguen las ya establecidas, y en lo referente a las obras de Navacerrada, se pedirá

un informe completo al Arquitecto Técnico Municipal nuevo, ya que el anterior está en Badajoz.

El Sr. Vila Izquierdo [sobre unos edictos que se han puesto en Helechal convocando a una reunión a Agricultores, Ganaderos para el tema de adecuación de caminos por el Parque de Maquinarios, cree que las prorrindades ya se habrán establecido en un Pleno en la] quiere decir: ruego que dadas las quejas de los vecinos de Helechal, se cambie de lugar el banco ubicado en la puerta del domicilio de D. Manuel Rey Martín, solicita igualmente se le facilite una copia del escrito del Sr. Drónquez Gil.

El Sr. D. Miguel Ángel Teus Hidalgo marca que existen muchas quejas con respecto de la gente que se ha contratado para regar los arboles, puesto que están únicamente diez minutos trabajando.

El Sr. Nogales Sánchez pregunta la situación de la Finca del Sr. Raylos, ya que a pesar de las conversaciones, advertencias mantenidas con él, están alambrando. Los vecinos de Puerto Hurraco piensan que se le permita alambrar, pero siempre que el camino no discorra por la zona deprecaio, sino, o bien respetando la situación actual del camino o modificando su trazado.

El Sr. Alcalde contesta que ese fue el acuerdo al que se llegó, y si no puede ser deberá retirar la valla los metros que tenga el camino.

D. Manuel Gómez Sánchez opina que el camino debe de respetarse por donde discurre actualmente.

El Sr. Nogales Sánchez pregunta sobre el derecho de los Sres. Concejales al acceso a la información Municipal. A instancias del Sr. Alcalde Secretaria informa que los concejales según su estatuto del concejal tienen derecho a informarse



por ley y sin perjuicio de los asuntos a tratar en Plenos y Comisiones, otros temas Secretaría propone que haya autorización del Sr. Alcalde.

Este contesta que no hay ningún inconveniente aunque se informen de los que obseen.

El Sr. Narples Sánchez pregunta sobre el proyecto de dotar de luz la Ermita de Puerto Lurraco, concretamente el exterior.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto está a disposición de quien desee examinarlo.

El Sr. Narples Sánchez ruega que una vez esté en funcionamiento la Parada de Autobús que se ha construido en Puerto Lurraco se obligue a la empresa que tiene concedido el servicio a cobrar el billete desde allí, no desde Montemurio.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión el Sr. Alcalde la levanta a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende el Acta de que como secretario certifico.

vº 30

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO-ANGEL CARBUERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRULIO NOGLES SANCHEZ.

D. ISABEL M^a SANCHEZ CARMONA

D. ANTONIO DMAYA TENA.

D. BIBIANO DRANGUEZ GIL.

D. MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 38 del DND. ISABEL M^a SANCHEZ CARMONA ROF, se reúnen los Sres. Concejales del margen, con la ausencia de D. FELICIANO SALVADOR MARTÍN BRAVO y haciendo constar que el Sr. VILA Izquierdo hizo entrada en la Sala de Juntas cuando se delibera el 7º punto del Orden del día, con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existen reparos por algún Sr. Concejales, al borrador del Acta de la Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1.991.

Toma la palabra el Sr. Nogles Sánchez y manifiesta que en el punto 10 del Orden del día "Preguntas y Preguntas", al preguntar sobre la situación de la finca del Sr. Paylos, donde dice "los vecinos de Puerto Humaco piensan que se le permita alamburar, mientras diputación autorice que el camino vecinal existente allí, discorra por la zona de precario". Debe decir "los vecinos de Puerto Humaco piensan que se les permita alamburar pero siempre que el camino no discorra por la zona de precario, sino o bien respetando la situación del camino actual, o modificando su trazado".

Al no haber más modificaciones y tras votación se aprueba el Acta con la modifica.



ción vista, con el voto favorable de los siete miembros presentes de la Corporación.

PP.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA 541 DEL PLAN PROVINCIAL, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE POBLADOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la Circular nº 1 de la Excmo. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras, Servicios para 1991, Planes de las comarcas de Acción especial "Sureste" "Siboria Extremeña", "Zona Sur" por la que se participa a este Ayuntamiento la participación de la obra que se indica a realizar en este Municipio.

Tras debatir ampliamente el tema la Corporación por unanimidad

A C U E R D A

PRIMERO. - Aprobada la obra 541 cuyo denominación es Infraestructura, Equipamiento en poblados en Benquerencia de la Serena y a su financiación.

Estado M.A.P.	1.300.000 ptas.
Diputación Fondos Propios	1.500.000 ptas.
Ayuntamiento, Fondos Propios	200.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3.000.000 ptas.

En consecuencia, la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución señalado para la obra.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargo en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el

Art. 2.º A c) de la Ley 39/88 de Diciembre, reu-
ga y haga para la Excm. Diputación de Badajoz
de las cantidades correspondientes para atender al
abono de las certificaciones de obras que se extien-
dan, en la cuantía máxima legalmente permitida
y a la simple presentación de un duplicado de refe-
rida certificación o de cualquier otro documento
fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago
de la aportación municipal de fondos propios fi-
jada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente
al Ayuntamiento a Diputación para que detraiga
de las cantidades que recaude de los tributos loca-
les que tenga concertada su recaudación para atender
al abono de dichas certificaciones dentro del lí-
mite citado.

TERCERO. - Solicitar la ejecución de la obra
directamente por Administración, a tenor de lo dispo-
sto en el Art. 2.º A del Real Decreto Legislativo
781/86 dado que el Ayuntamiento tiene capacidad
de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecu-
ción, contribuyendo además, a paliar el paro muy
extendido en este Municipio, y en definitiva para
un mejor aprovechamiento de los recursos existen-
tes y vigilancia de la obra en cuestión.

CUARTO. - Designar como Técnico Director
de la obra al Arquitecto Técnico Don Francisco To-
pía Blanco.

CINCO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien
legalmente le sustituya o sucede en el cargo pa-
ra ultimar los trámites oportunos, incluida la forma
de los documentos precisos para llevar a buen fin
este acuerdo.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSEPSO
PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de



La Orden de 29 de Julio (B.O.E. núm. 190 de 9 de Agosto), por la que se convocan subvenciones para corporaciones, organizaciones sin fin de lucro, para la construcción, equipamiento de centros y otras actividades de integración.

Como es sabido, continúa diciéndo, se está terminando la construcción de los Centros de Benquerencia, Helechal, por otro lado, tanto el centro de La Nava como el de Puerto Hurraco, sufren carencias de equipamientos.

Tras discutir brevemente el tema la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar en Base a la orden de 29 de Julio mencionada, una subvención destinada a equipamientos de los Centros sociales de Ancianos de Benquerencia de la Serena, La Nava, Puerto Hurraco, Helechal, por un total de SEIS MILLONES PESETAS (6.000.000 pesetas).

SEGUNDO. - Proceder a la ejecución del proyecto a fin de que antes del 15 de Abril de 1992, están debidamente justificados los gastos correspondientes con cargo a la subvención que se reciba, en su caso.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites oportunos inclusive la firma de los que sean precisas.

4º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE LAS AGENCIAS DE LETURAS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y HELECHAL.

Tras poseerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de

aprobar, si así se estima conveniente, los convenios de las Agencias de Lecturas de Benquerencia de la Serena y Helechal, y sus correspondientes Reglamentos.

Tras el oportuno estudio de ambos el Pleno por unanimidad de sus siete miembros presentes

A C U E R D A

PRIMERO. - Aprobar los convenios, Reglamentos de funcionamiento de las Agencias de Lecturas de Benquerencia de la Serena, Helechal.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para ultimar en nombre de la Excm. Ayuntamiento, cualquier documento o procedimiento para llevar a buen fin este acuerdo.

SE. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1.991.

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y examinado el estado de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1991, que rinde el Sr. Tesorero, visto el informe favorable de Secretaría - Intervención, así como los justificantes de Ingresos y Pagos, la Corporación por unanimidad acordó su aprobación con arreglo al siguiente

R E S U M E N

Cargo	Total
Existencias en fin trimestre anterior	8.657.178 pts. 3.657.178 pts
Ingresos realizados durante el trimestre	10.558.058 pts 10.558.058 pb.
TOTAL	14.215.236 pb

Data

Pagos realizados en el curso



período 10.262.524 pts 10.262.524 pb.
 Existencias para el trimestre si-
 guiente 3.952.712 pb.

6º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE,
DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL SE-
GUNDO TRIMESTRE DE 1991.-

Tras ponerse de manifiesto el dic-
 tamen favorable de la Comisión Interactiva Es-
 pecial de Cuentas, y examinado el estado de Te-
 sorería correspondiente al segundo trimestre de
 1991, se rinde el Sr. Tesorero, visto el informe
 favorable de Secretaría - Intervención, así como
 los justificantes de Ingresos y Pagos, la Cor-
 poración por unanimidad acordó su aprobación
 con arreglo al siguiente

RESUMEN

Cargo	Total
Existencias en fin trimestre anterior	3.952.712 pts 3.952.712 pb.
Ingresos realizados durante el trimestre	35.467.144 pts 35.467.144 pb.
Total	39.419.856 p.

Data

Pagos realizados en el mismo período	20.645.482 pts 20.645.482 pb.
Existencias para el trimestre siguiente	18.774.374 pb.

7º.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FIS-
CALES.-

Tras darse lectura al dictamen de la
 Comisión competente, así como el informe de Se-
 cretaria - Intervención, el Sr. Alcalde comenta las
 modificaciones más importantes que se levan pro-
 puesto, elevación del tipo de urbana al 0,5%; su-
 presión del precio público por desague de cañales,
 cañalones, y otras instalaciones análogas, elimi-

uación de lo que conoce como Puertas Falsas, congelación de la Tasa de Alcantarillado, etc.

A continuación concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen alguna opinión diferente.

Don Manuel Gómez Sánchez, manifiesta que es un abuso subir el tipo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana al 0,50% ya que supone un incremento del 150%.

Por otro lado, dentro de la Tasa por expedición de documentos administrativos existe la modalidad de Expedición de Bajas del Padrón Municipal de Habitantes que es mil pesetas (1.000 pts), considera que esto atenta contra la libertad del individuo de elegir residencia.

El Sr. Alcalde contesta que la libertad de residencia del individuo se mantiene.

D. Manuel Gómez Sánchez indica que respecto a los caudales laboría que prohibirlos definitivamente.

El Sr. Napoleón Sánchez, manifiesta que respecto a la expedición de bajas del Padrón que se debe cobrar igualmente las altas, ya que el trámite es parecido.

En este punto don Rafael Vila Jiquierdo se incorpora a la Sala de Juntas.

Tras discutir ampliamente el tema el Sr. Alcalde indica que se suprime esa modalidad de la Tasa por expedición de documentos administrativos, pero que no obstante se van a pedir informes a los municipios que la tienen establecida para ver sí les a causado algún tipo de perjuicio o beneficio.

Don Manuel Gómez Sánchez solicita se pidan informes si es o no constitucional tal y como estaba recogido en el ANEXO I de dicho



tasa.

El Sr. Alcalde explica que como es sabido el tipo mínimo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana según Ley es el 0,4%, solo que en el año 1989 hubo revisión catastral, y este Ayuntamiento hizo uso de la facultad que otorga la Ley de aprobar tipos reducidos hasta un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la mencionada revisión. Evidentemente la supresión de algunas Tasas, Precios Públicos, el carácter progresivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, y el aumento de los servicios y por tanto de los gastos corrientes de este Ayuntamiento, aconsejan que se apruebe este tipo, por otro lado está demostrado que cuanto menos impuestos haya, mejor se gestionan, pero desde luego, se le mirado el beneficio de los vecinos en cada caso.

Don Manuel Gómez Sánchez mantiene la propuesta de establecer el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana en el 0,4% y suprimir la modalidad de expedición de Bajas del Padrón, manteniendo el resto del dictamen inalterable.

Tras amplia discusión se pasa a votación la propuesta de la Comisión Informativa suprimiendo lo relativo a la expedición de Bajas del Padrón, dando la votación el siguiente resultado: votos a favor seis, abstenciones ninguna, votando en contra Don Rafael Vila Izquierdo, Don Manuel Gómez Sánchez, obteniendo por tanto la mayoría absoluta requerida, adoptando en consecuencia el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que

a continuación se relacionan y en la forma que se especifican:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Se modifica el Art. 3.1 que queda redactado como sigue:

Art. 3.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,5%.

Ordenanza Fiscal nº T-I Reguladora de la Tasa por expedición de documentos Administrativos.-

Se modifica el Anexo I que queda redactado como sigue:

ANEXO I

- 1º.- Certificaciones 150 pts.
- 2º.- Apertura de expedientes 175 pts.
- 3º.- Fotocopias 15 pts.
- 4º.- Compulsa de documentos de cualquier clase 25 pts.

Ordenanza Fiscal nº T-5 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.-

Se modifica el Anexo I de la siguiente forma:

ANEXO I

- 1º.- Vivienda 1.575 pesetas.
- 2º.- Establecimientos 2.850 u.

Ordenanza Fiscal nº T-6 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.-

Se modifica el Art. 8.1 que queda redactada en la forma siguiente:

Art. 8.1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. Los nichos se otorgarán de forma correlativa según la numeración que les asigne este Ayuntamiento.

La solicitud de permiso para construcción de Mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados

por el facultativo competente.

Igualmente se modifica de la siguiente forma el Anexo III:

a) Nichos a perpetuidad en 1ª, 2ª, 3ª

fila 23.000 pts.

b) Conservación anual 500 u.

Ordenanzas Fiscales P.U. Reguladora del Precio Público para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del Vuelo, Subsuelo y/o Suelo.-

(Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias, callejeros, y ambulantes, de rodaje cinematográfico).

Se modifica el ANEXO I de la forma siguiente:

a) Cualquier tipo de venta ambulante

..... 200 pts/día.

b) Puestos, barracas, casetas -atracciones

menos 10 m², exceso o fracción 50 pts. 200 pts/día.

c) Convento anual 18.200 pesetas.

(Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de uso público para aprovechamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase).

Se modifica el Anexo I que quede redactado como sigue:

ANEXO I

Vado permanente 3.000 pesetas.

SEGUNDO. - Se suprime expresamente la siguiente Ordenanza Fiscal. (Desagüe de cañales, cañales y otras instalaciones análogas)

TERCERO. - Este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo en el caso de que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial

de lo Proviado (B.O.P.), no se presentaron reclamaciones.

CUARTO. - Una vez publicado el texto íntegro de estas modificaciones, entrarán en vigor el 1 de enero de 1.992 siempre que en dicha fecha se haya publicado el texto íntegro, hayan transcurrido los plazos legalmente establecidos.

8º. - VALORACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

Tras darse cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde explica que como ya se puso de manifiesto al aprobar el Presupuesto de 1.990, existe un gran desfase entre las retribuciones a efectos de complementos específicos, de productividad, de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, los de otros Municipios semejantes e incluso con un presupuesto muy inferior al de este Ayuntamiento.

Se ha iniciado conversaciones - continuando diciéndose - con el objeto de ir acomodando estas retribuciones en la medida en que el Presupuesto lo permita, y no suponga una carga excesiva para la Entidad.

El Sr. Gómez Sánchez, opina que se debe adquirir el compromiso de que esta acomodación se termina el último año de la legislatura.

Tras debatir el tema, por unanimidad la Corporación

ACUERDO

PRIMERO. - Asignar las siguientes cantidades a efectos de complementos Específicos:

Secretario - Interventor 308.747 pts/anuales.

Auxiliares Administrativas ... 270.240 pts/anuales

Auxiliares de la Policía 277.912 pts/anuales

Para esta asignación se han tenido en

cuenta en cada puesto de trabajo las previsiones establecidas en el Art. 4.1 del Real Decreto 861/86, de cuáls disposiciones concordantes, valorando en cada caso la especial dificultad, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o pevosidad.

Igualmente se ue tenido en cuenta los límites máximos a que alude el Art. 4.4 del Real Decreto 861/86 en relación con el Art. 7.2 a) del mismo Real Decreto.

SEGUNDO. - Fijar la cantidad global de TRES-CIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (368.736 ptas.) en concepto de complementos de Productividad.

Dicha cantidad no excede del límite a que se hace referencia en el Art. 5.5 del Real Decreto 861/86 en relación con el Art. 7.2 b) del mismo texto legal.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa.

Las cuantías que se aseguen por este concepto no originan ningún tipo de derecho individual, según de conocimiento público, según lo establecido en el Art. 5.6 del Real Decreto 861/86, corresponderá al Sr. Alcalde la distribución de la cuantía que se asiguará.

TERCERO. - Se fija la cantidad de SESENTA MIL PESETAS (60.000 pts.), en concepto de gratificaciones. Esta cantidad no excede del límite a que hace referencia el Art. 6.1 del Real Decreto 861/86 en relación con el Art. 7.2 c) del mismo Real Decreto.

De conformidad con el Art. 6.3 del Real Decreto citado, las gratificaciones que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni porío-

dicas en su desarrollo, habrán de responder solo y exclusivamente a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Corresponderá al Sr. Alcalde la asignación indicada de acuerdo con los criterios fijados en Pleno.

CUARTO.- Esta valoración tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1.991.

9º.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1.991.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la elaboración de los Presupuestos para 1.991, cuya cantidad asciende a CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS (107.580.000 ptas.), incluidos ingresos y gastos. Tras estudiar las partidas más significativas, así como las Bases de Ejecución, le plantilla de personal.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algo que manifestar al respecto.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta por las consignaciones incluidas en el capítulo 7 de ingresos.

Por Secretaría se informa de las diferentes subvenciones que están concedidas.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que estas subvenciones se amañan ya desde varios años.

El Sr. Alcalde contesta que algunas de estos proyectos se han retrasado muchas veces por causas ajenas al Ayuntamiento, que obviamente hay que incluirlos en Presupuestos.

El Sr. Gómez Sánchez indica que no está de acuerdo con las indemnizaciones al Alcalde Presidente, por otro lado, no considera oportuno que se hagan asignado cantidades más elevadas para



Alcalde, Alcaldes de Bamos, y no se suban las indemnizaciones por asistencia a Sesiones, Plenarios, Comisiones Informativas, ya que estas se han mantenido inalterables desde hace ya cuatro años.

El Sr. Aránguez Gil manifiesta al respecto de la indemnización al Sr. Alcalde, Alcaldes de Bamos que se contienen en las Bases de Ejecución, que respecto al Sr. Alcalde lo que procedería sería la dedicación exclusiva por el número de horas que debe estar en el Ayuntamiento al objeto de hacer una buena gestión, por otro lado los presupuestos de 1.992 deberían de aprobarse en euro.

El Sr. Nogales Sánchez opina que este tema no debería de estar recogido en las Bases de Ejecución ya que los Sres. Concejales no han podido informarse perfectamente de ello.

Tras debatir extensamente el tema se pasó a votación haciéndolo en contra los Sres: Vila Izquierdo, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, y la Srta. Sánchez Carmona, a favor, los Sres: Aránguez Gil, Tena Herdalgo, Auaya Teus, y el propio Sr. Alcalde, repitiendo la votación de conformidad con el Art. 100.2 del ROF se obtiene el idéntico resultado de empate, con lo que decide el voto de calidad del Presidente y en consecuencia la Corporación.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General de la Entidad para 1.991 cuyo resumen por capítulo es el siguiente.

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.880.000.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	750.000.-

3	TASAS, OTROS INGRESOS	9.810.779.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.291.221.-
5	IMPUESTOS PATRIMONIALES	2.815.000.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.563.000.-
9	PASIVO FINANCIERO	2.000.000.-

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 107.580.000.-

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	22.000.000
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	5.900.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.200.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.880.000
6	INVERSIONES REALES	70.200.000
9	PASIVO FINANCIERO	2.400.000

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 107.580.000

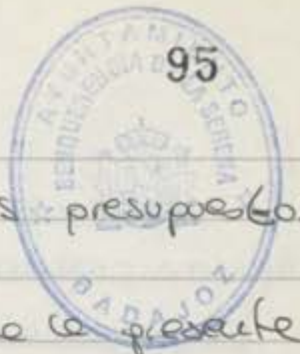
SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia, la Plautilla del Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO. - Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efecto de reclamaciones.

CINCO. - Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y en el Art. 150 de la Ley 31/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Alcalde manifiesta que se hará



todo lo posible para presentar los presupuestos de 1992 en enero próximo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Alcalde le levanto a las veintitres horas, cuarenta, cinco minutos, de la que se extiende el presente acta de que como Secretario certifico.

0030

EL ALCALDE,

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SANCHEZ.

D. BRAUNO NOGUES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. ANTONIO ANAYA TENA.

DÑA. ISABEL Nº SANCHEZ GONZALEZ.

D. BIBIANO ARDANGEL GIL

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECRETARIO - INTERVENTOR ACT.

Dña. ELOISA RUIZ SANCHEZ.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintinueve horas del día Veintiseis de Septiembre de Mil novecientos noventa y uno se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma D. MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, de mi el secretario Accidental.

Dedicado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día, que son:

1º.- DECLARACION DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha de votar la urgencia de la Sesión.

Toma la palabra el Sr. Aranguez Gil, para indicar que pide la anulación del pleno, por existir un defecto de forma en la convocatoria del mismo según el Art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ya que no es motivado, pues no se ha enunado el escrito que lo motiva, así como el acta de la Sesión anterior. Por otro lado tiene que ser convocado por el Alcalde, no lo es, además de ser el tema anticonstitucional, pues no es competencia del Ayuntamiento.

El Secretario Accidental indica que en el Art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se habla solamente de sesión ordinaria, extraordinaria, no de sesión extraordinaria urgente e indica que el motivo del Pleno constaba perfectamente en el orden del día de la convocatoria, ya que el escrito presentado por los partidos políticos aparecía transcrito casi en su totalidad.

Por otro lado el Borrador del Dete anterior no se aprobó pues no había que aprobarlo a ser pleno extraordinario urgente.

Se pasa a votación la urgencia de la Sesión que es aprobada por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Arauz Gil.

El Sr. Vile Jaqueiro indica que la urgencia del pleno viene motivada por un acuerdo que se tomó con fecha 15/05/91, de que antes de ocho meses se realizara un referéndum.

2º.- INICIACION POR PARTE DE LA CORPORACION DE LA TRAMITACION DE CONVOCATORIA DE UN REFERENDUM, O EN SU DEFECTO DE CONSULTA POPULAR, A LOS EFECTOS DE QUE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO SE PRONUNCIEN LIBREMENTE SOBRE EL PROYECTO DE LA EMPRESA EMILKA S.A. EN LA FINCA NAVACERRADA. Y A LOS EFECTOS DE PROMOVER Y REALIZAR CUANTAS ACCIONES INSTITUCIONALES PERMITAN LAS LEYES DENTRO DE LOS SIGUIENTES APARTADOS:

A) NO CONCEDER NI DAR UN PERMISO A LA EMPRESA EMILKA, S.A., PARA NINGUNA CLASE DE OBRA NI TRABAJO, EN LA FINCA NAVACERRADA, DE ESTE MUNICIPIO.

B) EXIGIR LA INMEDIATA RETIRADA DE TODA LA ALAMBRADA INSTALADA ILEGALMENTE POR LA EMPRESA EMILKA, S.A., EN NUESTRO TERMINO MUNICIPAL.

C) SOLICITAR LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES POR ACTUAR ILEGALMENTE Y POR LOS DAÑOS CAUSADOS CON LAS OBRAS REALIZADOS POR LA EMPRESA EMILKA, S.A.

D) SOLICITAR DEL ORGANISMO COMPETENTE DECLARACION DE INTERES SOCIAL, A LA FINCA NAVACERRADA Y ADQUIRIR EL COMPROMISO DE QUE SE PROMOVERA UN EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE DICHA FINCA, CON EL FIN DE SOLVAGUARDAR LOS INTERESES PUBLICOS.-

Se da lectura por parte del Secretario Accidental al escrito presentado por los grupos del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, de fecha 25 de Septiembre de 1991, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 888 de 25/09/91, que dice lo siguiente:

44 Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Los firmantes de este escrito pertenecientes a los grupos del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, ante usted, por medio del presente, solicitamos la convocatoria de un plao extraordinario con caracter de urgencia, para el día 26 del presente mes, con los siguientes puntos por el orden del día:

- Juiciación por parte de la Corporación de la tramitación de convocatoria de un referéndum, o en su defecto de consulta popular, a los efectos de que los ciudadanos de este Municipio se pronuncien libremente sobre el proyecto de la empresa Emilka, S.A. en la finca Navacerrada, y a los efectos de promover, realizar acuerdos adecuados institucionales permitiendo las leyes dentro de los siguientes apartados:

-a.- No conceder ni dar permiso a la empresa Emilka, S.A. para ninguna clase de obra ni trabajo, en la finca Navacerrada, de este Municipio.

-b.- Exigir la inmediata retirada de toda la alantorade instalada ilegalmente por la empresa Emilka, S.A., en nuestro término municipal.

-c.- Solicitar las correspondientes sanciones por actuar ilegalmente, por los daños causados con los daños realizadas por la empresa Emilka, S.A.

-d.- Solicitar del organismo competente

La declaración de interés social, a la finca Nueva made, y adquirir el compromiso de que se promoverá un expediente de expropiación de dicha finca con el fin de salvaguardar los intereses públicos.

Atentamente.

En el Municipio de Zempulencia de la Serena,
a 25 de Septiembre de 1991.-

Firmado por:

Isabel M^a Sánchez Cermeño D.N.I. n.º 253.204

Braulio Nogales Sánchez D.N.I. n.º 8.668.417.

Manuel Gómez Sánchez D.N.I. n.º 76.234.421.

F. Salvador Martín Porco D.N.I. n.º.

Emilio Dupel Caballero Tena D.N.I. n.º 76.236.462.

Rafael Vila Izquierdo D.N.I. n.º 22.664.288.

José Manuel Martín D.N.I. n.º 8.490.673.

Ricardo Camilo Hidalgo D.N.I. n.º 9.156.151.

Siendo las veintidós horas y Cuarenta Minutos, hace su entrada en el Salón de Actos el Sr. Amaya Tena incorporándose al Pleno.

Toma la palabra los portavoces de los diferentes grupos, indicando el Sr. Braunguez Gil que el asunto presentado no lo ven debido formar ni los Sres. Menino Martín ni Camillo Hidalgo, por ser concejales, no constituir parte de la Corporación, y existe defecto de forma, siendo anticonstitucional, pues va en contra del art. 33 de la Constitución que habla de la propiedad privada. Así mismo indica que estos asuntos no son competencia del Ayuntamiento, existiendo dos expedientes sancionadores abiertos, y no ve el motivo para someterlo a referéndum. Continúa diciendo que por caprichos al Ayuntamiento le pueden causar molestias de índole académico.

El Sr. Vila Izquierdo indica que cualquier ciudadano puede solicitar un pleno Extraordinario Urgente, y él no ve defecto de for-

ma, además de que va avalando con bastantes más firmas que la de los concejales.

Y por otro lado el que haya expedientes abiertos no impide que el Ayuntamiento debata este asunto, pues se pueden sumar a los ya abiertos.

El Sr. Gómez Sánchez indica que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Vila Izquierdo, continúa diciendo que el Ayuntamiento dentro de la ley le dará permiso a la empresa, y actuará siempre dentro de las leyes.

El Sr. Nogales Sánchez toma la palabra en relación con lo manifestado por el Sr. Arauque Gil, "que es un capricho", pues no es cierto, sino que es salir al paso a una empresa que se niega a dialogar en una comisión de tres cuyo Presidente es el propio Sr. Alcalde. Asimismo indica que es competencia del Ayuntamiento lo que le piden los vecinos del Municipio, y no están en contra de que se muerta en el Municipio sino que sea con justicia y lesión, como debe ser.

El Sr. Alcalde indica que el hacer referendums es darle la potestad al pueblo para que diga lo que le da la gana, pues se va a acatar la decisión del pueblo.

El Sr. Vila Izquierdo dice dar un plazo para el referendums, para que se haga a la mayor brevedad posible. Por otro lado indica que si el punto es aprobado, hasta la resolución de dicho referendums o consulta popular no se realicen ninguna actividad en la feria.

Indicando el Sr. Arauque Gil como continuación, en lo que concierne a las competencias del Ayuntamiento o del Sr. Alcalde.

Por otro lado indica el Sr. Gómez Sánchez que no solo en las competencias del Ayun-

taniento, sino hacerle la misma petición a la Junta de Extremadura o a cualquier organismo oficial que se vincule con las obras a realizar.

El sr. Vila Izquierdo solicita se acuerde un acta a todos los organismos regionales competentes.

Tras debatir ampliamente el tema se pasó a la votación del mismo, siendo aprobado por mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, con el voto en contra del sr. Arayquet Gil.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el sr. Alcalde se levantó a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que se extiende el presente acta que como Secretario Accidental certifico.

02 30

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO ANGEL COBALERO TENA

SPRES. CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO NOGLES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. BIBIANO DRANGUEZ GIL

D. RAFAEL ULLA J. ZQUIERDO

SECRETARIO-INTERVENTOR ACCRIL

D. D. ELOISA RUIZ SANCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Baquerena de la Serena, siendo las Diecinueve horas, Treinta Minutos del día Treinta de Septiembre de Mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr. Teniente Alcalde, la Srta. Sindicada Carrión, asistidos de un secretario accidental.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1.º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existen reparos por los Concejales al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Septiembre de 1991.

Toma la palabra el Sr. Dranguez Gil para indicar que en relación con los gratificaciones del Alcalde pedáneo de la Nava, el Sr. Gómez Sánchez indicó que él le daba el destino que creyese oportuno en una cuenta especial, esto no aparece en el acta del Pleno.

Asimismo en relación con la asistencia de los Sres. Concejales se dijo que se iba a pensar, se incluiría en los presupuestos del año 1992, con efectos desde enero.

El Sr. Gómez Sánchez en contestación indica que en relación con los gratificaciones de la Alcaldía de la Nava, él lo dijo fuera del Pleno, ya que no podía hablar del tema, y no solamente no estaba de acuerdo con la cantidad del Alcalde sino tampoco con la discriminación que existía en las pautas de Puerto Ferraco, la Nava con respecto a la de Huelmo.

Al no haber más modificaciones y tras la votación se aprueba el acta con el voto favorable de los Sres: Suarez Tena, Araque Gil, Ulla Izquierdo y el propio Sr. Alcalde, los votos en contra de los Sres.: Gómez Saúdes, Nogales Saúdes y la abstención del Sr. Martín Bravo por no asistir a dicha sesión.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LAS FINCAS DEHESA BOYAL Y ENRAMADAS.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión Interactiva competente, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente la subasta relativa al arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de la Finca "DEHESA BOYAL" a DON MAURICIO RUIZ HIDALGO, por el precio de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pesetas), la subasta relativa al aprovechamientos de pastos de las fincas "ENRAMADAS" a DON JOSE CACERES SANCHEZ, por el precio de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pts.) con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que regule la presente subasta.

TERCERO.- Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados anteriormente a fin de que presenten los documentos acreditativos de haber constituido las fianzas definitivas y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluye la firme de los documentos precisos.

3º.- SECCION DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde indica si los Sres. Concejales tienen algún punto de urgencia.

Tome la palabra el Sr. Gómez Saúdes para

presentar el siguiente punto:

A).- SOLICITAR DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA UNA SUBUENCION PARA ADECENTAR LOS CAMPOS DE FUTBOL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, HELEGIAL Y LA NAVA, Y CONSEGUIR DEL ORGANISMO COMPETENTE UN CAMPO DE FUTBOL EN PUERTO TURRACO.

Se vota la urgencia del punto, siendo aprobado por mayoría con el voto en contra del Sr. Stampa Gil, indicando en explicación de voto que no lo considera urgente, pues si ya estaba en mente se podrá haber presentado como un punto del Pleno.

Pasado el punto a votación es aprobado por todos los miembros presentes.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde manifiesta si tienen los Sres. Concejales presentes algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr. Uña Jiquiedo indicando que antes de empezar los trabajos relacionados con el Ayuntamiento se haga una reunión de la Comisión o de cualquier otra persona que quiera asistir.

Contestando el Sr. Alcalde que el próximo miércoles podría ser esa reunión.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta en relación con las gratificaciones del Alcalde de Bamio de la Nava que él sólo cobraría 5.000 pesetas al mes, ya que es la propuesta que hizo al partido, solamente cobraría los gastos del servicio al pueblo, el trabajo lo realizaría gratuitamente. El resto del dinero asignado irá a una cuenta de Cruz Roja Española a nombre del Municipio de Benquerencia de la Serena con fines humanitarios.

Por otro lado continúa diciendo que en un Pleno anterior se aprobó la prueba completa de Ayuda a Domicilio en Benquerencia de la Serena y Helegial, por lo que luego se solicita al INSERSO para que se amplie

el servicio en Puerto Hurraco, La Nava, ya que en La Nava lo tienen solicitado 8 personas.

Toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez pasado a dar lectura al siguiente escrito:

"Como bien dice en el punto octavo de valoración de los presupuestos que votaron en contra Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, la Srta. Sánchez Carmona no es así como sueva. Primero se pidió que se quedaran sobre la mesa la fijación de 66.000 pesetas, 17.000 pesetas para el Alcalde de Bamio de Huelchel, 12.000 pesetas. La Nava y Puerto Hurraco, el Alcalde Presidente no aceptó, a pesar de estar bajo las mismas siglas, nos vimos en la necesidad de decir que no a las propuestas, en explicación del voto, decimos que no estamos de acuerdo, que donde haya tanta necesidad de trabajo haya compensaciones por trabajos extraordinarios como se nos dice, pensamos que es una falta de compañerismo la de la asignación de los Alcaldes de Bamio. Salvador, Manuel, Foravio sólo desean servir al pueblo de la forma más eficaz posible, que para ello nos bastaba con 5.000 pesetas, que todo esto es un montaje del Señor Alcalde Presidente para fijar su remuneración, nosotros nos presentamos ante el pueblo para defender sus intereses no para asegurar los nuestros a su costa, si al pueblo [para defender sus intereses] quiere decir: se le cobra, hay que trabajar, que quede muy claro que los mencionados concejales estamos al servicio del pueblo, y además, defendiendo al partido que representamos sin necesidad de pactar con la oposición porque así lo ha querido el pueblo."

El Sr. Alcalde contesta que no ha sido su objetivo en cuanto a las remuneraciones del Sr. Alcalde, ya que quien la fijado este sueldo ha sido la ejecutiva local socialista.

Por su parte el Sr. Arañquez Gil indica que en relación con la frase del Sr. Nogales Sánchez "pacto con la oposición" pues no se ha habido ningún pacto referen-

te a los presupuestos, ya que su compañero, el ha
visto los presupuestos viables, si no se hubieran aproba
do se hubiera ocasionado un trastorno en la marcha ad
ministrativa del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que por parte del Alcal
de. Presidente de este Ayuntamiento no se ha habido en
4 años atrás pacto ninguno con la oposición, lo único
que lleva adelante es lo que el partido le encomienda
o los órganos del Comité Ejecutivo local, pudiendo
haber pactos por parte de otros concejales; por otro
lado, manifiesta que no está en su imaginación
que existan pactos en los cuatro años siguientes; así
como que los Presupuestos, remuneraciones han sido
aprobados por la Agrupación local del Partido Social
Lista.

El Sr. Nopales Sánchez indica que se pide in
formación a Castañares en relación con el Coto de
Buenavista de la Sorena.

El Sr. Gómez Sánchez dice que en relación
con las entradas de la carretera C. 420 a las calles
del pueblo, él había solicitado anteriormente se man
dase al Ayuntamiento para que realizara un estudio so
bre la situación en que dejaba la empresa las entradas.

Asimismo indica que los Sres. Nopales Sánchez,
Vila Izquierdo, la Sra. Carmona Sánchez, el mismo aca
rán no cobrar el Pleno Extraordinario urgente celebrado
el día 26 de Septiembre actual.

El Sr. Alcalde le agradece que lo haga gratis.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión
el Sr. Alcalde la levanta a las veintiuna horas, treinta
, cinco minutos, de lo que se extiende el presente Acta
de que como Secretario Accidental Certifico.

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE BADAJOZ
EL ALCALDE,
30





PRESIDENTE

D. EMILIO D. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SANCHEZ.

D. BRAUNO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

DÑA. ISABEL M^{te} SANCHEZ CARMONA.

D. BIRIVANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VQUE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las doce y nueve horas y treinta minutos del día 25 de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr. Duaya Tena, asistidos de su secretario.

Dedado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º. - LECTURA Y APROBACION, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los diferentes grupos si tienen algún reparo a los borradores de las actas de los Plenos Extraordinarios Urgentes del día 26 de Septiembre, Ordinario del día 30 de Septiembre.

Tome la palabra el Sr. Vila Izquierdo indicando que en el punto primero del Orden del día del Pleno Extraordinario Urgente del día 26 de Septiembre, al justificar la urgencia del mismo se indica que esta viene motivada por acuerdo que se tomó con fecha 15/05/93 con el fin de que en el plazo de cuatro meses desde esa fecha se iniciaran los trámites precisos para la realización de un Referendum o consulta popular.

Al no tomar la palabra ninguno de los demás portavoces, se pasan a votación ambas actas resultando aprobadas con la sola abstención de D. Miguel Ángel Tena Hidalgo que no asistió a ninguna de las Sesiones y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Propio Sr. Alcalde se aprueban ambos borradores con la modificación vista.

2º. - ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE EXCAVACION EN LOS PINCAS DE HERRERA BOYAL Y ENRA -

MADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente el portavoz del grupo PSOE, manifiesta que se hace preciso proceder a la adjudicación de las obras de excavaciones (zanjas, charcos, etc.) que se van a realizar en las fincas propiedad del Excmo. Ayuntamiento; así como la construcción de los Naves, y el abastecimiento de agua.

A tal fin se les envió escrito a diferentes casas comerciales.

Tras discutir con amplitud el tema, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA

1º.- Adjudicar las obras de excavación a D. HIPOLITO MUÑOZ MORINO, domiciliado en la C/ Juan de la Cueva nº 83 de Castuera, tomando como base el presupuesto remitido con fecha 7/10/91.

2º.- Adjudicar la construcción de los Naves a D. PEDRO PEREZ POTO, Ctra. de Montemuro (Castuera), según presupuesto remitido de fecha 9/10/91.

3º.- Adjudicar las obras encaminadas al abastecimiento de aguas de las fincas de la Empresa TEDSA según presupuesto de 9/10/91.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites precisos que lleven a buen fin este acuerdo.

5º.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE BASTAS PORTUAS EN PUERTO TUBRACO Y EN LA NAUA POR ADMINISTRACION ESTE AYUNTAMIENTO.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión informativa competente; así como el escrito Nº Registro Entrode 972 procedente de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, cultura en el que se indica que a fin de agilizar trámites para llevar a cabo la contrata-

ción de las Pistas Polideportivas de Puerto Hurraco y La Nava, el Ayuntamiento solicitará la realización de las mismas por Administración.

El Sr. Alcalde indica que los retrasos de construcción de estas Pistas de Puerto Hurraco y La Nava, por diversos inconvenientes surgidos, llevan un considerable retraso siendo preciso realizarlos con urgencia.

Tras debatir el tema brevemente por unanimidad de los miembros corporativos presentes, el Pleno,

ACUERDA

1º.- Solicitar la realización de las mencionadas Pistas Polideportivas por Administración, al contar este Ayuntamiento con medios materiales suficientes; así como asesoramiento Técnico preciso para llevar a buen fin las obras o en su caso que sea el propio Ayuntamiento quien, previo cumplimiento de la legalidad vigente, adjudique la contratación de ambas Pistas Polideportivas.

2º.- Declarar la urgencia de la realización de las obras, que está debidamente justificada en el enorme retraso que han sufrido, la necesidad de dotar a estas localidades de una infraestructura deportiva suficiente básica, que en la actualidad carecen.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, tan ampliamente como le ley le permita para realizar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- CONTRATACION DE UN ENCARGO GENERAL DE OBRAS PARA LAS FINCAS, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEHESA ROYAL Y ENRAJADAS.

Tras darse lectura al Dictamen de la Comisión competente, al Sr. Alcalde marca que siendo inminente el inicio de las obras en las fincas de este Ayuntamiento, se hace preciso contratar a un encargado que lleve el control de las obras.

Igualmente se hace preciso adoptar un baremo para valorar lo más justamente a los candidatos que han presentado instancias.

El Sr. Draúquez Gil, opina que más que un maestro de obras, se requiere contratar a una persona que ostente unas condiciones de mando para poder imponerse en caso necesario, y que a su juicio la persona que considera más idónea es D. Eduardo Gamido Caballero.

Tras debatir con gran acuidad el tema, la Corporación con la abstención de Dña. ISABEL MA SANCHEZ CARMONA, y el voto a favor de los Sres. Concejales, y del Sr. Alcalde,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir todas las instancias presentadas.

SEGUNDO.- Adoptar el siguiente baremo que se aplicará para la elección de aspirantes:

- Experiencia profesional: 3 puntos máximos.
- Necesidades económicas: 2 puntos máximos.

TERCERO.- De la aplicación de este baremo se ha obtenido el siguiente resultado:

D. JOSE LUIS VELEZ SANCHEZ TOTAL: 15 puntos.

D. ANTONIO JOSE CARRIJO RIVERA TOTAL: 29 puntos.

D. MANUEL CARRIJO CARRIJO TOTAL: 17 puntos.

D. EDUARDO GARRIDO CABAÑERO TOTAL: 24'5 puntos.

D. JUAN ANTONIO GOMEZ CABAÑERO ... TOTAL: 21 puntos.

D. NARCISO CALVO IZQUIERDO TOTAL: 17 puntos.

D. ANTONIO NOGALES TENA TOTAL: 18 puntos.

D. PEDRO FLORES GRADERA TOTAL: 17 puntos.

En consecuencia, se designa a D. ANTONIO JOSE CARRIJO RIVERA, como encargado general de las Obras a realizar en las fincas propiedad de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El contrato tendrá un periodo de prueba de 15 días, caso de que al designado, bien por

cualquier motivo debidamente justificado o bien por no superar satisfactoriamente el periodo de prueba a juicio de la Corporación, pasará al siguiente que haya obtenido mayor puntuación, así sucesivamente.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho procede para ul timar los trámites precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidos horas de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO D. CABALLERO TENA
SERES. CONCEJALES.

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGLES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

D. MIGUEL D. TENA HIDALGO

D. RAFAEL VILA LIZQUIERDO

DÑA. ISABEL M^{te} SANCHEZ COPONS

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. JOSE JACO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecisiete horas y Treinta Minutos del día Cuatro de Noviembre de Mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del cargo, componentes del Ayuntamiento Pleno, asistidos de un el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo a los borradores de las Actas de las sesiones de 25 de Junio, de 25 de Octubre de 1991.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad ambos borradores.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO DE 1990.-

El Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder al Examen de la Cuenta General del presupuesto de 1990. Igualmente se informa por Secretaría Intervención de que informados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, que vez expuestas al público por el plazo legal, no se han presentado reclamaciones, necesitando para su aprobación mayoría absoluta.

Examinado por la Corporación de citada Cuenta, sus justificantes, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de todos los Sres. Concejales, del propio Sr. Alcalde, por tanto, la mayoría legalmente requerida, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1990 tal y como aparece rendida, con el siguiente:

RESUMEN.

- Recaudación líquida a 31.12.90 43.036.446 pts.
- Pendiente de cobro a igual fecha 18.574.193 u
- Derechos liquidados 61.610.639 pts
- Pagos liquidados a 31.12.90 39.379.268 pts.
- Pendiente de pago a igual fecha 21.957.532 u
- Obligaciones liquidadas 61.336.800 pts

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1990.-

Igualmente el Sr. Alcalde manifiesta que se ha de examinar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1990, habiéndose se expuesto al público en el B.O.P., sin que se presentara reclamación alguna, tal y como se aprecia en el expediente.

Examinada la cuenta citada, sus justificantes la Corporación con el voto favorable de todos los miembros, en consonancia con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, preste informe favorable de Secretario Intervención, con la mayoría requerida legalmente

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989, de acuerdo con el siguiente

RESUMEN

- Activo 14.929.492 pesetas.
- Pasivo 8.349.383 pesetas.
- Diferencia 6.580.109 pesetas.

4º.- CONTRATACION DE LIMPIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TURRACO.-

Tras darse lectura al dictamen de la comisión competente, el Sr. Alcalde comenta que con cluido el contrato de la Sra. que presta el servicio de limpieza en los locales del Ayuntamiento

de la localidad de Puerto Hurraco se hace preciso proceder a nueva contratación. Igualmente se ha de aprobar un baremo para aplicar en la selección.

Tras darse cuenta de las instancias presentadas y debatir el tema la Corporación por unanimidad

A C U E R D A

PRIMERO. - Establecer el siguiente baremo a aplicar en la contratación:

Situación familiar 3 puntos.

Antigüedad en el paro 2 puntos.

SEGUNDO. - Admitir todas las instancias presentadas.

TERCERO. - De la aplicación del baremo se ha obtenido el siguiente resultado:

D. Ramón Zambrano Calvente 10 puntos.

Dña. Monserrat Gamido Cabalero 14 puntos.

Dña. Guadalupe González Izquierdo ... 13 puntos.

Dña. Francisca Alcántara Carrillo 10 puntos.

Dña. Isabel González Izquierdo 26 puntos.

CUARTO. - En consecuencia se procede a contratar a Dña. Isabel González Izquierdo, domiciliada en C/ Chomillo nº 69, que prestará el servicio de limpieza en las Escuelas, Consultorio Médico de Puerto Hurraco. Así como cuando el Centro Social de dicha localidad se utilice para asuntos oficiales del Ayuntamiento, deberá proceder a la limpieza del mismo, ampliándose el salario según las horas extras que realice.

El contrato tendrá una duración de un año prorrogable, en las condiciones y salario que se fijan por ley, según el número de horas trabajadas.

5º. - ESTUDIO Y DROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA 3ª RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.).

Tras darse lectura del Dictamen de la

Comisión competente y vistos los escritos procedentes de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones número Registro 1.000 y 1.001 de 22 de Octubre de 1991, en los que se comunica la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de una Reserva de crédito de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 pesetas) para Benquerencia de la Serena - Puerto Hurraco y UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 pesetas) para Helechal - Nava, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación a fin de aliviar la situación de aquellos trabajadores más afectados.

Una vez discutido el tema la Corporación por unanimidad.

A CUERDA

PRIMERO. - Aprobar los proyectos técnicos de las obras siguientes.

- Benquerencia de la Serena, pavimentación calle Rode 2ª fase.
- Puerto Hurraco, Pavimentación cruce de calle camera con calle Tamburejo.
- Helechal, Sauceduiento, pavimentación calle el Risco.
- La Nava, Pavimentación acceso a la Plaza del Navato, 2ª fase.

SEGUNDO. - Compromiso de esta Corporación de que lo que sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, en relación con las obras incluidas en el apartado anterior lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

69. - ADJUDICAR DEL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO SOCIAL DE

BENQUERENCIA DE LA SERENA .-

Puesto de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, así como la documentación que obra en el expediente instruido respecto del proceso de selección de contratistas mediante concurso para la adquisición de mobiliario del Centro Social de Benquerencia de la Serena, el Sr. Alcalde da cuenta que tal, y como puede apreciarse en el Acta de apertura de proposiciones, se presentaron las siguientes firmas:

Número 1.- Frimer S. L. (Don Benito)

Número 2.- Mecateva, S.A. (Villaverde Serena)

Número 3.- Fulgencio Izquierdo Izquierdo (Mérida).

El Sr. Alcalde manifiesta que pese a que el asesoramiento técnico requerido a Don Manuel Vargas, profesional dedicado a estos temas, indicaban que a su juicio el proyecto más conveniente era el presentado por FRIMER, S.L., sobre todo por el tema del aire acondicionado, la instalación del sistema propuesto implicaba la realización de diversas obras en el local, obras que habrían de ser sufragadas por el Ayuntamiento, con lo que se rebasarían los límites presupuestarios previstos.

Por otro lado tras el estudio del mobiliario operado, consideraba que el que mejor se adaptaba al local era el presentado por Fulgencio Izquierdo Izquierdo. No obstante, concede la palabra a los diferentes portavoces a fin de que manifiesten lo que deseen respecto a estas propuestas.

El Sr. Gómez Sánchez portavoz del P.S.O.E. indica que su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, manifiesta que Frimer, S.L. le basados su proyecto en el frío, quedando un poco corta las necesidades del mobiliario del Centro Social, que es precisamente lo que se pretende cubrir. En cuanto a Mecateva, S.A. no supera el proyecto de D. Fulgen-

cio Izquierdo Izquierdo.

Tras deliberar el proyecto con amplitud la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Declarar válida la licitación, adjudicar el contrato de D. Fulgencio Izquierdo Izquierdo por el precio de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 pesetas), para la realización del equipamiento mobiliario del Centro Social de Beneficencia de la Serena, con arreglo al proyecto técnico elaborado por el contratista así como el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO. - Disponer del gasto con arreglo a la partida 4.62 del vigente Presupuesto.

TERCERO. - Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días, el presente acuerdo, se le requiera para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, concurra a formalizar el correspondiente contrato.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien le sucesore o sustituya en el cargo tan ampliamente como a derecho proceda, para la realización de los trámites conducentes a llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente contrato.

Fº. - ADJUDICACION DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DEL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL.

Igualmente se pone de manifiesto el Dictamen de la comisión competente, se da lectura del acta de apertura de proposiciones, habiéndose presentado las siguientes

Número 1. - Fraimer, S.L. (Don Benito).

Número 2. - Mecatens, S.A. (Villanueva de la Serena)

Número 3.- D. Fulgencio Izquierdo Izquierdo (Menda).

Tras debatir brevemente el tema la corporación por unanimidad.

A C U E R D A

PRIMERO. - Declarar válida la licitación, adjudicar el contrato a D. Fulgencio Izquierdo Izquierdo, por el precio de DOS MILLOVES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pesetas), para la realización del equipamiento mobiliario del Centro Social de Huelochel, con arreglo al proyecto técnico elaborado por el contratista así como el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 4.62 del vigente Presupuesto.

TERCERO. - Que se notifique al contratista en el plazo de diez días, el presente acuerdo, se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, y concurre a formalizar el correspondiente contrato.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho procede, para la realización de los trámites conducentes a llevar a buen fin este acuerdo, incluido se forme del correspondiente contrato.

Don Manuel Gómez Sánchez desea que conste en Acta que el adjudicatario se ajuste al Pliego de condiciones aprobado, respete tanto los plazos como el proyecto presentado.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión el Sr. Alcalde le levantó a las veinte horas, veinte minutos, de lo que se extiende el presente Acta de que como se-

cretario certificado.

VO BO

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PRESIDENTE

D. EMILIO D. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. BRAULIO NOGUEZ SÁNCHEZ

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. D. ISABEL M^a SÁNCHEZ CARMON

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL D. TENA HIDALGO

D. RAFAEL VILA AZQUERDO

SECRETARIO. INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día veintinueve de Noviembre de Mil novecientos noventa y Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, asistidos de un secretario.

Declarando abierto el Acto por el Sr. D. Alcalde. Presidente se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe algún reparo al borrador del Acta de la Sesión del día cuatro de Noviembre de 1991.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad el mencionado borrador.

2º.- CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS EN HELECHAL.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 5 de Noviembre de 1991 N^o Registro eubade 1.083 del 16/11/91, procedente de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, comunicando la concesión de un total de 2.069.070 pesetas, destinadas a la construcción de una parada de autobuses en Helechal. Igualmente se adjunta el correspondiente convenio.

Igualmente el Sr. Alcalde comenta que ante la urgente necesidad de dicha parada, se han iniciado los trámites para la contratación directa de dichas

Obras, para lo cual se han consultado las siguientes empresas:

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. ANTONIO RAMOS SANCHEZ.

D. FELICIANO MORENO MOLINA.

D. PEDRO IGUESIAS.

D. RICARDO CARRILLO HIDALGO.

Únicamente ha contestado D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, según instancias y proposición que se pone en conocimiento de la Corporación.

Tras breve debate, previo informe favorable del Secretario-Interventor la Corporación con la sola abstención del Sr. Alcalde, el voto a favor del resto de los miembros corporativos.

A C U E R D A

PRIMERA. - Declarar la urgencia de las obras motivado por la inexistencia de parada de autobuses en Helechal, y la necesidad de ejecutar las obras de forma inmediata que ni siquiera puede lograrse reduciendo los plazos a la mitad.

SEGUNDA. - Proceder a la contratación directa en base al Art. 120-1º. 2º del TRRL, disposiciones concordantes.

TERCERA. - Rectificar el convenio suscrito ante la Consejería de Industria, Turismo, este Ayuntamiento para la construcción de la mencionada parada de Autobuses.

CUARTA. - Adjudicar la obra a D. Fulgencio RIVERA IZQUIERDO, única instancia presentada por el precio de 2.096.070 pesetas. Igualmente deberá prestar una fianza equivalente al 4% del precio estipulado por el alquiler de los formos admitidos en la legislación vigente.

QUINTA. - Solicitar la ampliación del plazo para la ejecución de las obras, al ser materialmente imposible llevar a cabo esta ejecución en el plazo

establecido en el convenio.

SEXTA. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. CONSEJERO DEL C.O.P.U.M.A. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE 1.000.000 DE PESETAS CON DESTINO A PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE CASTELLAN DE PUERTO MEJORAL.-

Tras haberse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente por el Sr. Alcalde se da cuenta de la concesión de una subvención por un importe de 1.000.000 de pesetas destinadas a "Urbanización del Poblado de Puerto Mejoral" perteneciente a este Municipio.

Tras estudiar detenidamente el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.000.000 de pesetas para financiar dicha obra.

SEGUNDO. - Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra, si adjudicada se quisiera el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LA

FINCA DEHESA ROYAL, CAMPANA 92/93.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde comenta que se han elaborado los pliegos de condiciones que regirán el arrendamiento de la labor de la finca DEHESA ROYAL.

Tras discutir el tema, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Aprobación de los citados Pliegos, añadiendo al Art. 10, respecto a la documentación que deben aportar los licitadores, un certificado de la Cámara Agraria correspondiente.

SEGUNDO. - Que simultáneamente se anuncie subasta en la forma establecida en los Pliegos.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas que lleven a buen fin este acuerdo.

59.- PRORROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL INSERSO.-

Tras darse lectura del Dictamen de la Comisión competente, una vez debatido el tema, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Solicitar la prórroga del Concerto con el INSERSO, para el Servicio de Ayuda a Domicilio para 1992.

SEGUNDO. - Aprobar el concierto mencionado en todas sus cláusulas adquiriendo los compromisos que en él se especifican.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- REVISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.992.-

Trás la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito nº 882 del 7.9.91 procedente de la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Emigración, Acción Social, en el que se notifica a este Ayuntamiento la modificación del Servicio Social de Base, S.S.B. 032 CASTUERA, en el sentido de que este Ayuntamiento, propone la separación, debiendo formar Quintana de la Serena, Benquerencia de la Serena otro servicio.

Igualmente el Sr. Alcalde comenta que se ha visto la posibilidad de formar un servicio con Monterrubio de la Serena, localidad limítrofe con Benquerencia de la Serena, y así se ha enviado escrito a la Dirección General de Acción Social.

No obstante, y como quiera que esta posibilidad ha de ir precedida de un estudio previo, propone que se acceda a la formación de un servicio con Quintana de la Serena, Benquerencia de la Serena.

Trás debatir con amplitud el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Acceder a la nueva distribución de los municipios que forman el S.S.B. 032-CASTUERA, por tanto que Benquerencia de la Serena, Quintana de la Serena formen otro servicio

SEGUNDO.- Esta modificación se hará efectiva con la elaboración de un nuevo convenio para el mantenimiento del S.S.B. para 1.992.

TERCERO.- No obstante se proseguirán las gestiones ya iniciadas a fin de que se lleve a

cabo una nueva formación con el Municipio de Montemuro de la Serena.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para ultimar aquellos trámites que lleven a buen fin este acuerdo.

7º.- DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

Tras darse cuenta del dictamen favorable de la Comisión competente, así como informe favorable de Secretaría-Intervención, el Sr. Alcalde, explica las peculiaridades de este impuesto, su entrada en vigor, así como las justificaciones tanto legales como de otra índole que aconsejan la delegación de su gestión en la Excm. Diputación, en concreto en el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, Gestión Tributaria.

ACUERDA

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el Art. 7.1 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, que se concretan en las siguientes:

- Concesión y delegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores recibidos y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.

- Dictar la providencia de apremio, expedir certificaciones de descubrimiento.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de las expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del impuesto, con el alcance que autoriza la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del impuesto.

SEGUNDO. - Las relaciones económicas, jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias, ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO. - El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

8º. - MOCION RELATIVA A LA OBJECCION DE CONCIENCIA Y SERVICIO MILITAR.

Tras darse cuenta del Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por el Grupo I.U. con fecha 25.10.91, sobre el tema de objeción de conciencia, el Servicio Militar, concediéndole la palabra al portavoz de I.U. Don Rafael

Vila Izquierdo. El contenido de la moción es el siguiente:

MOCION QUE EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU DISCUSION EN EL PROXIMO PLENO A CELEBRAR POR EL MISMO.

No puede mantenerse por más tiempo el actual estado, que obliga a los ayuntamientos a realizar tareas de reclutamiento de los jóvenes en edad de cumplir el servicio militar; esta actividad compete al Ministerio de Defensa en tanto que es organismo encargado de velar por la organización de la defensa nacional sobre la base de lo establecido en la Constitución Española, mientras se mantenga el actual régimen de Servicio Militar Obligatorio. En sintonía con lo que ocurre en el resto de los países europeos, donde las labores de reclutamiento son realizadas por organismos de la Administración Central vinculadas al Ministerio de Defensa.

Asimismo, este Ayuntamiento declara que:

Considera el derecho a la objeción de conciencia como un derecho fundamental, cuya valoración personal debe ser respetada por las diferentes Administraciones del Estado (Central, Autonómica, Local).

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, sin perjuicio del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, proclama su firme decisión de fomentar entre todos los jóvenes el ejercicio de sus derechos a la objeción de conciencia al servicio militar, como un instrumento adecuado para promover una sociedad en la que prevalezca el espíritu de paz, libertad, respeto, comprensión mutuos.

Por tanto, presentamos a este Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Declarar a Benquerencia - Puerto flumaco - La Nava - Helechal como municipio pacifista, no violento.

a) El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su voluntad política dirigida a la abolición del servicio de quintas, e insta al Legislativo para que tal hecho se produzca, expresando el compromiso de nuestro Ayuntamiento para suprimir en un futuro la sección municipal de quintas, las actividades relacionadas con el alistamiento militar.

Para ello, este Ayuntamiento hará llegar por los cauces legales pertinentes, la presente declaración al Parlamento, a la vez que iniciará un proceso negociador con el Ministerio de Defensa dirigido a que, mientras exista el servicio militar obligatorio, las tareas de reclutamiento sean realizadas lo más pronto posible por dicho Ministerio, tal como ocurre en otros países de Europa.

b) Indicará a los responsables de los centros escolares dependientes de la Institución Municipal la inconveniencia de aceptar mutuaabres a instalaciones militares, que impliquen la familiarización de los niños con el empleo de armamento. Serán como participar activamente en la Campaña contra los juguetes bélicos, a través de su difusión entre

c) Este Ayuntamiento ofrecerá a los centros educativos del Municipio asesoramiento y ayudas para la celebración de actos, conferencias, videos, etc. con el fin de promover la cultura de la paz, de la no violencia.

2.- Creación de una oficina Municipal de Información, Defensa Jurídica de la Objeción de Con-

ciencia, adscrita a la concejalía de la Juventud o la oficina de Información Juvenil. Los cometidos de esta oficina serán:

a) Organización de campañas anuales explicativas de la objeción de conciencia, dirigidas en especial a todos aquellos jóvenes del municipio en edad de incorporarse a filas, mediante la celebración de actos, en centros educativos, asociaciones, entidades ciudadanas, etc.

b) Estas campañas explicativas se realizarán en colaboración con las asociaciones de objetores de conciencia existentes.

c) Edición de folletos explicativos sobre la objeción de conciencia.

d) Creación de un servicio de asesoría jurídica dentro de la Oficina, para atender todas las necesidades legales de los jóvenes que decidan objetar.

e) Creación de un servicio de asesoría jurídica dentro de la Oficina para aquellos jóvenes que decidan realizar el servicio militar, con el fin de salvaguardar el respeto de sus derechos democráticos, y de los derechos humanos mientras estén en el ejército, en colaboración con la Oficina del Defensor del Soldado.

f) Este Ayuntamiento, a través de dicha oficina, se personará como parte en aquellas circunstancias que puedan dar lugar a la apertura de expedientes judiciales como consecuencia de la conculcación de los derechos humanos, y democráticos de los jóvenes del municipio durante la prestación del servicio militar.

g) Este Ayuntamiento, a través de la misma oficina, prestará asesoramiento jurídico para la defensa de todos aquellos objetores, incluidos los objetores sobrevenidos, que se vean encausados por un rechazo a la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia, por considerarla discriminatoria e injusta.

Este Ayuntamiento no favorecerá ni ofrecerá

puestos para la realización de la prestación social sustitutoria establecida en la Ley 48/84, por considerarla gravemente discriminatoria e injusta. Así mismo, este Ayuntamiento prestará su asesoramiento y apoyo a aquellos objetores que siendo rechazados para realizar la Prestación Social Sustitutoria fuera del término Municipal lo soliciten, con el fin de resolver las graves deficiencias que la actual Ley de Objeción de Conciencia presenta.

4.- No se exigirá en las contrataciones que realicen el Ayuntamiento o sus organismos dependientes, tener cumplido el servicio militar ni la prestación social sustitutoria como requisito para ser candidato a las mujeres.

5.- Este Ayuntamiento considera que la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia, y de la Prestación Social Sustitutoria no respeta el derecho a la Libertad individual, viola el derecho a la igualdad de los ciudadanos, y discrimina al objetor, por lo cual solicitamos al Gobierno de la Nación la derogación de dicha Ley.

Benquerencia de la Serena, 23 de Octubre de 1.991.-

Por Secretaría - Intervención se informa de la más que probable ilegalidad del acuerdo a adoptar de conformidad con los Arts. 149 1.4 y 103, concordantes de la Constitución, 47, concordantes de la L.P.D., por tener el Estado la competencia exclusiva en esta materia.

El Sr. Vila Izquierdo pasa a explicar cada uno de los puntos y fundamentos de la Moción.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tiene alguna cuestion sobre el tema que deseen manifestar.

El Sr. Domínguez Gil del P.P. opina que en España no se ponen trabas al objetor de conciencia, y que por otro lado cree que este tema no es

competencia del Ayuntamiento.

Don Antonio Suaya del P.S.O.E. opina que se trata de un buen documento, ya que piensa que el Servicio Militar debería ser voluntario, entre otras consideraciones. No obstante igualmente manifiesta la posible falta de competencia del Ayuntamiento en esta materia.

Tras largo debate, la Corporación con el voto a favor del Sr. Vila Izquierdo, voto en contra del Sr. Aránquez Gil, Tena Hidalgo, Suaya Tena, Nogales Sánchez, Sra. Sánchez Carmona, Martín Bravo y el propio Sr. Alcalde, la abstención del Sr. Gómez Sánchez, rechazó la moción aludida.

El Sr. Suaya Tena, en explicación de voto manifiesta que ha votado en contra porque vulnera las competencias del Estado.

9. - INTERPOSICION DE RECURSOS CONTRA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, RESPECTO A LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la presentación por parte del grupo I.U. del escrito de 25 de Octubre de 1991, Nº de Registro Entrada 1025, ordena a Secretaría su lectura que dice así:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE BENQUERENCIA DE LA SERENA SOBRE ABONO DE LA DEUDA POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

AL PLENO DE LA CORPORACION:

Como todos sabemos existe una diferencia de criterio entre el Ministerio de Economía, Hacienda, y la Federación Española de Municipios y Provincias con respecto a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

La FEMP sostiene con grandes argumentaciones

documentales, legales que los criterios aducidos por el Ministerio son ajenos a la Ley 39/88 de Financiación de las Haciendas Locales.

De aplicarse los criterios del Ministerio, los Ayuntamientos dejarían de recibir unos 67.000 millones de pts., y las Diputaciones unos 43.000 millones en toda España.

En Extremadura nos adeudan 1.300 millones.

El Grupo Parlamentario de I.U. presentó el 12 de Septiembre una Interpelación Urgente para exigir al Gobierno el exacto cumplimiento de la Ley 39, en sus artículos 112, 113, 114, 128, la Disposición Adicional Duodécima.

La FEMP ha recomendado a todos los Ayuntamientos afiliados que interpongan Recurso de Alzada ante el Ministerio, Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Ante la nueva situación proponemos al Pleno proceda al siguiente,

ACUERDO

Interponer los dos recursos, cuando se reciba la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado para 1990, exigiendo la cantidad adeudada a este Ayuntamiento por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A la vez, comprometernos a movilizarlos ante la Delegación Provincial, en unión con los demás Ayuntamientos de la provincia, si no nos satisfacen en un plazo prudencial (finales del presente año) la cantidad adeudada.

Para que la presión sea un éxito solicitaremos a la Federación Extremeña de Municipios que dirija y coordine la actuación proyectada.

Esperando la unanimidad que merece la importancia de esta cuestión, la damos por presentada en Plenaria de la Serena a 23 de Octubre de Mil novecientos noventa y uno.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vila Izquierdo, que explica las razones que han llevado a su grupo a presentar dicha moción.

El portavoz del P.S.O.E. D. Manuel Gómez Sánchez, indica que en la última Asamblea de la FEMP se ha llegado a un acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no es quizás el momento adecuado para plantear los recursos cuando se está negociando.

El Sr. Vila contesta que se trata de un apoyo a la FEMP, es mejor apoyar antes, no después de las negociaciones.

El Sr. Bránquez Gil, manifiesta que no cree que los recursos sean pertinentes a la vista de las negociaciones que se están llevando a cabo.

Por Secretaría - Intervención, a petición del Sr. Alcalde se explica que los recursos han de presentarse contra actos, resoluciones, que aún no se tiene conocimiento en el Ayuntamiento de cómo va a liquidar el Ministerio de Economía y Hacienda.

Tras discutir largamente, en profundidad el tema, la Corporación con los votos en contra del Sr. Bránquez Gil, Tena Hidalgo, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, del propio Sr. Alcalde, acuerda:

Aprobar la moción presentada por I.U. en el caso de que las negociaciones emprendidas por la FEMP no den el resultado que lleve al cobro de la totalidad de la deuda del Estado con este Ayuntamiento por la liquidación de la participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

10.- MOCION SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por el grupo PSOE con el

Nº de Registro de Entrada: 1.032 del día 29/10/91,
que literalmente dice así:

MOCION SEGURIDAD CIUDADANA

La creciente preocupación vecinal sobre fenómenos como la drogadicción y su incidencia en la seguridad ciudadana ha de motivar, con mayor énfasis, la atención de todos los poderes públicos hacia este problema. Solo desde la puesta en marcha de soluciones viables y acordes con el desarrollo social de nuestro pueblo, es posible dar un tratamiento responsable, verdaderamente eficaz para este tema.

Es fácil tener la tentación de instrumentalizar determinadas situaciones de crispación social, alentar, más o menos explícitamente, reacciones xenofobas contra algunas minorías étnicas, persecuciones incontroladas de toxicómanos o declaraciones institucionales oportunistas, dudosamente prácticas.

Las instituciones tenemos la obligación de ser útiles y consecuentes con las funciones que nos corresponden, y así mismo los primeros en la defensa radical de los valores consagrados en la Constitución. De la firmeza en nuestras actitudes depende muy singularmente la profundización del sistema de convivencia en paz por el que tanto hemos luchado.

Es indigno que nadie con responsabilidades públicas procure a aceptar actitudes intolerantes o racistas que ponen, en algunos casos, entredicho el Estado de Derecho y se situan al margen de la legalidad.

Se confunden peligrosamente quienes creen conectar con una opinión pública propense a la represión ilimitada y a la marginalización insolidaria de colectivos. Las aspiraciones de mayor seguridad ciudadana se complementan con los deseos de libertad, prosperidad e igualdad de oportunidades para todos. En la condena de la drogadicción, en la salvaguardia de la integridad personal o en la búsqueda de mayor bienestar hay tam-

bien interés, por parte de la mayoría de los ciudadanos, en remover injusticias, avanzar hacia una sociedad integrada, solidaria.

Nos encontramos ante un problema que requiere un planteamiento global, no medidas aisladas. Es preciso que desde las instituciones, con el concurso y la colaboración de la población, de sus organizaciones cívicas, se articule coordinadamente una línea inmediata de actuaciones que intervengan en el fondo de la cuestión. Para ello este Ayuntamiento cree necesario adoptar las siguientes medidas:

- Apoyar la regularización sobre sanciones en el marco de la futura ley de Seguridad Ciudadana, del consumo de drogas en vías, lugares, establecimientos públicos. Así como, el incremento de la dureza en las sanciones legales a los establecimientos públicos que toleren el consumo de drogas, que se recoge en el mismo Proyecto de Ley.
- Incrementar la presencia policial en las calles, particularmente en aquellas situaciones propicias al tráfico o consumo.
- Coordinar la administraciones autonómicas, municipales en la elaboración de planes especiales dirigidos a zonas urbanas que incluyan actuaciones en el ámbito del empleo, de los equipamientos públicos (escuelas, parques, servicios sociales, centros culturales, deportivos).
- Integrar las políticas de readaptamiento de la zona dentro de todo este planteamiento más general.
- Intensificar las acciones terapéuticas, asistenciales con toxicómanos para conseguir una efectiva rehabilitación, plena reinserción en la sociedad.

Para ello este Pleno adopta la siguiente Moción:

- 1º.- Rechazamos las propuestas claramente demagógicas de quienes dictan bandos municipi-

palos con medidas supuestamente sancionadoras, inaplicables desde el punto de vista legal, manifestando nuestro apoyo al Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana que contempla mecanismos eficaces, dentro del marco constitucional, para la lucha contra la droga.

20.- Establecer un plan de lucha contra la marginación que contemple el problema desde el punto de vista integral, establezca actuaciones preventivas, rehabilitadoras especialmente en el ámbito del empleo.

El Sr. Alcalde a continuación concede la palabra al portavoz del PSOE, D. Manuel Gómez Sánchez que explica extensamente las razones que ha llevado a su grupo a plantear esta cuestión.

El Sr. Vila Izquierdo de I.V., pide la retirada de la moción en base a que no se indica en el escrito quién la presenta, ni aparece firma o sello de responsable, por otro lado manifiesta no estar de acuerdo con ella puesto que se apoya el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana que no comparte en su totalidad.

El Sr. Aránquez Gil, manifiesta que se apoya demasiado la moción en la futura Ley de Seguridad Ciudadana.

El Sr. Luque Teje, indica que supone más bien un apoyo al buen quehacer del partido gobernante.

El Sr. Vila Izquierdo que en opinión suya el proyecto de Ley pudiera ser inconstitucional, privadora de la libertad, de los derechos humanos.

Tras un intenso debate se pasa a votación la moción presentada, con ocho votos a favor, el voto en contra del Sr. Vila Izquierdo se aprueba lo mismo.

11º.- ASUNTOS URGENTES.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos presentes

algún asunto urgente que exponer.

A) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA.

Tras declaración de urgencia adoptada con el voto a favor de todos los Sres. Concejales, el propio Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. D. Manuel Gómez Sández, portavoz socialista, da a conocer la siguiente moción.

MOCION URGENTE DEL GRUPO SOCIALISTA.

Por el Grupo Socialista se propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

- El Gobierno Regional en sus presupuestos para 1992, prevee la construcción en nuestro municipio de 20 viviendas.

- No obstante, por parte del grupo de Izquierda Unida se ha presentado una enmienda parcial a estos presupuestos en el sentido de que se retire la construcción de estas viviendas en nuestro pueblo, el dinero se destine a construcción de viviendas para estudiantes en los grandes núcleos de nuestra provincia y región.

- No parece maduísible que por parte de Izquierda Unida se haga tal propuesta, que juegue con las grandes necesidades, carencias que los pequeños municipios sufrimos en materia de vivienda, olvidando que familias enteras quedarían frustradas, sin perspectivas en una cuestión de tanta importancia como lo es la vivienda.

Por tanto, proponemos al pleno que se apruebe lo siguiente:

Hacer llegar al Gobierno Regional en las personas del Consejero de Obras Públicas, del consejero de Hacienda, del Presidente de la Junta, nuestro apoyo a la propuesta de construcción de vivienda en nuestro pueblo, el rechazo a la enmienda de I.U. y nuestra felicitación por la voluntad del Gobierno Regional de construir viviendas en nuestro municipio.

El Sr. Gómez Sánchez indicó que respecto el hecho de que evidentemente los estudiantes necesitan viviendas pero que no debe de ser a costa de los pueblos pequeños.

En el mismo sentido opina el Sr. Duaya Teva. El Sr. Domínguez Gil, manifiesta que a su juicio es primordial la construcción de viviendas en núcleos rurales porque la ausencia de viviendas facilita la emigración.

Tras discutir convenientemente el tema, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad la moción presentada.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

El Sr. Vile Jiquiedo ruega que los plenos ordinarios pasen a ser mensuales, ya que está comprobado que prácticamente con el inconveniente de que en estos plenos no hay sección de urgencias ni ruegos, preguntas, con lo que posibles temas urgentes han de esperar hasta el pleno ordinario.

El Sr. Alcalde contesta que el funcionamiento del Ayuntamiento va bien de esta forma, no obstante se estudiará la conveniencia de modificar el orden del día.

El Sr. Nogales Sánchez pregunta sobre su dimisión como Alcalde de Bando de Puerto Umaco comenta que las razones que le llevaron a dimitir fue el enterarse del hecho de que estos alcaldes no tienen responsabilidades.

El Sr. Alcalde contesta que él le otorgado todas las competencias posibles a los Alcaldes de Bando.

Por otro lado está realizando las gestiones precisas para nombrar un sustituto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

o. 13º



PRESIDENTE

D. ENRIQUE A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRUNO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D.ª ISABEL M.ª SÁNCHEZ CARMONA.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

D. MIGUEL A. TENA TUDALGO.

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. JOSÉ RO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de enero de Mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento pleno, faltando a la misma el Sr. Ure Lázaro, asistidos de un secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1.º - ACTA ANTERIOR. -

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe algún reparo al tenor del Acta de la Sesión del día 29 de Noviembre de 1991.

Toma la palabra el Sr. Nogalet Sánchez, para indicar que en el punto 12 del orden del día de dicha Sesión: "Ruegos y Preguntas", en donde dice "El Sr. Nogalet Sánchez pregunta sobre su dimisión", debe decir que el Sr. Nogalet Sánchez, presentó su dimisión como Alcalde de Barrio de Puerto Humaco, preguntaba sobre la misma.

Al no tener la palabra ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a votación el Acta de la Sesión anterior que es aprobada por unanimidad por los miembros de la Corporación presentes con la modificación vista.

2.º - PUEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONCURSO PARA SELECCION DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente el Sr. Alcalde manifiesta que el contrato de prestación del servicio de Recogida de Basuras domiciliaria vence a finales del mes de enero, por ello se hace preciso se apruebe los correspondientes Pliegos de condiciones, con la incorporación de las modificaciones

pertinentes, se saque a concurso público dicha contratación.

Igualmente debe declararse la tramitación urgente del expediente, a fin de que se agilice dicha tramitación para que a la fecha de vencimiento, esté seleccionado el nuevo contratista, si es el caso.

Por Secretaría, se da lectura de los pliegos que se mencionan así como de las modificaciones introducidas respecto a los anteriores.

Abierto el debate, tras las oportunas explicaciones se pasa a votación el tema, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los pliegos de Condiciones que regirá el concurso para la contratación del Servicio de Recogida Doméstica de Basuras, dispuesto su exposición al público en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, en el B.O.P.

SEGUNDO. - Declarar la urgencia en la tramitación del expediente.

TERCERO - Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en caso de que existan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3º. - CONTRATACION DE AUXILIARES DE HOGAR PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL. -

Tras darse lectura al dictamen de la Comisión competente el Sr. Alcalde comenta que pese a que se han expuesto al público edictos, no se ha presentado ninguna solicitud.

Tras debatir el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERA - Se exponga al público en todo el Municipio por un plazo de una semana.

111

SEGUNDA. - Caso de que no se presenten solicitudes, se pedirá al INEM la correspondiente oferta genérica.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veinticuatro horas de la que se extiende el presente Acta, que como Secretario certifico.

Uº 80

EL ALCALDE,





PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SANCHEZ.

D. BRAUNO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D^a ISABEL M^a SANCHEZ CARMONA

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALDE SANTOS

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas, treinta y uno de Enero de Mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales del municipio, componentes del Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son: _____

1º.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 8 de enero de 1992.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se pasa a votación, con la sola abstención del Sr. Vila Izquierdo que no asistió, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y el propio Sr. Alcalde, se aprueba el mencionado borrador.

2º.- ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS.-

Visto el dictamen de la Comisión competente así como el correspondiente acta de apertura de proposiciones, el Sr. Alcalde indica que como se ha podido comprobar únicamente se presentó DON HIPÓLITO DELGADO CUSTODIO.

Tras debatir brevemente el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, adjudicar definitivamente el contrato del Servicio de Re-

cojida de Basuras a DON HIPÓLITO DELGADO CUSTODIO por el precio de UN MILLÓN TRESIENTAS MIL PESETAS (1.300.000 pesetas) ya incluido, de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones.

SEGUNDO. - Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente resolución, se le requiera para la firma del contrato, y el abono de la fianza definitiva.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de los documentos que sean precisos.

3º. - CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE HELECHAL. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia existente en la construcción de diecinueve (19) nichos en Helechal, a tal fin se iniciaron las correspondientes consultas a diversos empresarios a fin de que presentara oferta. Únicamente se ha presentado DON FELICIANO MORENO MOLINA, domiciliado en C/Elguerruda, nº 3 de Helechal, que se compromete a construirlos a razón de veinte mil pesetas (20.000 pesetas) cada nicho lo que hace un total de TRESIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (380.000 pesetas).

Por secretaría. Intervención se da cuenta de la inexistencia de consignación presupuestaria, y se indica igualmente la plena justificación de la urgencia.

Tras debatir el tema la Corporación por unanimidad

A C U E R D A

PRIMERO. - Declarar urgente la construcción de Diecinueve (19) nichos en la localidad de Helechal, y contratar directamente la obra a DON FELICIANO MORENO MOLINA a razón de VEINTE MIL PESETAS (20.000 pesetas) cada nicho, lo que hace un total de TRESIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (380.000 pesetas) ya incluido.

SEGUNDO. - Compromiso de la Corporación de que



en los Presupuestos de la Entidad para 1992 se consi-
gue la cantidad que sea precisa para hacer frente
al pago de dichas obras.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde. Presidente de
este Ayuntamiento para la terminación de las gestio-
nes que sean precisas hasta llevar a buen fin este
acuerdo.

4º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS
DE 1991 OBRA Nº 524 3ª) ALUMBRADO PU-
BLICO.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de
la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de
la Circular de la Diputación Provincial de fecha 10 de
enero de 1992 relativa al Plan Provincial de obras y
Servicios 1.991 por lo que se participa a este Ayun-
tamiento la aprobación de la obra que se indica, a rea-
lizar en este Municipio, de cuyo contenido queda
enterada la Corporación y como se solicita, por una
unión, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Se presta aprobación a la obra nº
524/91 de Electrificación Rural "Planer", a la finan-
ciación de la misma que es como sigue:

- Aportación de la Diputación 489.940 ptas.
 - Aportación de la Junta Extremadura 440.000 pts.
 - Aportación del Ayuntamiento 170.000 pts.
- Presupuesto total 1.100.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquie-
re el compromiso de aportar las cantidades antes ex-
presadas dentro del plazo de ejecución que se señale para
la obra.

SEGUNDO. - Caso de que lo anterior no se llevara a
cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza ex-
presamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia
para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya
de percibir de la mencionada Delegación en concepto

de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197. 1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículo 2.1 c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pasar a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que deducan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo autorizado.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta, así quiere expresamente que conste en Acta que la localidad de La Nova la cedió ya dos veces en favor de las otras localidades respecto a los diferentes Planes de Electrificación Rural quedándose sin concluir proyectos que continuamente se han aplazado.

El Sr. Alcalde contesta que necesidades urgentes las tienen todas las localidades.

59.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA LABOR DE LA FINCA DEHESA ROYAL, CAMPAÑA 92/93.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el día 24 de enero se celebró la subasta de la labor de la finca "Dehesa Royal" de la que se extendió el correspondiente Acta que es leído por el Sr. Secretario, así como del dictamen de la Comisión competente.

De la mencionada Acta se desprende la presentación únicamente de DON FRANCISCO RUIZ HIDALGO, al que se le adjudicó todas las parcelas por el tipo de licitación. Tras debatir el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Declarar válido los actos licitatorios y en consecuencia adjudicar la labor de la finca "Dehesa Boyal" a DON FRANCISCO RUIZ HIDALGO, por un total de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pesetas), es decir por el tipo de licitación.

SEGUNDO. - Notificar al adjudicatario este acuerdo y requerirle para la firma del preceptivo contrato, así como el pago de la fianza definitiva.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien le suplente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos se precisen para llevar a buen fin este acuerdo.

6º. - RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente el Sr. Alcalde da cuenta de que próximo a terminar el contrato de recogida de basuras que se tiene adjudicado a DON MANUEL CABAUERO NOGALES, debe de solucionarse el tema de diferentes irregularidades.

Concretamente los días 26 de diciembre de 1991, uº 31 de diciembre de 1991, tampoco en el mes de Agosto no se recogió la basura domiciliaria.

Igualmente se apunta que desde hace ya bastantes meses, no se limpia el Basurero por lo que el estado actual del mismo es tal que hacen necesario que de forma urgente se proceda a su adecuación.

Por Secretaría - Intervención se informa que

en el Pliego de condiciones está expresamente recogido en los artículos 1.º y 19, la obligación del contratista de adecuar y limpiar el basurero, así como que en el caso de que se incumpla el servicio por causa imputable al contratista lo efectuará el Ayuntamiento a costa del mismo.

Por ello la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - De conformidad con las cláusulas 1.ª, 9.ª y 19 del Pliego de Condiciones regulador del Servicio de Recogida de Basura del que es contratista DON MANUEL CABALLERO NOGALES, así como disposiciones concordantes del Pliego de Condiciones Generales para la contratación mediante concurso, aprobados por acuerdos de Pleno del día 27 de junio de 1989, 25 de julio de 1989 respectivamente, se incauta hasta la cantidad que resulte de la liquidación que se efectúe que provisionalmente asciende a:

Día 26.12.1991	11.760 pesetas.
Día 31.12.1991	3.920 pesetas.
Día 18.08.1991	6.525 pesetas.
TOTAL	22.205 pesetas.

SEGUNDO. - Notificarle a DON MANUEL CABALLERO NOGALES este acuerdo a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación a fin de que alegue lo que considere procedente.

7.º - RECLAMACION DE TELEFONICA DEL PAGO DE LA DEUDA DEL TELEFONO PUBLICO DE LA NAVA.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la comisión informativa competente, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de Telefónica de 22 de enero de 1992 en el que se reclama la cantidad de TRESIENTAS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS — (326.829 pesetas) del teléfono público de la Nava.

Igualmente se explica que como de todos es conocido, el teléfono público tenía como encargado a DON ANTONIO CABALLERO PAREDES, al que por acuerdo de Pleno del 26 de abril de 1988, y como indemnización se le concedía una peseta por paso. De la citada cantidad, le corresponde al Sr. D. Antonio Caballero Paredes la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (235.000 pesetas) aproximadamente. El motivo de falta de pago se debe al parecer porque el Sr. Caballero Paredes discrepa de las facturaciones recibidas por Telefónica, ésta, por contra, tras diversas reclamaciones considera correcta estas facturaciones.

En turno de debate el Sr. Aránguez Gil además de ratificarse en lo dicho en sesión, considera que debe notificarse este hecho al Sr. Caballero Paredes así como darle todas las facilidades posibles para que el Ayuntamiento recupere este dinero.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que deben realizarse todo tipo de gestiones a fin de que este sector pague al Ayuntamiento.

Tras debatir el tema con amplitud la corporación por unanimidad.

A C U E R D A

PRIMERO. - Si ser titular este Ayuntamiento del teléfono Público, proceda al abono de estas cantidades, negociando con Telefónica el pago aplazado de esta deuda, a la vista de las varias posibilidades de pagar cualquier tipo de plazo, asegurando inútilmente el costo.

SEGUNDO. - Procede al cobro por la vía legal que sea precisa a DON ANTONIO CABALLERO PAREDES, dándole igualmente la posibilidad del pago aplazado de dicha deuda.

8º. - OPERACIONES DE TESORERÍA. -

Tras ponerse de manifiesto el dictamen favorable de la Comisión Informativa coupe

teute, el Sr. Alcalde da cuenta que a causa de la demora en el pago de diversas subvenciones pendientes, se ha retrasado enormemente el abono de nóminas del personal, Seguros Sociales de aquellos trabajadores que han participado en estas obras lo que se hace preciso la realización de una operación de Tesorería.

Por Secretaría Intervención se informa que de conformidad con los Arts. 52 y 53 de la Ley 89/88 de 28 de diciembre, dado que estamos ya con otras operaciones de tesorería con el B.C.2., teniendo en cuenta que el 35% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, que es el del ejercicio 1.990, se puede establecer un crédito a corto plazo de hasta CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS (5.959.415 pesetas), haciendo constar que estos datos se han obtenido de la recaudación líquida del año 90. Igualmente se informa que se precisa mayoría absoluta al superar el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En turno de debate el Sr. Aránquez Gil opina que se concierte el crédito a corto plazo por la cuantía máxima permitida.

El Sr. Amaya Teva, manifiesta la necesidad de utilizar esta operación para gastos preferentes muy atrasados, se procure cancelar de alguna forma y cuando lleguen las transferencias pendientes, las otras operaciones vigentes.

En consecuencia y con el voto a favor de los nueve concejales, que a su vez configuran el número legal de miembros de la Corporación, esta

A C U E R D A

PRIMERO.— Concertar con la Entidad, Banco de Crédito Local, un crédito a corto plazo de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 pe-

setas.), para su cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:

Interes: 18'5% anual o el vigente con fecha de concertación del crédito.

Apertura: 0,60%

No disponibilidad: 0,25%

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en derecho, o a quien por ley le suceda o sustituya en el cargo para que en nombre, y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios.

9º. - SECCIÓN DE URGENCIA. -

A) MOCION VERBAL DEL SR. ARANGUEZ GIL DEL P.P. SOBRE VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO. -

Aceptada la urgencia con ocho votos a favor, y la abstención del Sr. Vila Izquierdo, por tanto la mayoría requiere legalmente, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Aránguez Gil. Este indica que se ha debido de recibir en este Ayuntamiento, un escrito de los comerciantes en el que se denunciaban diversas anomalías en los vendedores ambulantes, tales como incumplimiento de horas, días permitidos para la venta ambulante, licencias, venta de productos perecederos, etc.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que ya tenían los Auxiliares de la Policía local ordenes de solicitar la documentación pertinente, y de ejercer las medidas para evitar el incumplimiento de los días permitidos así como de las medidas sanitarias previstas en la ley.

El Sr. Aránguez Gil concreta su propuesta en el sentido de hacer cumplir lo acordado en Plenos anteriores sobre días en los que se permite la venta ambulante, y estudiar la posibilidad de establecer puntos fijos de ventas.

El Sr. Vila Izquierdo de I.V. considera que

no debe votarse más veces el tema de los días en que permite la venta ambulante porque este tema ya se ha votado, los acuerdos han de cumplirse.

El Sr. Gómez Sánchez portavoz del P.S.O.E. que deben de mantenerse los días establecidos.

El Sr. Antonio Suaya Tena manifiesta que el estudio del establecimiento de puntos fijos se realice con rapidez para facilitar el control sanitario de los productos, aunque reconoce que esta medida en principio puede ir en detrimento de los vecinos, aunque por otra parte, piensa que es más importante este control sanitario de los productos.

Tras un largo debate en el que se pudieron manifestar diversas opiniones, tras considerar el Sr. Alcalde que el tema estaba suficientemente discutido, se pasa a votación la propuesta del Sr. Arañquez Gil que se ha trascurrido, con el voto en contra del Sr. Ulla Izquierdo, la abstención del Sr. Gómez Sánchez, Tena Hidalgo, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, del propio Sr. Alcalde, resulta aprobada tal propuesta.

El Sr. Suaya Tena en explicación de voto manifiesta que de esta forma se ejerce un buen control sanitario a fin de evitar posibles intoxicaciones de los consumidores.

B) PROPOSICION DEL SR. NOGLES SANCHEZ RELATIVA AL RAMONEO DEL OLIVAR.

Tras ser aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos, el Sr. Nogles Sánchez solicita que por parte del Ayuntamiento se estudie las posibilidades de que através de una reglamentación, Bando de Alcaldía o la forma que legalmente sea posible, se obligue a los propietarios de olivares a quemar la leña resultante del ramoneo, a fin de evitar la proliferación de la mosca del olivo. Lo que se está haciendo hasta ahora es que se recoge la leña pero no se toman más precau-

ciones con el consiguiente peligro para una de las pocas riquezas de nuestra zona.

Igualmente rogaría que se controlase el vertido de productos tóxicos, procedentes de la cura del olivo en arroyos.

Tras discutir el tema se aprueba por unanimidad, esta moción.

102.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si se va a seguir manteniendo la vigilancia del paso de los niños a las escuelas por parte de la Policía Local. Igualmente rogaría en nombre del Consejo Escolar, en el suyo propio que dicho servicio se mantenga como hasta ahora.

Por el Sr. Alcalde explica que se han establecido señales de control radar en Zanguerencia, se van a poner tanto en La Nava, Helechal. De modo que si con estas acciones se consigue que se respete la velocidad, se anularía el servicio porque contamos con dos Auxiliares de Policía, el trabajo es múltiple y variado. Mientras tanto seguirán.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que es partidario de que se tomen todas las medidas oportunas al respecto de los Colegios Públicos pero no creo correcto que la vigilancia de estos pasos de los niños a las escuelas se le encomienda a los Auxiliares de Policía.

El Sr. Alcalde rogaría también a los padres que acompañen a sus hijos al colegio.

El Sr. Duaya Teva opina que a fin de que los automobilistas tienen conciencia se le envíe escrito a tráfico a fin de que el radar haga algún servicio.

El Sr. Alcalde contesta que ya se ha enviado.

Por último el Sr. Amaya Tena manifiesta que independientemente de que todos los temas tratados son prioritarios, se les otorgue mayor importancia al tema del ramoneo y a las opiniones posibles para gestionar los Centros Sociales.

Rogaría así mismo que se respete el turno de palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidos horas y Veinticinco minutos de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

vº 3º

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAUNO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D^a ISABEL M^a SÁNCHEZ CARMONA.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VALLES SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día Veintidós de Febrero de Mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del municipio, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los Sres.: Don Antonio A. Maya Tena, Don Miguel Ángel Tena Hidalgo. Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1^o. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si existe algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 31-1-92.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se pasa a votación, resulta aprobada por unanimidad.

2^o. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.991.

Examinado el Estado de Tesorería correspondiente al tercer Trimestre del ejercicio 1991, que rinde el Sr. Tesorero, visto el informe de Intervención, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y Pagos con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO:	TOTAL	
Existencias en fin del Trimestre anterior	18.774.374	18.774.374
Ingresos realizados durante el trimestre	12.598.966	12.598.966
<u>SUMA</u>		<u>31.373.340</u>

DATA:

Pagos realizados en el mismo

periodo 23.771.074 ptas.

Existencias trimestre siguiente 7.602.326 ptas

La Corporación con los votos a favor de los señores Concejales presentes, y el propio del Sr. Alcalde, acordó la aprobación de la citada cuenta, por estar debidamente justificados todos los movimientos de tal estado y haberse llevado y rendido de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL EN LA NAUA. -

Tras ponerse de manifiesto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde, da cuenta que como ya se acordó en Plenos anteriores, se hace preciso la construcción del Centro Social de la Nava.

A tal fin se ha de efectuar una solicitud a la Consejería de Emigración y acción social por el importe del Proyecto de Obras, se hace constar igualmente que se está elaborando el debido anteproyecto que ha de enviarse junto con la documentación respectiva.

Tras discutir brevemente el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERA. - Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social, subvención para la construcción del Centro Social de la Nava, comprometiéndose expresamente a llevar a cabo el Proyecto, respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la citada Consejería.

SEGUNDA. - La construcción se realizará en base al proyecto elaborado al efecto, en terrenos plenamente

le disponibles por este Ayuntamiento.

TERCERA. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo tan ampliamente como en derecho proceda para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º. ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y EN HELECHAL POR ADMINISTRACION A ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde da cuenta de que estas obras fueron adjudicadas a la empresa Fúlsoleras, pero a raíz de diversos problemas surgidos a consecuencia de un cambio de denominación, el tema va a sufrir un enorme retraso.

Por ello, ante la urgencia en llevar a cabo la construcción de las pistas, se pretende que éstas sean adjudicadas por el Ayuntamiento o bien que éste las acometa por Administración.

Deliberándose este punto se incorpora a la Sesión D. MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO, solicita que se hagan cumplir los plazos de ejecución que se establezcan, se vigilen las obras.

Pasado a votación el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar la realización de las Pistas Polideportivas de Helechal, Benquerencia de la Serena por Administración al contar este Ayuntamiento con medios materiales suficientes; así como asesoramiento Técnico preciso para llevar a buen fin las obras o, en su caso, que sea el propio Ayuntamiento quien, previo cumplimiento

de la legalidad vigente, adjuvique la construcción de
ambas Pistas Polideportivas.

SEGUNDO. - Declarar la urgencia de la realiza-
ción de las obras, que está debidamente justificada
en el enorme retraso sufrido, la necesidad de
dotar a estas localidades de la infraestructura de-
portiva que en la actualidad carece.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Pre siden-
te o a quien legalmente le suceda o sustituya en
el cargo, tan ampliamente como la Ley permita
para la realización de los trámites que sean ne-
cesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el
Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veinte horas
y treinta minutos de lo que se extiende el presen-
te Acta de que como Secretario certifico.



UP DO
EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PRESIDENTE

D. ENIHO A. CABAUERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRUNO NOGUEZ SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRUNO

D. ISABEL M^a SANCHEZ CORMON.

D. ANTONIO ANDYA TENA.

D. BIBIANO ARDANUEZ GIL

D. MIGUEL A. TENA HIDALGO.

SECRETARIO INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintidós horas, treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de Mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr. Uila Izquierdo, habiendo constado que D. Manuel Gómez Sánchez, se incorporó a la sesión debatiéndose el punto 1º del Orden del día, asistidos de un Secretario.

Dedarándose abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si existe algún reparo al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1992.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se pasa a votación el mencionado borrador y con la sola abstención de los Sres. Suarez Tena y Tena Hidalgo que no asistieron, el voto a favor del resto de los miembros corporativos, resulta aprobado.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADAPTACION MUNICIPAL AL C.E.D.E.R., "LA SERENA".

Tras incorporarse a la Sesión D. Manuel Gómez Sánchez, quese de manifiesto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde pasa a explicar el contenido, objetivos del Programa Leader CEDER "LA SERENA". A fin de iniciar la tramitación del proyecto, se ha procedido a la con-

tratación de diverso personal, al objeto de tener un apoyo administrativo mínimo para la puesta en marcha del mencionado Proyecto.

A tal fin se ha establecido una cuota por municipio consistente en cincuenta (50) pesetas por habitante, lo que hace un total de cincuenta, nueve mil quinientas (59.500) pesetas al ser mil ciento noventa (1.190) el número de habitantes del Municipio.

Abierto el debate D. Manuel Gómez Sánchez, indica que en lugar de haber aprobado los estatutos del Consorcio a nivel de Mancomunidad, estos deberían de haber sido estudiados, aprobados por cada Ayuntamiento. Pregunta sobre las competencias, objetivos de la Asamblea del Consorcio.

El Sr. Alcalde, contesta que las competencias y objetivos se encuentran en los Estatutos, que están a disposición de los Concejales, y que como ya ha explicado, los objetivos son el desarrollo económico en todos los sentidos de la zona, la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

El Sr. Nogales Sánchez, quiere que expresamente se haga constar en acta que cuando se creen puestos de trabajos para el consorcio, se procure que las ofertas y sus bases lleguen a cada Ayuntamiento, que estos les den la publicidad necesaria para que los veamos que lo deseen se puedan presentar.

El Sr. Alcalde contesta que la creación de puestos de trabajo se acordó en Asamblea o Consejo General, y que la contratación la ha efectuado la Comisión Ejecutiva, y piensa que la oferta ha debido de realizarse legalmente, ya que ha sido publicado en diarios de gran difusión, por lo demás está de acuerdo con las palabras del Sr. Nogales Sánchez.

El Sr. Gómez Sánchez, concretando más aún la petición solicitada que al menos con

un mes de antelación se notifique a los Ayuntamientoos que componen el consorcio, las ofertas de trabajo, bases de las convocatorias, a fin de que estos las den a conocer a los vecinos del municipio.

Trás considerar suficientemente debatido el tema y conocida la advertencia de inexistencia de consignación presupuestaria, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al CEDER "LA SERENA", consistente en cincuenta (50) pesetas por habitante, lo que hacen un total de cincuenta y nueve mil quinientas (59.500) pesetas.

SEGUNDO. - Compromiso de la Corporación de incluir en los Presupuestos de la Entidad las cantidades precisas para hacer frente al mencionado pago.

3º. - ESCRITO DE ALEGACIONES DE DON MANUEL CABALLERO NOGALES. -

Trás ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente se da lectura íntegra de las alegaciones practicadas por el Sr. Caballero Nogales, mediante su escrito de fecha 24 de febrero de 1992, y que textualmente dice así:

"MANUEL CABALLERO NOGALES, mayor de edad con domicilio en esta localidad, c/ Amiba, 9, pro-
visto de D.N.I. nº 79.806.359, ante esta Alcaldía comparece,

EXPONE

1º. - Que con fecha 12.2.92 ha recibido escrito de esa Alcaldía con el que se adjunta certificación del Acuerdo de Pleno celebrado por la Corporación que Ud. preside el 31.1.92.

2º. - Que dicha certificación recoge el

acuerdo literal del Pleno de ese Ayuntamiento por el que se dispone la incautación de parte de la finca por mí constituida en mi condición de adjudicatario del Servicio de Recogida de Basura durante los años 1.990 y 1.991.

3º.- Que la referida incautación se debe al parecer a incumplimiento de mis obligaciones como contratista.

Que siendo lesiva a los intereses del que suscribe tal acuerdo, dicho sea con todos los respetos, en términos de defensa, dentro del plazo que me ha sido conferido, formulo las siguientes,

ALEGACIONES

A.- Consideraciones formales.

La notificación del acto administrativo incumple los requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual no me doy por notificado, pido que se me notifique en forma.

B.- Para el supuesto hipotético de que no prospere la anterior alegación, "Ad cautelam" formulo las siguientes CONSIDERACIONES LEGALES:

a).- El acto de que se trata, con independencia de la incongruencia que se observa entre su parte expositiva (... tampoco en el mes de Agosto ...) y dispositiva (día 18.08.91), no especifica se recoge los fundamentos fácticos ni jurídicos que han servido de base para practicar la liquidación que contiene.

b).- Del texto del acuerdo no puede deducirse si la incautación de la finca se debe al gasto subrogado por el Ayuntamiento por incumplimientos realizados en base a la tabla de sanciones previstas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación.

c).- En ambos supuestos, tanto si se

trata de ejecución sustitutoria como de imposición de sanciones, la ley exige de forma clara e imperativa que ha de seguirse un procedimiento en el que tenga audiencia el interesado, y habiéndose omitido en el caso que nos ocupa dicho procedimiento, [y habiéndose omitido en el caso que nos] quiere decir: se me situa a una situación de INDEFENSIÓN que obliga a retrotraer las actuaciones al momento en que se omitió dicho trámite.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA, del Ayuntamiento Pleno que en base a lo expuesto, acuerde notificarse en forma el acto a que se ha hecho referencia, o alternativamente, dejar sin efecto el acuerdo adoptado.

BENQUERENCIA DE LA SERENA, 24 de Febrero de 1.992⁴.

En turno de debate, el Sr. Aránquez Gil, manifiesta que a pesar del informe de Secretaría y aunque estima que dicho informe está bien ajustado, a fin de evitar cualquier tipo de problemas, se le notifique en forma y se le conceda plazo de alegaciones.

D. Manuel Gómez Sánchez, se ratifica en lo acordado en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha dado lugar a indefensión puesto que se está tratando el tema y por otro lado las notificaciones se han realizado correctamente.

Pasado a votación la corporación por unanimidad, visto el informe de Secretaría. Intervención y,

Resultando probado el incumplimiento de contrato durante los días 18/08/91; 26/12/91 y 31/12/91 del Servicio de Recogida de Basuras por cul-

pa o negligencia imputable exclusivamente al contratista.

Resultando acreditado que a causa del mencionado incumplimiento el Ayuntamiento hubo de realizar el servicio en lugar del contratista, originándose unos gastos por un total de 22.205 pesetas desglosadas de la siguiente forma:

Día 18-08-91 6.525 pesetas.

Día 26-12-91 11.760 pesetas.

Día 31-12-91 3.920 pesetas.

TOTAL 22.205 pesetas

Resultando que en el escrito de alegaciones se desvirtúan o contradicen los hechos concretos que se le imputan.

Resultando que la notificación del acuerdo de Pleno del 31-01-92 cumple los requisitos establecidos en los Arts. 79 y 80 de la LPA, disposiciones concordantes, concediéndose un plazo de diez días para que el contratista alegara lo que estimara pertinente, no dando lugar a la indeferencia aducida.

Considerando lo establecido en los Arts. 1º, 9º, 10º y 19º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el contrato, y demás disposiciones concordantes, en concreto el inciso final del Art. 19 que textualmente dice: "si el Ayuntamiento tuviera que realizar el servicio por alguna deficiencia del adjudicatario lo realizará a cargo del interesado."

A C U E R D A

PRIMERO.- Jucantar fianza hasta el total de 22.205 pesetas por explicación de las cláusulas mencionadas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado en el plazo legalmente establecido con indicación de los recursos que puede plantear y demás con-

consideraciones formales legalmente exigida.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 4º TRIMESTRE DE 1991.-

Examinado el Estado de Tesorería correspondiente al 4º trimestre del ejercicio de 1991 que rinde el Sr. Tesorero, vistos los informes de la Intervención, y de la Comisión Especial de Cuentas; así como los justificantes de Ingresos y Pagos por una cantidad acuerda su aprobación con arreglo al siguiente,

RESUMEN

<u>CARGO</u>	<u>TOTAL</u>
-Existencias en fin de trimestre anteriores	7.602.326 7.602.326
-Ingresos realizados durante el trimestre	16.431.463 16.431.463
<u>SUMAS</u>	<u>24.033.789</u>

DATA

-Pagos realizados en el mismo periodo	17.691.770
- <u>Existencias para Trimestre siguiente</u>	<u>6.342.019</u>

5º.- RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1992.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, y efectuada la rectificación anual del Padrón de habitantes a 1 de Enero de 1992 que arroja los siguientes datos:

	TOTAL	V	M
POBLACION DE DERECHO AL 1-03-91..	1.190	606	584
ALTAS HASTA EL 01-01-92	20	10	10
Bajas HASTA EL 01-01-92	40	22	18
<u>POBLACION DE DERECHO AL 1-01-92...</u>	<u>1.170</u>	<u>594</u>	<u>576</u>

La Corporación por unanimidad,
ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual

del Padrón de Habitantes a 1.01.92 con los datos amba reflejados.

SEGUNDO. - La mencionada rectificación se expondrá al público a fin de que se presenten reclamaciones.

6º. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ. -

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde pone de manifiesto que, vacante la Secretaría del Juzgado de Paz del Municipio, se hace preciso que de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 38/88 de 28 de Diciembre de Demarcación, Planta Judicial, se proponga a persona idónea para ocuparlo. Igualmente se informa que - mientras tanto, y a los efectos previstos en el Art. 51 de la Ley citada, será el Secretario de este Ayuntamiento quien se haga cargo de dicha función.

Tras ponerse de manifiesto las gestiones y procedimientos seguidos, agotado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, se informa que la única instancia presentada es de Dña. M^{ra} NIEVES PAREDES UÉLEZ, con D.N.I. n.º 79.306.352, nacida el 09.03.71, domiciliada en la Localidad de Zempereña de la Serena.

Por todo ello la Corporación por unanimidad acuerda proponer la designación de Dña. M^{ra} NIEVES PAREDES UÉLEZ, como persona idónea para ocupar el cargo de Secretaría del Juzgado de Paz de este Municipio en atención a sus conocimientos, actitud y responsabilidad demostrada.

7º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE B.D. SE (S. S. B.) PARA 1992. -

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 9 de Marzo de 1.992, procedente de la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Emigración y Acción Social, con el que se adjunta el convenio del Servicio Social de Base para 1.992, y que se realiza junto con Quinta-ua de la Serena.

Igualmente informa de que Dña. No.ª Paz Sotolera Requena, Asistente Social, que venía prestando el servicio en este Ayuntamiento, en Quintana de la Serena, ha pasado al S.S.B. de costura de modo que quiere agradecer por un lado el buen trabajo que le venía desarrollando; así como darle la enhorabuena por haber conseguido este puesto de trabajo.

Pasado a votación el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el convenio del Servicio Social de Base para 1.992 en todas sus cláusulas y a su presupuesto; así como la reserva del crédito suficiente para atender a la financiación del Servicio, en la parte correspondiente a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

82. - ASUNTOS URGENTES. -

A) 1ª RESERVA P.E.R. PARA 1.992. -

Previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de los ocho miembros corporativos de los nueve que suponen el nº legal de miembros.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de

fecha 26 de marzo de 1992 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que se concede una Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por un total de 8.885.000 pesetas OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios de aquellos trabajadores menos favorecidos.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras siguientes:

Benquerencia de la Serena.- Pavimentación c/ Roda 3ª Fase, Altillo 1ª fase.

Helechal.- Pavimentación Plaza del Rebozo 1ª fase.

La Nava.- Pavimentación acceso a Plaza Navato 3ª fase.

Puerto Humaco.- Pavimentación c/ Tamborejo 6ª fase.

SEGUNDO.- Compromiso de esta corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura lo será por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

B) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 1990.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la publicación en el D.O.E. nº 24 de 26 de Marzo de 1992, de la Orden de 20 de Marzo por la que se convoca al Plan de Subvenciones para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de la Consejería

de Emigración y Acción Social.

Tras la declaración de urgencia adoptada con el voto a favor de todos los Sres. Concejales y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, una vez concluido el debate del punto la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar en Base a la Orden omnia indicada, una subvención para mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio por un total de 792.204 pesetas que supone el déficit calculado del servicio.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

C) MOCION VERBAL PRESENTADA POR D. BRAUNO NOGUELES SANCHEZ, EN RELACION CON EL CAMINO A MONTEBRUBIO QUE ATRAVIESA LA FINCA DENOMINADA "EL AGUIJON", PROPIEDAD DEL SR. PAYLOS.

Ante la declaración de urgencia adoptada con el voto a favor de la totalidad de los Sres. Concejales, el Sr. Nogueles Sánchez, manifiesta que el pasado 16 de marzo se mantuvo una reunión en este Ayuntamiento para tratar de resolver los problemas que existen con la finca Navacerrada, entre estos problemas está el tema de los caminos que atraviesan la finca. Este mismo asunto se suscita en la finca El Aguijón, propiedad del Sr. Paylos González, que es atravesada en parte por el camino de Monterrubio, que al ser este público debe de permanecer abierto.

Tras debatir largamente el tema la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Juzgar expediente encausado

a la recuperación del camino Público a MONTEPE-
BIO, actualmente cortado a la altura de la finca El
Aguijón, propiedad del Sr. Paylos González.

SEGUNDO.- Conceder al Sr. Paylos González
un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente
te a esta notificación a fin de que, si lo estima
oportuno, allegue y presente los documentos, justi-
ficantes que sean pertinentes.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde, concede la palabra
a los diferentes portavoces por si tienen algún rue-
go o pregunta que efectuar.

El Sr. Martín Bravo, pregunta por la seña-
lización de la carretera 420 de Ullanueva de la Se-
rena - Andujar.

El Sr. Alcalde contesta que a raíz de los
peticiones efectuadas y al conceder la señalización
que todos conocen en Bonquerencia, se va a extender
al resto de las localidades.

El Sr. Nogales Sánchez, quiere nuevamente
agradecer a M^a Paz González Requena, que hasta la fe-
che ha prestado Servicio como Asistente Social, en es-
te Municipio, su buen hacer, y el gran interés demos-
trado en asuntos problemáticos se le han presentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el
Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintitres horas
y cuarenta, cinco minutos de lo que se extiende el
presente Acta de que como Secretario certifico.

Levantada la Sesión, y de conformidad con
lo establecido en el Art. 228.2 del R.O.F. el Sr.
Alcalde concede la palabra al público asistente por
si tienen algún tema que exponer.

El Sr. Juanjo Velaz Sánchez, miembro
de la Asociación de Vecinos de Puerto Humaco, soli-
cita toda la ayuda posible y que legalmente sea
viable, a fin de recuperar el camino a Montepébio



de la Serena, dado el uso que se hace de él
y la falta que hace.

Y para que conste, a efectos de su inclusión,
en la correspondiente Acta.

Ve Bº



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. PEDRO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. ANTONIO AMAYA TENA.

D. ISEBEL M^a SANCHEZ CORRAL

D. BIBIANO ORDÓÑEZ GIL.

D. MIGUEL A. TENA HUIDALGO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. JOSE FCO. UQUE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinticuatro horas, treinta minutos del día catorce de Mayo de Mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, asistidos de un Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se paso a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día, que son:

1.º - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si existe algún reparo del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 31 de Marzo de 1.992.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo e indica que en el punto 3.º del orden del día de la sesión anterior: Asuntos Urgentes A) F reserva FEE para 1.992, donde dice: "destinados a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras, servicios de aquellos trabajadores más favorecidos", debe decir: "trabajadores menos favorecidos".

El Sr. Amaya Tena, indica que no se le ha incluido en la lista de asistentes a la Sesión.

Como quiera que no se producen más intervenciones se pasa a votación el acta que es aprobada por unanimidad con las modificaciones vistas.

2.º - CONTRATACION DE LIMPIADORA EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.

Puesto de manifiesto el Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde comenta la necesidad de proceder a contratar a una limpiadora para la localidad de la Nava.

En principio se hace preciso aprobar el baremo que va a regir la selección del personal.

Tras debatir el tema, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Adoptar el siguiente baremo:

- Situación familiar 3 puntos.
- Antigüedad en el paro 2 puntos.

SEGUNDO. - El contrato será de un año por espacio de, en las condiciones y salarios establecido por ley.

TERCERO. - Como quiera que no se han presentado solicitudes, se faculta al Sr. Alcalde o a quien le suceda legalmente en el cargo para que ultime los trámites oportunos y lleven a cabo la contratación de la limpiadora de la Nava.

3º. - ESTUDIO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. -

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen favorable de la Comisión informativa competente, así como el informe de Secretaría-Intervención, el Sr. Alcalde manifiesta que dado el bajo número de industriales, profesionales existentes en este Municipio, no resulta apropiado elevar demasiado el mencionado impuesto. A tal fin la ordenanza intenta justo lo contrario, con una propuesta de incremento sobre la tarifas mínimas del 0,01% y por otro lado como quiera que tampoco se van a fijar índices de situación dada la configuración de nuestras localidades, el impuesto va a tener una incidencia más bien positiva que es lo que se pretende.

Por otro lado los ingresos del Ayuntamiento no sufrirán pérdidas significativas; ya que la cantidad que se venía ingresando era de unas 400.000 pesetas.

Tras debatir brevemente el tema, la Corporación por unanimidad, por tanto con el voto fa

vorable de la mayoría absoluta requerida legalmente,
A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, tal y como aparece redactada en el expediente.

SEGUNDA.- Que la mencionada Ordenanza, se exponga al público por 30 días en el B.O.P. a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que se resolverán por la Corporación. Caso de que no se produzcan reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

TERCERO.- Una vez que resulte aprobada definitivamente, será publicada íntegramente en el B.O.P.

4º.- CONTRATACION DE TRABAJADORES POR COLABORACION SOCIAL.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión informativa competente, el Sr. Alcalde comenta la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de colaboración social a fin de realizar trabajos de mantenimiento de jardines, limpieza varias, etc.

Tras debatir el asunto, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Contratar trabajadores por Colaboración Social que realizarán servicios de limpieza varias cuidada y mantenimiento de jardines, etc. bajo la dirección del Alcalde de barrio de cada localidad.

SEGUNDO.- El salario se fija en 45.000 pesetas/mes, 1500 pesetas/día y dependiendo del número de trabajadores que lo soliciten, se realizarán contratos al menos por un periodo mínimo de 15 días. Los primeros 15 días se contratarán a dos personas por cada localidad, tendrán preferencia

quien a juicio de la Corporación tengan unas necesidades de índole económica.

TERCERO. - Conseguir en el Presupuesto de la Entidades, las cantidades necesarias para hacer frente a estos conceptos.

5º. - RENOVACION DE LA COMISION LOCAL DE PROTECCION CIVIL. -

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de renovar la Comisión Local de Protección Civil, comisión muy importante cuyo principal objeto es dar una rápida respuesta a posibles situaciones de emergencia, sobre todo incendios que pudieran presentarse.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad acuerda renovar los miembros de la Comisión Local de Protección Civil que estará compuesta de los siguientes Sres.:

PRESIDENTE: DON EMILIO ANGEL CABALLERO TENA, Alcalde-Presidente de este excmo. Ayuntamiento.

VICEPRESIDENTE: DON MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ, teniente de Alcalde.

VOCALES: DON JOSE BRAVO GALLEGO y DON JESUS FERNÁNDEZ LÓPEZ, Auxiliares de la Policía Local de este Ayuntamiento.

DON BRAULIO NOGUELES SANCHEZ, DON FELICIANO SALVADOR MARTIN BRAVO, DÑA. ISABEL MARIA SANCHEZ CARMONA, DON ANTONIO AMAYA TENA, DON BIBIANO ARANGUEZ GIL, DON MIGUEL ANGEL TENA HIDALGO Y DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, concejales de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: DON JOSE FRANCISCO VALE SANTOS, Secretario de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

6º. - ESTUDIO DE LA OBRA Nº 51023

4. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN POBLADOS. -

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, dada cuenta de la circular de la Excma. Diputación Provincial relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 11 (51023) del Plan General Base de Infraestructura, equipamiento Poblados en Benquerencia de la Serena a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Don. Manuel Gómez Sánchez, quiere que conste en Acta que se han de adecuar los terrenos para equipamientos en la Nava.

Tras largo debate, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D O

PRIMERO.- Se presta aprobación a la obra nº 11 del Plan General Base de infraestructura y equipamiento de Poblados, Benquerencia de la Serena, la financiación de la misma que es como sigue:

- Subv. Estado 800.000 ptas.
- Aport. Municipal F. Profesional 1.500.000 u.
- Aport. Ayuntamiento F.P. 700.000 u.
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... 3.000.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento tenga de porvenir de mancomunada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos.

del Estado a que se refiere el Art. 197.1F) del R.D. Legislativo 78/86 de 18 de abril, Art. 2.1C) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, releaga y haga pasar a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación, pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Así mismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación, al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que deduzcan de las cantidades que recaude los tributos concertados la suma total de la aportación municipal de la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada con un máximo de 6 meses a elección de Diputación, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

TERCERO. - Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración a tenor de lo dispuesto en el Art. 121.1 del R.D. Legislativo 781/86 dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además, a paliar el paro, muy extendido en este Municipio, en definitiva para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

CUARTO. - Designar como Técnico Director de la obra al Arquitecto Técnico Don Francisco Tapia Blanco.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el

081

cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintitrés horas y quince minutos de lo que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico.

Uº Bº

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRADUJO MOGENSES SANCHEZ

D. F. SALVADOR MARTIN BRUNO

D. ANTONIO AMAYA TENA

D^{ña} ISABEL M^o SANCHEZ CRAMAÑA

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

D. MIGUEL ANGEL TENA LLERGO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE Fco. VILUEF SANTOS.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintinueve horas, treinta minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, haciéndose constar la ausencia de D. RAFAEL VILA IZQUIERDO, que se incorporó a la Sesión, debatiéndose el siguiente punto del Orden del Día, asistidos de un el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1^o. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 14 de Mayo de 1.992.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. portavoces, resultó aprobado por unanimidad el mencionado borrador.

2^o. - OBRA N^o 203 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.992 Y PAVIMENTACION EN BENQUERENCIA DE LA SERENA. -

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta de la circular de la Excmo. Diputación Provincial relativa al Plan Provincial del año 1.992 por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra de cuyo contenido queda en terade la Corporación.

El Sr. Alcalde comenta que se preteu

de equiparar a las localidades de Helechal, Puerto Flunaco con el resto de las localidades al resultar menos favorecidas en el reparto del P.E.R.

Igualmente se van a destinar 500.000 pesetas para la Nava, adecuación en el Cementerio.

El Sr. Araque Gil, manifiesta que en el Pleno del 27.12.88, el Sr. Gómez Sánchez, presentó una moción relativa a la situación del cementerio de la Nava, preguntando al Sr. Gómez Sánchez si ese cementerio es de la Nava o del Pueblo.

El Sr. Gómez Sánchez, manifiesta que el motivo de destinar 500.000 pesetas para la adecuación del cementerio es por la enorme necesidad que tiene ese cementerio.

Tras debatir largamente el punto, la Corporación con la sola abstención del Sr. Vila Lesta conocer en que se empleará el dinero de Helechal, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y del propio Sr. Alcalde.

ACUERDA

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 203 del Plan Especial Sur de pavimentación en Beneficencia de la Serena, a la financiación de la misma que es como sigue:

SUBVENCIÓN DEL ESTADO	2.200.000 pts.
APORTACION DIPUTACION F.P.:	600.000 pts.
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO F.P.	900.000 pts.
TOTAL	3.700.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se establezca para la obra.

2º.- Caso de que la anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado el Ayuntamiento autoriza

expresamente al Delegado de Hacienda [a cabo en el plazo prefijado] debe decir: de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o Tributos del Estado a que se refiere el Art. 17. 1º del R. D. Legislativo 781/88 de 28 de Diciembre, Resoluciones de las Haciendas Locales, rehusa y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extienden de la cuantía máxima, legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación, pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deduzcan de las cantidades que sean de los Tributos concertados, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra, o en forma fraccionada con un máximo de 6 meses a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º.- Solicitar la ejecución de la obra directamente por Administración a tenor de lo dispuesto en el Art. 121 del R.D. Legislativo 781/86 dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro, muy extendido en este Municipio y, en definitiva para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

4º.- Designar como técnico Director de la

Obrera al Arquitecto Técnico D. FRANCISCO TOPIA BLANCO.

5º - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- RESOLUCION A ADOPTAR EN RELACION CON LA OBRA DE ADECUACION DEL CAMINO DE MONTERRUBIO A CASTUEVA.-

Tras pusearse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente el Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de 29 de abril de 1992, procedente del Sereca en el que se solicita el envío de documentación acreditativa de disponibilidad de terrenos necesarios para la adecuación y mejora del camino de Monterrubio a Castuera.

Por ello se va a solicitar la cesión por parte de los propietarios de terrenos colindantes de los metros que sean precisos.

No obstante en caso de negativa se acudiría a la expropiación.

Igualmente se comenta que se efectuará una reunión informativa al respecto.

Tras debatir el tema la Comisión por unanimidad,

A C U E R D O

PRIMERO.- Realización de los trámites que sean precisos para solicitar la cesión de terrenos para la mejora del Camino de Monterrubio a Castuera.

SEGUNDO.- Proceder a la expropiación del terreno preciso caso de que algún propietario se negara a prestar la correspondiente autorización.

4º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIAL DE LA NAUA.-

Puesto de manifiesto el dictamen de

La Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de solicitar a la Consejería de Educación y Cultura una subvención para la construcción del centro social, cultural y juvenil de la Nava, localidad perteneciente a este Municipio.

Tras debatir brevemente el asunto, la corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Educación y Cultura, una subvención por un total de 8.600.000 pesetas, destinadas a la construcción del Centro Social y Cultural, Juvenil de La Nava.

SEGUNDO. - Compromiso de la Consejería de efectuar consignación presupuestaria suficiente y la correspondiente retención de crédito, quedando la subvención que, en su caso se otorgue, expresamente afectada al destino especificado.

TERCERO. - Proceder a enviar la documentación que sea precisa para ultimar los trámites administrativos legalmente exigidos.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho proceda o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos, convenios, etc sean precisos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991

Tras ponerse de manifiesto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por secretaria-Intervención se informa que por haber incluido de forma errónea en VIAP, las obras del P.E.R., existe un resultado negativo, que por la propia estructura y proceso esta cuenta no puede darse; ya que únicamente puede pagarse con cargo a sus

cuentas si previamente ha existido una entrada. Lo ocurrido es que las subvenciones del P.E.R., tanto mano de obra como materiales han sido ingresadas en 1992, por tanto en teoría ni mano de obra ni materiales podía haberse pagado.

Tras estas consideraciones, la Corporación por unanimidad acuerda la aprobación de la citada cuenta con arreglo al siguiente,

RESUMEN

CARGO	NETÍCO	VALORES	TOTAL
Existencia fin ejercicio anterior	596.410	153.050	722.460
Ingresos realizados durante el ejercicio	29.821.670	-	29.821.670
<u>SUMAS</u>	<u>30.391.080</u>	<u>153.050</u>	<u>30.544.130</u>

DATA.

Existencia fin ejercicio anterior	569.410	153.050	722
pagos realizados en el curso ejercicio	33.263.428	-	33.263.428
<u>EXISTENCIAS PARA EJERCICIO SIGUIENTE.</u>	<u>2.872.348</u>	<u>153.050</u>	<u>2.719.249</u>

Por estar debidamente justificadas todas las movimientos de tal cuenta.

6º.- CONTRATACION DE AUXILIAR DE HOGAR EN HELECHAL.-

El Sr. Alcalde comenta que como todos saben ha habido problemas en la contratación de personal para el servicio de Ayuda a domicilio en la localidad de Helechal.

Como quiera que ni por parte del Ayuntamiento, ni por parte del INEM, se logró la contratación, se expusieron edictos en Helechal, presentandose la instancia de Dña. MARIBEL ACEBO CARRERO con D.N.I. nº 8.697.583.

Por tanto, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA

PRIMERA.- Contratar a Dña. MARIBEL ACEBO CARRERO con D.N.I. nº 8.697.583, domiciliada en C/Carretera

nº 21, de Helechal, que prestará servicios como Auxiliar de Hogar de Ayuda a Domicilio en la localidad de Helechal.

SEGUNDA. - El contrato será de un año con posibilidad de prórroga, con el salario que según convenio o por ley le correspondiera.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar la tramitación de este acuerdo.

7º. - RECURSO DE REPOSICION DE DON MANUEL CABAUERO NOGUES.

Tras poseerse de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, se da lectura íntegra del recurso de reposición de D. MANUEL CABAUERO NOGUES nº Registro de entrada 427 del 18.5.92, que literalmente dice así:

MANUEL CABAUERO NOGUES, mayor de edad, con domicilio en esta localidad, calle Amiba nº 8, provisto de D.N.I. núm. 79.306.359, ante esa Alcaldía comparece, como mejor y más procedente en Derecho sea, DICE:

que le ha sido notificado el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de 31 de marzo de 1992 por el que se dispone la incautación de 22.205 pesetas de la fianza por mí constituida en mi condición de adjudicatario del servicio de Recogida de Basuras durante los años 1990 y 1991.

Que siendo lesiva a los intereses del que suscribe la referida resolución, dicho sea con todos los respetos, en términos de defensa, dentro del plazo que me ha sido conferido, formulo el presente RECURSO DE REPOSICION, en base a las siguientes,

A LEGACIONES

PRIMERO. - En primer lugar, esta parte ret-

tera y da aquí por reproducidas las condiciones de carácter formal en su día alegadas.

SEGUNDA.- El acuerdo ahora recurrido es con firmatorio del adoptado por el mismo Pleno corporativo en su sesión de 30 de enero de 1992 por el que "... se incauta fianza hasta la cantidad que resulte de la liquidación que se efectúe que provisionalmente asciende a:

Día 28.12.1991	11.760 ptas.
Día 31.12.1991	3.920 u .
Día 18.08.1991	6.525 u .
TOTAL	22.205 pts.

El acuerdo de 31.03.92 se limita a disponer en su apartado primero: "Incautar fianza hasta el total de 22.205 pesetas por aplicación de las cláusulas mencionadas".

De la lectura de la transcrita parte dispositiva, así como de los resultados, considerando de la resolución recurrida, no puede deducirse que la liquidación inicialmente practicada, aprobada por el Pleno en su sesión 30.01.1992, haya sido devada a definitiva y pese a ello se adopta resolución que pone fin a la vía administrativa.

La falta de pronunciamiento sobre este extremo por parte del órgano decisorio hace ya de por sí vulo el acuerdo recurrido, máxime teniendo en cuenta la falta de congruencia existente entre la parte expositiva y dispositiva del acuerdo 30.01.1992 puesto de manifiesto por esta parte en su escrito de 24 de febrero de 1992.

TERCERA.- El Art. 89 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales establece como vía para hacer efectivas las multas e indemnizaciones que afecten al contratista la incautación de la garantía.

Sin embargo, esta parte entiende que lo dispuesto en este precepto no es de aplicación al caso que nos ocupa, habida cuenta que el pliego de condiciones Económico-Administrativas que [nos ocupa, habida cuenta que el Pliego de Condiciones Económico] quiere decir: sirvieron de base a la adjudicación, en su artículo 19 infine, que precisamente ha servido de base a la resolución recurrida, establece que «si el Ayuntamiento tuviera que realizar el servicio por alguna deficiencia del adjudicatario lo realizaría a cargo del interesado».

La meridiana claridad de esta disposición no deja lugar a posibles interpretaciones, de forma evidente puede deducirse que la pretensión del Ayuntamiento en el supuesto de que se produjeran deficiencias en la prestación del servicio era la de utilizar la vía de la ejecución sustitutoria para preservar los intereses públicos municipales.

De otra parte, y a mayor abundamiento, la incautación acordada no tiene causa u origen ni en multas ni en indemnizaciones por perjuicios causados a la Corporación, sino en supuestas mínimas deficiencias en la prestación del servicio para cuya corrección el Pliego de condiciones estableció el adecuado mecanismo de subsanación, si bien con cargo al propio interesado.

Por todo ello, entendemos que la aplicación de la vía de incautación de fianza prevista en el artículo 89 del Reglamento precitado, no es correcta para el caso que nos ocupa, debiendo haberse seguido el procedimiento sustitutorio con las garantías procedimentales que a los interesados confiere la Ley, sin perjuicio de la adopción de las medidas urgentes que fueran necesarias tendentes a garantizar los intereses pú-

blícos.

CUARTA.- La Ley de Procedimiento Administrativo al regular la AUDIENCIA DEL INTERESADO como medio de garantía de los intereses de los particulares frente a la actuación administrativa, establece en su Art. 91.1 que "instruidos los expedientes, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

Resulta evidente que en el expediente que se ha instruido por esa Corporación se ha omitido este preceptivo trámite, provocando con ello una total y absoluta indefensión de esta parte que se ha visto con ello impedida para formular alegaciones en el momento procedimental oportuno y justificar que no ha existido las deficiencias que se le imputan, ya que en un supuesto se debió a causas de fuerza mayor, cual fue la avería del vehículo y en los restantes por coincidir el servicio con la celebración de las tradicionales fiestas de Navidad y Nochebuena solicitada de la Corporación la modificación de días de recogida a tenor de lo previsto en el Art. 10 del Pliego de condiciones, que expresamente prevé esta posibilidad por ser un criterio que se sigue con carácter general en este tipo de contrato.

De otra parte, la omisión del TRÁMITE DE AUDIENCIA ha impedido a esta parte poder conocer el desglose de los conceptos de la liquidación, ignorando, por tanto, el coste del transporte, de la mano de obra utilizada.

QUINTA.- Como le consta a la Corporación, esta parte ha intentado cumplir con todas

sus obligaciones contractuales durante el período de tiempo que ha realizado el servicio de recogida de basuras, durante los dos años de duración del contrato en ningún momento ha sido objeto de quejas por parte del vecindario, entiende que la adopción de la medida de incautación de fianza, se ha debido más a una falta de diálogo, comunicación entre ambas partes que a cualquier medida disciplinaria.

Por ello, confiamos plenamente en que la Corporación una vez tenga conocimiento exacto de las circunstancias expuestas, modifique su postura y considere como justificadas las causas que se le imputan.

Si la Corporación, cosa que no creemos, pese a las razones expuestas sigue manteniendo su postura inicial, con ello sólo provocaría que esta parte, muy a pesar suyo, se viera obligada a tener que acudir al amparo de la vía contencioso-administrativa, con el gasto económico que ello le supondría, ante la que solicitaría la aportación de la factura del transportista para comprobar el pago del IVA por éste, así como el importe de los costes del personal utilizado en el servicio, la denominación de la partida presupuestaria con cargo a la cual se le abonaron sus salarios.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO PLENO que, por presentado este escrito, se sirva admitirlo teniendo por interpuesto este escrito, se sirva admitirlo teniendo por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo de que se ha dejado hecho mérito, y en base a las alegaciones expuestas, acuerde, de contrario imperio, dejar sin efecto dicho acuerdo por ser contrario a derecho.

Benquerencia, a 12 de mayo de 1992.

Por Secretario. Intervención se ratifica en el informe suministrado al Pleno con fecha 31 de marzo de 1992, que obra en el expediente.

El Pleno tras debate,

RESULTANDO, que con fecha 31 de enero de 1992 la Corporación inicia procedimiento encomendado a incautación de fianza prestada por el adjudicatario del Servicio de recogida de basuras D. MANUEL CABAÜERO NOGALCES, por 22.205 pesetas a raíz de diversos incumplimientos en el contrato, teniendo el Ayuntamiento que realizar el servicio.

RESULTANDO, que del mencionado acuerdo se le da traslado en tiempo y forma a efectos de audiencia al interesado.

RESULTANDO, que mediante escrito de alegaciones nº 186 del día 24 de febrero de 1992, se persona en el expediente.

RESULTANDO, que por acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 1992, la Corporación acuerda incautar fianza hasta el total de 22.205 pesetas, al no estimar las alegaciones formuladas.

RESULTANDO, que del acuerdo arriba mencionado se le da traslado al adjudicatario en tiempo y forma a efectos de reposición.

RESULTANDO, que con fecha 18 de mayo de 1992, y mediante escrito nº Registro entrada 487, interponer recurso de reposición transcrito.

RESULTANDO, probado el incumplimiento del contrato durante los días 18/08/91, 26/12/91, 31/12/91 del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, por culpa o negligencia imputable exclusivamente al contratista.

RESULTANDO, acreditado que, a causa del mencionado incumplimiento, el Ayuntamiento tuvo de realizar el servicio en lugar del contratista, ori-

quándose unos gastos por un total de 22.205 pesetas, desglosadas de la siguiente forma:

Día 18/08/91	6.525 ptas.
Día 26/12/91	11.760 "
Día 31/12/91	3.205 "
<u>TOTAL</u>	<u>22.205 ptas.</u>

RESULTANDO, que en el recurso de reposición no se desvirtúan o contradicen los hechos concretos que se le imputan.

RESULTANDO, que el procedimiento seguido se ha llevado a cabo con arreglo a lo contenido en los Arts. 79 y 80 de la L.P.A. y concordantes, concediéndosele el trámite preceptivo de audiencia al interesado.

CONSIDERANDO, lo establecido en los Arts. 1º, 9º, 10º y 19º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el contrato, y demás disposiciones concordantes en concreto el inciso final del Art. 19 que textualmente dice: "si el Ayuntamiento tuvierá que realizar el servicio por alguna deficiencia del adjudicatario lo realizaría a cargo del interesado".

ACUERDA

PRIMERA. - La admisión del recurso de reposición en tiempo y forma.

SEGUNDA. - Denegar las pretensiones del recurrente en base a los resultados, considerando arriba indicados, y por tanto, incautar fianza hasta el total de 22.205 pesetas por aplicación de las cláusulas mencionadas.

TERCERA. - Notificar el acuerdo al interesado en el plazo legalmente, con indicación de los recursos que puede plantear, demás consideraciones formales.

8º - CONTRATACION DE GABINETE DE ASESORIA JURÍDICA.

Tras darse lectura del dictamen de la comisión competente, el Sr. Alcalde comenta que dados los múltiples, variados temas competencia Municipal, como quiera que una buena parte de ellos llegan a los tribunales, resulta conveniente, hasta más económico, establecer un acuerdo o convenio de colaboración con algún gabinete jurídico, como quiera que el despacho de D. JOSE MARIA GRANDE DOMINGUEZ, ha sido el que hasta ahora ha llevado estos temas propone que se contrate a este despacho.

Debatido con brevedad el tema, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Proceder al establecimiento de un acuerdo de colaboración con el despacho de D. JOSE MARIA GRANDE DOMINGUEZ.

SEGUNDO. - Compromiso de conseguir la cantidad suficiente en los Presupuestos de la Entidad para afrontar el pago de las correspondientes cuotas.

9º. - REDUCCION DE INVENTARIO DE CAMINOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO. -

El Sr. Alcalde tras la lectura del dictamen de la Comisión, pone de manifiesto la absoluta necesidad de inventariar todos los caminos públicos del término, delimitando claramente su ubicación, extensión, valor, etc.

Este hecho no sólo resulta necesario para inscribir en los Registros Públicos e Inventario de la Entidad, sino que la puesta en marcha de la nueva contabilidad obliga a conocer exactamente los bienes propiedad de la Entidad y su valor.

El Sr. Utrilla Izquierdo, solicita que se le dé preferencia al camino de Monterrubio a Esparragosa y a los de Navacerrada, sin dejar, por supuesto al

resto de los caminos.

El Sr. Gómez Sánchez, comenta que dada la urgencia del asunto se confiere directamente al gabinete pericial que ha realizado los trabajos en Monterrubio de la Serena.

El Sr. Biblano Araúquez, advierte que el camino de la Nava a Cabeza del Buey, está sub iudice y pienso que el que atraviesa la finca del Sr. Paylos también.

El Sr. Auaya Tena, desea que conste en Acta que aparte del carácter preferente en la delimitación de los caminos mencionados se extiendan al resto de bienes de la Entidad.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder al inventario de los caminos públicos competencia de este Municipio, dando preferencia al de Monterrubio a Esparragosa y de la Nava a Cabeza del Buey.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación urgente y directa de los gabinetes técnicos adecuados que lleven a cabo este inventario.

TERCERO.- Conseguir en Presupuesto las cantidades que sean precisas para hacer frente a los honorarios que se devengue.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para la realización de los trámites oportunos conducentes al cumplimiento de este acuerdo.

10º.- PLIEGO DE ALEGACIONES DE D. JESUS MA. PAYLOS REFERENTE AL CAMINO PUBLICO DE MONTERRUBIO A ESPARRAGOSA DE LA SERENA.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen

de la Comisión Informativa competente, se da lectura íntegra del escrito, Nº de Registro de Entrada 406, de 28 de abril de 1992 y que literalmente dice así:

Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.
Badajoz.

Excmo. Sr. Alcalde:

Acuso recibo del escrito del Ayuntamiento (registro de salida 395) de fecha 21 de Abril de 1992 al que por encontrarme en el momento actual en Benquerencia de la Serena me adelanto a facilitar a ese Ayuntamiento y Corporación DOCUMENTOS ACREDITATIVOS de propiedad de mi finca actualmente de mi propiedad SAMAS ha sido atravesada con el antiguo camino de Monterrubio a Esparragosa como consta ya en la primera escritura de propiedad de la misma con fecha 31 de Agosto de 1866.

Mi finca LINDA y HA LINDADO SIEMPRE solo en una pequeñísima extensión cuantificable en metros por un lindero NORTE con el antiguo camino de Monterrubio a Esparragosa HOY CARRETERA como así consta también en el título de propiedad que adjunto y en el PLANO QUE APORTO del Instituto Geográfico y Catastral de trabajos topográficos realizados a requerimiento de la Diputación de Badajoz con fecha 27 de enero de 1934, en el que claramente se observa el trazado de la carretera FOR ENCIMA antiguo camino y como así consta en los archivos no habiendo tenido lugar en aquellas fechas COMPRA NI EXPROPIACION alguna para la realización de la citada carretera encontrándose por tanto el trazado del antiguo camino DEBAJO DEL ASFALTO de la actual carretera.

En cualquier caso, LA LOGICA y EL SENTIDO COMUN, hacen prever que el citado antiguo camino llevara una disposición perfectamente rectilínea en

un trazado como muestra actual carretera, en lo que NO DUDO es muy probable que en algunos puntos y a lo largo de toda su extensión (aproximadamente 30 kms. desde Monrubio a Escamozosa) el antiguo trazado pudiera hacer quiebros o PEQUEÑAS VARIACIONES ARRIBA O ABAJO, penetrando en alguna otra finca y que en absoluto invaliden la situación del mismo por la carretera a efectos de cualquier tipo de rehabilitación o reivindicación que pudiera plantearse ya que insisto, su TRAZADO EN SU MAYOR EXTENSION, SE ENCUENTRA DEBADO DEL ASFALTO en la práctica TOTALIDAD de su recorrido.

En cualquier caso el Sr. Alcalde con el MAYOR DE LOS RESPETOS que su persona, LA CORPORACION EN PLENO que USTED PRESIDE Y LA INSTITUCION que UD. GOBIERNA, DESEO MANIFESTARLE:

1º.- NUNCA se me hubiera ocurrido comprar una finca que se viera gravada por la servidumbre de camino alguno y MUCHO MENOS PUBLICO.

2º.- NADA MAS LESOS DE MI INTENCION NI PLANTEAMIENTOS que el poder realizar ACCION ALGUNA que pudiera perjudicar de hecho o moralmente a la COMUNIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA que YO TAMBIEN ME SIENTO ORGUOSO DE PERTENECER DE HECHO Y DE DERECHO.

3º.- RECHAZO DE PLANO los argumentos y planteamientos del Sr. NOGALES SANCHEZ, pretendiendo mezclar a mi juicio y con el mayor de los respetos que el Sr. Nogales me merece DE MANERA TENDENCIOSA, la problemática que pudiera tener la Finca Navacerrada con los proyectos en marcha de mi finca PRESENTADOS con ANTERIORIDAD Y DE FORMA CLARA Y DIAFANA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, OBTENIENDO DE ELLA SU APROBACION, APOYO Y FACILITACION.

4º.- El Sr. NOGALES SANCHEZ, CARECE DE CREDIBILIDAD ante mis ojos en lo referente a los temas

relacionados con mi finca y con planteamientos (a mi juicio) lejos de interesarme por el bien común, el desarrollo, bienestar y generación de riqueza y un clima favorable entre las gentes para que esto sea posible, están cargados de subjetividad, arbitrariedad partidista individual, falta de rigor y no quiera pensar (también) cierto grado de animadversión hacia mi persona, lo cual fundamento con los siguientes hechos:

A) SUBJETIVOS.

Es de sobra conocida la afición cinegética del Sr. Nogales, que practicaba habitualmente en lo que hoy es finca de mi propiedad, desde mi adquisición, el Sr. Nogales esto no puede hacerlo.

B) OBJETIVOS.

En el pleito mantenido el año pasado con mi vecino el Sr. Vila, propietario de "Aguas Limpas", el Sr. Nogales tuvo actuaciones a mi juicio "lamentables" como persona (intentando "inventarse" un supuesto cordel de ganado, con el fin de que no pudiera cerrar mi finca y favorecer un interés del Sr. Vila que pasan por dentro de la misma y graves como representantes de la Administración (por aquellas fechas ostentaba el puesto de Alcalde de Puerto Llanero) al faltarle la memoria (que ahora tiene muy aguda "al recordar" la trayectoria del camino) y ser incapaz de diferenciar el Peñón de la Comaliza del Manón de la Gineta (por donde supongo habrá pasado cientos o miles de veces en sus correrías cinegéticas en su época de ganadero).

Dicha "falta de memoria" del Sr. Nogales "desconociendo" en puntos de referencia descritos en el Instituto Geográfico delimitación de su término Municipal, supuso la pérdida por mi parte de alrededor de más de veinte hectáreas de tierra de la finca de mi propiedad favoreciendo también esta vez a su amigo el Sr. Vila, del cual había recibido previamente pri-

gües beneficios por la venta de un ganado (aproximadamente 12 millones de pesetas, según declaraciones del Sr. Vila).

En resumen, el Sr. Alcalde, todo este asunto responde a mi juicio a intereses turbios y oscuros muy alejados de la búsqueda de la verdad, la objetividad y el bien común al que estoy completamente seguro, Ud. y toda la Corporación en Pleno están ajenos y probablemente confusos por la información vertida a mi juicio no bien intencionada.

Me pongo a su entera disposición y de toda la Corporación, para ayudar a resolver este y cualquier otro conflicto suscitado a buscar al bien común y las buenas relaciones entre los hombres y este caso de la Comunidad de Benquerencia de la Serena a la que yo también pertenezco.

Aprovecho la oportunidad para presentarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Fdo.: D. JESUS M. PAVLOS.

P.D. Ruego disculpen la presentación del escrito que he realizado "in situ" por premura de tiempo.

Por Secretaría-Intervención se informa que según lo prevenido en el Art. 70, 71 y 72 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Art. 82 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar administrativamente la tenencia de sus bienes de domicilio o uso públicos en cualquier tiempo. Esta facultad y obligación es independiente de su titularidad pública o privada, cuestión esta que se decidirá por los Tribunales Gules. Se hace preciso que de forma indudable se acredite la posesión administrativa, cuestión esta que parece clara por el uso demostrado que hacen los vecinos de dicho caudal, uso que se remonta a tiempos inmemoriales, igualmente

se demuestra de los planos y datos e informes técnicos que obran en las dependencias Municipales.

Por otro lado ha de demostrarse la existencia de una usurpación, cuestión ésta claramente demostrada según informes técnicos que obran en el expediente.

El Sr. Nogales Sánchez realiza una exposición detallada de las circunstancias que han rodeado el tema del camino de Monterrubio a Esparragosa desde su inicio hasta la situación actual de usurpación.

Igualmente quiere que literalmente conste en acta estas palabras. Con relación al Pliego de alegaciones del Sr. Fayos, expongo que, independientemente de lo que digan los papeles, está la finca, dos pueblos que, a pesar de haberse amollado el camino, lo conocen perfectamente son: Monterrubio y Benquerencia. Ambos lo reclaman libre y no usurpado por una valla cinética. La carretera pisa el camino en unos puntos determinados y no como expone en dichas alegaciones.

Con respecto a que jamás habría comprado una finca con servidumbres y caminos, he de decirle que lo ha hecho. Lo que ha comprado en realidad han sido dos fincas y ambas tienen el mencionado camino. La finca como "Momo" (hoy "Aguipón"), personas mayores y arrendatarios de ésta, me han informado que tiene la servidumbre de un ramal de cordel y de una charca a la que tenían derecho siete villas.

En cuanto a los perjuicios de hecho o morales, eso lo tenemos que decir vosotros, o sea la sociedad de Monterrubio, Benquerencia de la Serena. Monterrubio ya se lo ha dicho de todas las formas, personales y jurídicas y Benquerencia se lo va a decir, a través de sus legítimos representantes, jurídicamente y personalmente en cuanto le sea posible.

El rechazo a mi planteamiento, lo veo lógico, pero no tal y como usted expone, tratando de



poner las cosas del revés, pues yo siempre he salido al paso de la comparación con proyecto de Emylka, aunque puedo decir que los fines son los mismos, convertir a Extremadura en centro de recreo para unos cuantos y que unos lo hacen de una forma y otros de otras. La riqueza de Extremadura se genera de otra manera, no con alambradas de dos metros de altura.

De la gravedad de mi falta de memoria como representante de la administración y de otra serie de barrabasadas de las que habla, no le respondo porque creo que no corresponden a la que tratamos aunque sería bueno manifestarla para demostrar su falta de responsabilidad.

Decirle que mis planteamientos han sido y son que el camino quede como ha estado hasta que Ud., lo ha amollado; es decir de dominio público. Recordarle igualmente que ha sido siempre un compromiso suyo para el Sr. Alcalde, conmigo mismo y con otras personas, su colaboración para la comunicación de Puerto Llanero a Montemolvo a través del camino de Esparragosa a Montemolvo, por ello, quisiera olvidar sus alegaciones de que el camino se encuentra bajo la carretera y pedirle que haga realidad su oferta, sin necesidad de recurrir a las vías judiciales.

Que esos y no otros son mis planteamientos.

El Sr. Alcalde tal y como se recoge en el dictamen de la comisión, duda de la veracidad de las acusaciones vertidas sobre la persona del Sr. Nogales Sánchez.

El Sr. Aránquez Gil, únicamente quiere hacer constar en acta que el Sr. Paylos viene en el sentido de que la documentación e informes de Emylka son anteriores a los suyos, no en cambio los permisos que a él se los han otorgado, a Emylka no. Opi-

ua que en el escrito de alegaciones se distinguen dos puntos, el tema de los caminos y las alusiones al Sr. Nogales Sánchez, cuestión esta en la que no se debe entrar. Por otro lado la Corporación, ha de informarse porque prensa que este Sr. Paylos tiene algún tipo de acuerdo con la Diputación, aunque prensa que obviamente han de defenderse los caminos.

D. Rafael Vila Izquierdo, manifiesta su total apoyo a lo manifestado por el Sr. Nogales Sánchez. La falta de respeto es total al Sr. Nogales, al Sr. Alcalde y a la Corporación. Personalmente no acepta el escrito en ninguno de sus apartados.

El Sr. Gómez Sánchez, comenta que muestra de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Vila Izquierdo, se da igualmente por aludido en las alusiones vertidas sobre el Sr. Nogales Sánchez.

Tras debatir suficientemente el tema, la Corporación por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO. - Admitir el pliego de alegaciones de D. JESUS MA PAYLOS en tiempo y forma.

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones practicadas ya que aparece suficientemente probado el hecho de la posesión administrativa de la posesión del camino Público de Esparragosa a Montemurio y la perturbación de dicho camino con una portilla metálica en el Km. 13,800 aproximadamente de la carretera de Castuera a Montemurio, en el lugar conocido antiguamente como "Cortijo del Cura" hasta el Km. 15,200 fm del Término Municipal de Benquerencia de la Serena. Desde el Km. 14,300 aproximadamente hasta el fm del Término Municipal de Benquerencia de la Serena, se encuentra cortado por una valla cinegética.

TERCERA. - Requerir a D. JESUS MA PAYLOS, propietario del terreno para que en el improrrogable plazo de 30 días, proceda a dejar expedito y libre el mencionado.

do camino en los puntos indicados.

CUARTO. - Transcurrido este plazo ~~sin~~ realizar lo requerido, el Ayuntamiento lo realizará por sí a costa del abrigado.

El Sr. Nogales Sánchez agradece las manifestaciones de aquellos compañeros que han mostrado su apoyo hacia su persona.

11º. - SECCION DE URGENCIA. -

A) MOCION VERBAL DEL SR. VILA IZQUIERDO SOBRE DEFENSA DE FORMA PREFERENTE Y URGENTE, DE LOS CAMINOS PUBLICOS DE NAVACERRADA. -

Admitida la urgencia con el voto favorable de todos los miembros corporativos y por tanto la mayoría absoluta legalmente exigida, el Sr. Vila Izquierdo, manifiesta que se encargue al Gabinete Jurídico de D. J. M^º GRANDE DOMINGUEZ, de forma inmediata y urgente, la defensa de todos los caminos públicos que atraviesan la finca NAVACERRADA.

El Sr. Aranguez Gil opina que tal proposición, resulta absurda porque se lleva ya dos años de juicio con este tema y se está a la espera de una decisión judicial al respecto.

El Sr. Nogales Sánchez propone que se solicite un informe jurídico sobre todo los temas en que el Ayuntamiento discrepe con la Empresa Emylka.

Tras votación y con el voto en contra del Sr. Aranguez Gil, Tena Hidalgo, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, la Corporación acuerda encomendar al Gabinete Jurídico de D. J. M^º Grande Dominguez, la defensa de los caminos públicos de la finca Navacerrada; así como solicitar informe jurídico de todas las discrepancias que este Ayuntamiento tiene con la empresa Emylka en la finca Navacerrada.

B) MOCION VERBAL DE D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ, SOLICITANDO SUBVENCION AL MINISTERIO DE

EDUCACION Y CIENCIAS.-

Previa declaración de urgencia, aprobada por el voto favorable de todas los miembros de la corporación y, por tanto, la mayoría requerida legalmente; el Sr. Gomez Sanchez, indica la necesidad del Colegio Público de La Nava de un porche y un almacén; ya que las escuelas son pequeñas y el material no puede seguir almacenándose en su propio domicilio.

El Sr. Alcalde, comenta que se preguntará también a los directores del resto de Colegio del Municipio, sobre las necesidades más urgentes de cada uno de ellos.

El Sr. Martin Bravo, solicita igualmente subvención para el cerramiento del colegio Público de flelechal.

Tras debatir el tema y por unanimidad, la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar subvenciones al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un porche y un Almacén en el C.P. de la Nava y otra para el cerramiento en el C.P. de flelechal, y se estudiarán, junto con los directores de los Colegios Públicos de Benquerencia de la Serena y de Puerto Humaco, las necesidades más urgentes.

SEGUNDO.- Ponerse en contacto con el Arquitecto Técnico, a fin de que elabore las memorias valoradas preceptivas.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos de lo que se extrae el presente Acta de que como Secretario certifico.

UO 30

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABAUERO TEND.

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. BRUNO AGUILES SÁNCHEZ

D. F. SALVADOR MARTÍN BRUNO

D. BIBIANO ARRANGUEZ GIL

D. MIGUEL A. TEND HERNÁNDEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VILLE SANTOS

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día Veintinueve de Junio de Mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr. Antonio Suaya Tena y Dña. M^{te} Isabel Sánchez Carmona, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria asistidos de un el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si existe algún reparo al borrador del Acta de la Sesión anterior del día 29 de Mayo de 1992.

Toma la palabra el Sr. Arránguez Gil y comenta que en el punto 8º del Orden del día de la Sesión anterior contratación de Gabinete de Asesoría Jurídica no se ha hecho constar en acta el coste de dicha contratación que se dijo oscilaría alrededor de 300.000 pesetas.

El Sr. Alcalde contesta que se habló de dicha cantidad para que desde luego tampoco era segura, se calcula que podría ser parecida a la que está cobrando al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que en el punto 2º del orden del día de la Sesión anterior, obra nº 203 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, "Pavimentación en Benquerencia de la Serena" se acordó que se reunirían los concejales de Huelchal para ver las obras que se iban a realizar, y no lo han hecho. El Sr. Martín Toranzo manifiesta que se acordó dejar el asunto a su criterio.

El Sr. Vila Izquierdo comenta que en el

punto 12 "Ruegos y Preguntas" aparece que no se formularon y la realidad fue que se levanto la Sesion antes de Ruegos y Preguntas. El Sr. Alcalde, el Sr. Noples Sanchez, y el Sr. Gomez Sanchez, indican que efectivamente hubo ruegos y preguntas que no se formularon, que posteriormente se levanto la Sesion. No se formularon Ruegos y Preguntas porque dada la hora tan anteupestiva que era entre todas se acordó dejarlas para otra sesion.

Pasada la votacion el borrador del Acta, resulto aprobada con el voto a favor de todos los Sres. Concejales presentes, y el propio Sr. Alcalde con las modificaciones vistas.

2º.- RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD AL 31/12/91.-

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comision competente, el Sr. Alcalde comenta la necesidad de rectificar, el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad. Tras conocer el asunto y vistos los Arts. 31, 32, 33 y 34 del RBEL, la Corporacion por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar la rectificacion del Inventario de Bienes y Derechos, de este Ayuntamiento, referida a 31/12/91 cuyo importe es de 73.214.242 pesetas.

SEGUNDA.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 31 del RBEL, de tal rectificacion, se remitira copia a la Delegacion de Gobierno, y a la Junta de Extremadura.

3º.- CONTRATO DE UN AUXILIAR DE HOGAR EN BENQUERENIA DE LA SERENA, PUERTO HERRACO Y EN LA NAUA.-

Visto el dictamen de la Comision informativa competente.

El Sr. Alcalde comenta que al cumplir

PARA HACER CONSTAR,
QUE EL PUNTO 3 DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 29 DE JUNIO, CONTINUADA POR FALTA DE ESPACIO, EN EL FOLIO 1 DEL LIBRO DE ACTA ABIERTO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992.-

EL SECRETARIO,



